



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Se autoriza el presente libro de **ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE SAN BUENAVENTURA**, departamento de Usulután, para que se asienten las actas y acuerdos municipales durante la celebración de las sesiones que esta municipalidad realice de enero a diciembre del año dos mil veintitrés.

Alcaldía Municipal de la villa de San Buenaventura a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Juan Humberto Contreras Hernández
Alcalde Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



ACTA NÚMERO UNO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día cinco de enero de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización apertura del fondo circulante 2023, por \$500.00; **Punto 4:** Ratificar el nombramiento del personal nombrado: Aprobado; **Punto 5:** Aceptación renuncia del Señor [REDACTED], Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública y de [REDACTED], Jefe de Catastro; **Punto 6:** Aprobación de perfiles 2023: Aprobados; **Punto 7:** Solicitudes: **1)** Comandos de Salvamento: Comodato de terreno: Se analizará la documentación presentada, así como las condiciones legales del terreno que solicitan; **2)** comunidad católica nuestra Señora de Candelaria del Cantón La Tronconada \$200.00 para celebración de fiestas patronales. Se Autorizan \$100.00; **3)** Unidad de la Niñez y Adolescencia: Refrigerios y almuerzos para reuniones del Comité Local de Derechos: Se autorizan \$90.00; **4)** Club Deportivo España: Permiso para funcionamiento de un billar: Aprobado; **Punto 8:** Escrito presentado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V, relacionada con recurso de apelación: Se ordena a la Encargada de Cuentas Corrientes, admitir el recurso recibido; **Punto 9:** Autorización prorroga contrato de combustible. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de acuerdo al artículo 93 del Código Municipal, pueden crearse fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; II. Que, el movimiento operacional de gastos menores que esta municipalidad debe realizar mensualmente, es bastante significativo; III. Que, para hacer efectivo dichos gastos es importante disponer de una caja chica, la cual se apertura en el mes de enero y se liquida al final de cada ejercicio fiscal, pudiendo reintegrarse las veces que sea necesario en el intervalo del presente ejercicio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el fondo circulante de caja chica, por un monto de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00), fondo que será manejado por la [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes, quien deberá rendir la fianza correspondiente, dicho fondo será utilizado para la atención de gastos de menor cuantía o de carácter urgente, cuyas disposiciones están especificadas en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio fiscal; autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, aperture dicho fondo y efectúe los reintegros que sean solicitados por el encargado del



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



mismo, por lo menos una vez al mes, de conformidad al artículo 93 del Código Municipal; afectando la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es necesario garantizar la estabilidad laboral del personal de la municipalidad; II. Que, para la buena marcha de la administración, es necesario armonizar las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades de la misma, de acuerdo a la situación financiera. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de los empleados municipales para el período de enero a diciembre 2023, quienes devengarán el salario que señala el presupuesto vigente. Se hace constar: Que, el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, argumentando que desconoce el desempeño del personal de la municipalidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Decreto Legislativo No. 594 de fecha 18 de diciembre de 2013, contiene la reforma a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en el artículo 53-A- establece: “Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su Documento Único de Identidad, y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sus dependencias departamentales”; II. Que, el Señor [REDACTED], Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ha presentado su renuncia voluntaria, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Decreto mencionado, la cual surtirá efecto a partir del día dieciséis de enero dos mil veintidós; III. Que, es necesario otorgarle la compensación económica que por ley le corresponde. Por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por el Señor [REDACTED], a partir del 16 de enero dos mil veintitrés; rendirle los agradecimientos por los servicios prestados a esta municipalidad y cancelarle la compensación que le corresponde, de conformidad al cálculo establecido por la Dirección General de Inspección del Trabajo, de fecha tres de enero dos mil veintitrés, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$475.65) más el salario correspondiente a los días del 1 al 15 de enero 2023. Autorizándose a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue y entregue al Señor Cortez Martínez la cantidad mencionada; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Decreto Legislativo No. 594 de fecha 18 de diciembre de 2013, contiene la reforma a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en el artículo 53-A- establece: “Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su Documento Único de Identidad, y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sus dependencias departamentales”; II. Que, [REDACTED], Jefe de Catastro, ha presentado su renuncia voluntaria, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Decreto mencionado, la cual surtirá efecto a partir del día dieciséis de enero dos mil veintidós; III. Que, es necesario otorgarle la compensación que por ley le corresponde. Por lo que en uso de sus facultades



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



legales, **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por [REDACTED], a partir del 16 de enero dos mil veintitrés; rendirle los agradecimientos por los servicios prestados a esta municipalidad y cancelarle la compensación que le corresponde, de conformidad al cálculo establecido por la Dirección General de Inspección del Trabajo, de fecha tres de enero dos mil veintitrés, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES OCHO CENTAVOS (\$428.08) más el salario correspondiente a los días del 1 al 15 de enero 2023. Autorizándose a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue y entregue [REDACTED] la cantidad mencionada; y, [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la comunidad católica nuestra Señora de Candelaria del Cantón La Tronconada de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la celebración de sus fiestas patronales, a realizarse el día 6 de febrero 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) y entregue a la representante de la comunidad católica nuestra Señora de Candelaria del Cantón La Tronconada de esta jurisdicción, la cantidad mencionada, para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; II. Que, el Artículo 115 establece que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CONNA- en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirá por lo establecido en la LEPINA; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Unidad de Niñez y Adolescencia, relacionada con que se les provea refrigerios y almuerzos para las sesiones del Comité Local de Derechos, a realizarse los días 6, 13 y 20 de enero 2023. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] para que erogue la cantidad de NOVENTA DOLARES (\$90.00), equivalentes a quince refrigerios de \$1.00 cada uno y 30 almuerzos de \$2.50 cada uno, de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, los cuales se utilizarán en las sesiones del Comité Local de Derechos, a realizarse los días 6, 13 y 20 de enero 2023; a [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, se ha tenido a la vista el escrito presentado por [REDACTED], en representación de Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, mediante



el cual solicita se dicte resolución dejando sin efecto la resolución administrativa de fecha 21 de diciembre 2022, a efectos de subsanar el proceso sobre el recurso de apelación presentado por dicha empresa; II. Que, debido al período de vacaciones del mes de diciembre 2022, no fue posible realizar el proceso debido. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dejar sin efecto la resolución administrativa de fecha 21 de diciembre 2022; y, ordenar a [REDACTED] Encargada de Cuentas Corrientes, para que realice el proceso de admisión del Recurso de Apelación presentado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., considerando la fecha de presentación de este escrito, correr traslado al recurrente para mostrarse parte y remitir el expediente al Concejo Municipal, de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, mediante Decreto Legislativo No. 477, del dieciséis de agosto dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial 152, Tomo 436 del 17 de agosto 2022, se publicó la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios; III. Que, debido a la escasez de empleo en este municipio, existen muchas familias que no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas; IV. Que, con el propósito de ejercer mejor control sobre el uso de los mismos, se aperturará una cuenta específica para cada perfil. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar los perfiles siguientes: 1) Apoyo a familias de escasos recursos con gastos fúnebres por \$2.500.00; 2) Suministros básicos para instalación de agua potable por \$200.00; 3) Suministros básicos para instalación de energía eléctrica por \$4,250.00; 4) Suministro de láminas, cemento y pilas prefabricadas por \$200.00; 5) Contribución alimenticia al adulto mayor por \$200.00; y, 6) Apoyo a jóvenes del municipio de San Buenaventura con becas universitarias por \$200.00. Autorizar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para ejecute dichos perfiles, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y otra normativa aplicable; a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que aperture las cuentas bancarias respectivas, las cuales se alimentarán mensualmente, de acuerdo a los ingresos percibidos del Gobierno Central; y realice las erogaciones de conformidad a la ejecución de los mismos; y, a [REDACTED] para que aplique los rubros contables respectivos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario ejecutar algunos perfiles que permitan la prestación de los servicios públicos, así como otras actividades de la administración, para el año 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar los perfiles siguientes: 1) Desechos Sólidos por \$ 15.626.72; 2) Mantenimiento de Infraestructura Municipal, por \$ 17.426.07; 3) Alumbrado Público por \$ 10.000.00; 4) Prevención y Mitigación de Desastres por \$ 1.500.00; y, 5) Conformado de tramos de calles en caserío El Amatillo, Cantón La Caridad, Cantón El Semillero Sur y Colonia San Joaquín por \$ 10.000.00. Autorizar a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para ejecute dichos perfiles, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y otra normativa aplicable; a la [REDACTED] Tesorera Municipal, para que aperture las cuentas bancarias



y realice las erogaciones de conformidad a la ejecución de los mismos; y a [REDACTED], para que aplique los rubros contables respectivos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el Reglamento para Uso de Vehículos Institucionales, establece en el artículo 10. Que la municipalidad proporcionará el gasto de combustible a los vehículos institucionales; III. Que, la empresa [REDACTED], ha venido suministrando el combustible al crédito, para los vehículos, maquinaria y equipo institucional, servicio que se ha recibido a entera satisfacción por esta municipalidad, por un monto máximo de CINCO MIL DOLARES (\$5.000.00); IV. Que, mantiene las condiciones de su oferta inicial para el año 2023; V. Que, el combustible seguirá otorgándose por medio de vales pre numerados, los que estarán bajo la custodia y responsabilidad del Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, o de la persona que, en su ausencia, sea delegada por él; y, serán entregados previa presentación de la requisición respectiva debidamente autorizada. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Autorizar a [REDACTED] Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el procedimiento de ley para el contrato de suministro con la empresa [REDACTED]; b) Facultar al Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el contrato correspondiente al año 2023; c) Autorizar a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 640008350, denominada Fondos Propios, cancele al Señor [REDACTED] con Documento de Identidad Número [REDACTED] Apoderado de la empresa Estación de Servicio Puma El Triunfo, la cantidad que corresponda a los facturas emitidas por la empresa mencionada, las que deberán corresponder a los vales que se hayan autorizado en cada mes calendario, para uso exclusivo de: los vehículos institucionales, máquinas desgranadoras, moto guadaña o cualquier otra maquinaria y equipo institucional que así lo requieran, previo a la verificación de los documentos que sustenten dicha erogación; y, d) a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese: **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la documentación presentada por la Unidad de Catastro, relacionada con el trámite de permiso que solicita el señor [REDACTED] directivo del Club Deportivo España, para el funcionamiento de un billar en la 3ª Avenida Norte de esta villa; III. Que, de conformidad con dichos documentos no existe impedimento legal para otorgar el permiso solicitado. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor [REDACTED] directivo del Club Deportivo España, para que pueda funcionar un billar en la 3ª Avenida Norte de esta villa, para el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés, previo al pago del tributo correspondiente; el mencionado billar funcionará en horario de las diecisiete horas en adelante; por lo que, no perturbará la tranquilidad de los vecinos. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



ACTA NÚMERO DOS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día once de enero de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Asignar las funciones y responsabilidades del Oficial de Información y del Jefe de Catastro, quienes han presentado renuncia, a partir del 16 de enero 2023; **Punto 4:** Designar como Delegado de Protección Civil, al Señor [REDACTED] Aprobado; **Punto 5:** Solicitudes: **1)** Comité de Festejos de Cantón El Aceituno: \$300.00. Se autorizan \$100.00; **2)** Club Deportivo 11 Coralitos de Cantón El Aceituno: \$400.00, para fiesta bailable, a realizar el 21 de enero-23: Se aprueba \$100.00; **3)** Caserío Güiligüiste, Cantón La Caridad: \$90.00 para refrigerios a utilizarse en la celebración de las fiestas patronales: Aprobado. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, [REDACTED], Jefe de la Unidad de Catastro, ha presentado su renuncia al cargo, a partir del 16 de enero 2023; II. Que, es necesario definir el responsable de dicha unidad, a fin de darle continuidad a las funciones y responsabilidades de la misma; III. Que, debido a la situación financiera que afronta la municipalidad, se ha decidido no contratar más personal, sino, efectuar los movimientos dentro del mismo personal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar como Encargado de la Unidad de Catastro [REDACTED] a partir del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, quien se ha venido desempeñando como Auxiliar de dicha unidad, manteniendo su mismo salario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Comité de Festejos de Cantón El Aceituno de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la celebración de sus fiestas patronales, a realizarse del 17 al 20 de enero 2023, en honor a San Sebastián. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED]



numeral primero y el artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal –LGTM- inciso 2, relacionados con las competencias de los Concejos Municipales para crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de ordenanzas municipales; tal es el caso específico del numeral **10 TORRES, POSTES DE CONCRETO O SIMILARES**, contenidos en la Ordenanza de Tasas por Servicios de San Buenaventura, departamento de Usulután, vigente; 3) Que, al revisar los registros de catastro y cuentas corrientes de esta municipalidad, a dicha empresa se le está aplicando un cobro ya existente, considerando que, existe un historial, antes a nombre de C.T.E TELECOM PERSONAL S.A de C.V., ahora traslado a SITES, S.A. de C.V. Por lo que, podemos asegurar que dicho cobro no es ilegal, ya que cuando se efectúa la fiscalización y la determinación oficiosa del tributo municipio, se realiza una inscripción en cuenta nueva o se realiza el cobro por primera vez, de conformidad a los artículos 92, 105, 106, 107 y 108 de la Ley General Tributaria Municipal –LGTM-; 4). Con respecto al cobro arbitrario manifestado de los meses de noviembre y diciembre de 2022, el mismo artículo 204, ordinal primero de la Constitución de la República de El Salvador, establece que una vez creada la Ordenanza o modificadas las ya existentes, entrarán en vigor ocho días después de la publicación en el Diario Oficial, tal es el caso concreto, ya que la unidad de cuentas corrientes remitió el cobro de complemento iniciando el día 23 de noviembre 2022, considerando que la Ordenanza fue publicada el día 14 de noviembre 2022; 5) Con relación al uso del suelo y sub-suelo, mencionado por ustedes, no existe en la Ordenanza vigente; ya que la misma considera en el numeral **9 POR OCUPACION DE SUELOS**; en la que argumentan también que dichas torres se encuentran en terreno privado, por contratos contraídos con personas particulares. Sobre particular manifestamos que en ningún momento se ha presentado el dueño del inmueble, con el balance anual o la declaración jurada sobre el hecho generador que posee en su propiedad; por lo que es necesario hacer el proceso respectivo de fiscalización, calificación y análisis para la respectiva imposición del impuesto, según el art. 15 de ley LGTM; 6). Que, en ningún momento se coloca en peligro o deterioro a la empresa SITES S.A de C.V., considerando que el aumento de las **TORRES** es de TREINTA DOLARES (\$30.00) mensuales, comparado con los beneficios que para dicha empresa representa en términos de mejor señal a los usuarios; y consecuentemente más personas interesadas en utilizar sus servicios; 7) Hágase saber a la parte interesada que, en el término de ocho días, se realizará el proceso mencionado en el numeral 5) de este acuerdo, cuyos resultados se les harán saber a SITES, S.A. de C.V., cinco días después de realizado. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, [REDACTED] Oficial de Información, ha presentado su renuncia al cargo, a partir del 16 de enero 2023; II. Que, es necesario definir al responsable de dicha unidad, a fin de darle continuidad al cumplimiento de las funciones de la misma; III. Que, debido a la situación financiera que afronta la municipalidad, no es posible contratar más personal, por lo que, se asignarán las funciones y responsabilidades dentro del personal existente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Asignar el Cargo de Oficial de Información de esta municipalidad, a [REDACTED] a partir del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, manteniendo su nombramiento como Encargada de Comunicaciones y, se le retira el de Gestión Documental y Archivo, debido a la incompatibilidad que existe con el de Oficial de Información, de conformidad al Lineamiento



2, artículos 3, 4 y 5 de Gestión Documental y Archivo, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el artículo 13 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, expresa que las Comisiones Municipales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres estarán integradas por: a) El Alcalde Municipal que la presidirá...; II. Que, debido a las múltiples ocupaciones del Señor Alcalde, es necesario contar con un delegado municipal, que le apoye en las diferentes actividades que como presidente de la comisión le competen. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar como Delegado de Protección Civil, al Señor [REDACTED] a partir del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, en sustitución del [REDACTED], quien renunció a partir de esa fecha. El Señor [REDACTED] se desempeña, además, como Encargado de la Unidad Ambiental de esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TRES. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, a la cual, a solicitud del [REDACTED], se añade el punto: Varios. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Facultar al Señor Alcalde para que firme contrato con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para Habilitación de Espacios/bodegas de recepción y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional: Aprobado; **Punto 4:** Autorizar prórroga de las fianzas del personal: Aprobado; **Punto 5:** Designar Encargada de Gestión Documental y Archivo: [REDACTED]; **Punto 6:** Designar el Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal: [REDACTED]; **Punto 7:** Renuncia de la [REDACTED] de Serpas, al Comité Local de Derechos: Aceptada; **Punto 8:** Revisar convenio del INDES y determinar si se continuará participando: Se aprobó continuar; **Punto 9:** Revisión recurso de apelación de CTE; **Punto 10:** Solicitudes: a) Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón Los Espinos: materiales de construcción



para el dispensario médico: Se autoriza el cemento y parte de los materiales; **b)** [REDACTED]
[REDACTED] Una lámpara para instalarse en carretera principal, cuadra arriba del hotel Sueño Real: El Electricista hará la inspección correspondiente; **c)** Complejo Educativo Profesor Arturo Romero Castañeda: Pago de honorarios de una docente: Se analizará posteriormente; **Punto 11:** Informes: Nota enviada por el Ministerio de Hacienda, relacionada con el Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios y nota enviada por el Ministerio de Trabajo, solicitando información del personal; **Punto 12:** Varios: **1)** Autorización pago recibo de energía de chalet ubicado en el parque: No se aprueba porque dicho pago es responsabilidad del arrendatario; **2)** Seguimiento a instalación de medidores de energía en el estadio: El Señor Alcalde hará las gestiones pertinentes; **3)** Reactivación de reuniones con la intersectorial: Se planificará reunión para el 23 de febrero 2023, a las trece horas (Art. 125 C y 31 numeral 9 del Código Municipal; **4)** Autorización compra de disco duro e instalación en cámaras de seguridad: Que la Jefe UACI cotice y presente en la próxima reunión. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el artículo 31, contiene dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 8 que expresa: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”; II. Que, se ha recibido solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el sentido de disponer de un espacio físico que servirá para la recepción, resguardo y distribución de los paquetes agrícolas, otorgados por el Gobierno de El Salvador; III. Que, para ello es necesario suscribir el convenio denominado “Habilitación de Espacios/Bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el convenio “Habilitación de Espacios/Bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”. II. Autorizar la bodega institucional (área de resguardo de vehículos institucionales), ubicada dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para el resguardo de los paquetes agrícolas que serán distribuidos entre los agricultores de este municipio, como parte del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional, ejecutado por el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería; III. Autorizar a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele las labores de dos estibadores para ordenar los insumos recibidos, como parte del compromiso de esta municipalidad, contenido en los términos del contrato respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios”; numeral 14: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, para garantizar el actuar de los responsables del manejo de fondos, es necesario



emitir la fianza respectiva. III. Que, se ha tenido a la vista la oferta presentada por la Central de Seguros y Fianzas, con el propósito de que se prorrogue el contrato existente; IV. Que, el año anterior se recibió satisfactoriamente los servicios de dicha empresa. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de renovación con la Central de Seguros y Fianzas, el seguro de fidelidad para empleados de esta municipalidad, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.796.75), considerando los beneficios que otorga, como: la cobertura de dicha póliza (hurto, fraude, estafa, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, los cuales sean cometidos por los empleados que desempeñen las plazas aseguradas). Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional -UACI- para que efectúe el proceso de contratación respectiva; a [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, establece que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que, para ello, crearán un sistema que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba; II. Que, [REDACTED] ha venido desempeñando dicho cargo; sin embargo, a partir del 16 de enero 2023 se le asignó el de Oficial de Información, el cual es incompatible con el de Gestión Documental y Archivo, de conformidad al Lineamiento 2, artículos 3, 4 y 5. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar como Encargada de Gestión Documental y Archivo a [REDACTED] a partir del día cuatro de febrero de dos mil veintitrés, ya que hasta esa fecha dejará de ejercer el cargo de Encargada de Presupuesto, que ha venido desempeñando de forma interina. [REDACTED], deberá cumplir con las funciones y responsabilidades contenidas en el Manual de Organización y Funciones y, el Manual Descriptor de Cargos y Categorías. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: “El registro municipal de la carrera administrativa municipal tiene como función primordial inscribir a las personas que ingresen a la carrera administrativa y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración respecto de los servidores de la respectiva municipalidad o entidad municipal, que están dentro de la carrera administrativa. El registro municipal de la carrera administrativa estará a cargo del respectivo Alcalde Municipal o de la máxima autoridad administrativa, según corresponda; II. Que, si bien es cierto al Señor Alcalde por ley es el Registrador Municipal; sin embargo, debido a las múltiples ocupaciones le es imposible desempeñar dicha responsabilidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a [REDACTED] [REDACTED] como Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, a partir del cuatro de febrero dos mil veintitrés. [REDACTED] deberá cumplir con las funciones y responsabilidades que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Manual de Organización y Funciones y, el Manual Descriptor de Cargos y Categorías. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante Acuerdo uno del acta número tres del treinta y uno de enero dos mil veintidós, [REDACTED], fue designada como miembro suplente del Comité Local de Derechos de este municipio, para el período del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024; II. Que, con fecha 16 de enero 2023, la señora Carranza de Serpas, ha presentado la renuncia del cargo como miembro suplente del mencionado Comité, en la que expresa que le es imposible cumplir con las responsabilidades que dicho cargo conlleva, debido a que debe atender necesidades familiares que requieren de su presencia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar la renuncia presentada por [REDACTED], a partir de esta fecha, del cargo de miembro suplente del Comité Local de Derechos de este municipio, por considerar válidos los argumentos presentados. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el Código Municipal, en el artículo 31, numeral 6, “es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha recibido solicitud del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador –INDES- relacionada con que se continúe con el convenio de cooperación y coordinación interinstitucional entre el municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, para que suscriba el convenio de cooperación y coordinación interinstitucional entre el municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. Autorizándose a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los procesos de adquisiciones relacionadas con este convenio; a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED] para que efectúe las erogaciones respectivas, de conformidad a los documentos que sustenten dicha erogación de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] en representación de la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., con fecha trece de enero de dos mil veintitrés, mediante el cual solicita se deje sin efecto la resolución administrativa de fecha 10 de enero 2023, a efectos de subsanar errores sobre el proceso de recurso de apelación presentado por dicha empresa; II. Que, por considerar válidas las razones expuestas, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Admitir el escrito presentado; 2) Dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de enero 2023, notificada a la mandante, a efecto de corregir el error material de fecha, admitiendo que la fecha correcta fue el 16 de diciembre 2022; 3) Correr traslado a la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., para que en el término de tres días, a partir de la fecha de la notificación, comparezca ante el Concejo Municipal, a hacer uso de sus derechos, exprese sus agravios y presente prueba instrumental de descargo y cualquiera otra prueba que considere pertinente, de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la nota de fecha 24 de enero 2023, enviada vía correo electrónico por la Licenciada [REDACTED] del departamento de cobros de la empresa Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., mediante la cual solicita el pago de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DOLARES SESENTA CENTAVOS, que corresponden al saldo total del financiamiento de cuatro equipos telefónicos, modelo GSM-SAMSUNG GALAXI NOTE 20 ULTRA, a razón de \$854.15 cada uno. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, cancele a Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$3.416.60), por cuatro equipos telefónicos modelo GSM-SAMSUNG GALAXI NOTE 20 ULTRA, a razón de \$854.15 cada uno, proporcionados a esta municipalidad para uso institucional; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal dispone: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario equipar algunas unidades, a fin de que realicen sus funciones de manera eficiente y efectiva; III. Que, se ha tenido a la vista el Acta número uno de fecha veinte de enero dos mil veintitrés, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar a la empresa El Aprendiz, la compra de dos impresoras, por considerar que cumple con los requisitos legales exigidos, y porque el precio es menor al resto de ofertantes; las cuales serán utilizadas una en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y otra para la Unidad de Gestión Documental y Archivo. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED] Jefe de la UACI, para que realice y documente el proceso de compra; a [REDACTED] Tesorera Municipal para que cancele a la empresa El Aprendiz, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES (\$430.00) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por la compra de dos impresoras, a razón de \$215.00 cada, las cuales serán utilizadas en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y en la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta municipalidad; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal dispone: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario equipar algunas unidades, a fin de que realicen sus funciones de manera eficiente y efectiva; III. Que, se ha tenido a la vista el Acta número dos de fecha veinte de enero dos mil veintitrés, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar a la empresa [REDACTED], la compra de 68 tintas originales y 28 réplicas marca EPSON, para las impresoras de las diferentes unidades de esta municipalidad; por considerar que cumple con los requisitos legales exigidos, y porque el precio es menor al resto de ofertantes. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que realice y documente el



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



proceso de compra; a [REDACTED], Tesorera Municipal para que cancele a la empresa El Aprendiz, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$843.98) de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, por la compra de sesenta y ocho tintas originales y veintiocho réplicas marca EPSON, las cuales serán utilizadas en las diferentes unidades de esta municipalidad; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del municipio “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios, bajo la Línea de Trabajo 51-01, se dispondrá de cierta cantidad para el otorgamiento de becas a jóvenes de escasos recursos del municipio; III. Que, para lo anterior, es necesario formalizar el convenio de cooperación con la Universidad de Oriente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad de San Buenaventura y la Universidad de Oriente UNIVO, para el otorgamiento de becas a jóvenes de escasos recursos de este municipio, para lo cual esta municipalidad se compromete a cubrir el 50% para 2 estudiantes, el otro 50% corresponde a la universidad con la cual se firmó convenio, 2 el 100% y 3 para gastos de transporte. Autorizándose a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realice el proceso legal correspondiente; a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que erogue los pagos de la cuenta respectiva; y a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE. El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 5.740 formulas 1-ISAM continuas de \$0.10; 200 carnets de minoridad (juego original y copia) a \$0.09 cada uno; 2 talonarios de cartas de venta de \$7.50 cada uno; 2 talonarios de vialidades a \$10.00 cada uno; y, 100 tarjetas de inmuebles a \$0.26 cada una. Por lo que se autoriza la erogación de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES (\$653.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará a la cuenta Fondos Propios. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del municipio “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el [REDACTED] Director del Complejo Educativo Prof. Arturo Romero Castañeda del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para cubrir el salario por horas clase en dicho Centro Educativo; III. Que, se ha analizado la hoja de vida de [REDACTED] la cual es satisfactoria. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la erogación de SESENTA Y SEIS DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS MENSUALES (\$66.66) menos descuentos de ley, para cancelar a [REDACTED] horas clase que



prestará al Complejo Educativo Profesor Arturo Romero Castañeda, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Autorizándose a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que elabore el contrato correspondiente, anexando hoja de vida, DUI y presentar listados de asistencia firmados por el Director del Complejo Educativo; a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que realice los pagos mensuales de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario planificar las actividades a realizar en el año 2023; II. Que, se ha tenido a la vista el Plan de Trabajo Operativo 2023, elaborado por las diferentes unidades de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Plan de Trabajo Operativo dos mil veintitrés, el cual contiene los objetivos, metas y actividades a realizar por cada una de las unidades que integran la estructura organizativa de esta municipalidad para el año 2023. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la documentación presentada por la Unidad de Catastro, relacionada con el trámite de permiso que solicita [REDACTED] para instalar un club social en la 1ª Avenida Norte y 3ª Calle Poniente de esta villa; III. Que, de conformidad con dichos documentos no existe impedimento legal para otorgar el permiso solicitado. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor [REDACTED] para que pueda funcionar un club social denominado “Tola” en la 1ª Avenida Norte y 3ª Calle Poniente de esta villa, para el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés, previo pago del tributo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales vigente; el mencionado club social funcionará en horario de las diecisiete horas en adelante; por lo que, no perturbará la tranquilidad de los estudiantes y vecinos aledaños al mismo. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO CUATRO. Sesión **extraordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las trece horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; [REDACTED] Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la



Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Aprobación Decreto Ordenanza Transitoria de amnistía Tributaria para la Exoneración de los Intereses y Multas Producto de las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales de San Buenaventura”. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Leído el memorándum de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, presentado por el Jefe de Catastro y la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, mediante el cual someten a aprobación de este Concejo, una **“ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE SAN BUENAVENTURA”**, para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de **noventa días** hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro municipio, para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad. Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO: I.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia; **II.** Que, también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley; **III.** Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales; **IV.** Que, con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la **“Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria para la Exoneración de los Intereses y Multas Productos de las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales de San Buenaventura”**. **Por tanto,**



el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **por unanimidad, ACUERDA:** **1.** Tener por recibida la propuesta de “**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE SAN BUENAVENTURA**”. **2. Aprobar y autorizar** la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOS**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal. **3. Aprobar** la erogación del monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de los fondos de la cuenta denominada Fondos Propios, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial. **4. Instruir** a la Encargada de Cuentas Corrientes y Jefe de Catastro, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma sobre los beneficios que en ella se otorgan. **5. Instruir** a la Encargada de Cuentas Corrientes y al Jefe de Catastro de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO CINCO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día ocho de febrero de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, añadiéndose el punto: Varios, a solicitud del Licenciado [REDACTED]. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Renuncia presentada por [REDACTED] Encargado y Auxiliar de la Unidad de Deporte, respectivamente: Aceptada; **Punto 4:** Autorización a [REDACTED] para acceder a la banca en línea: Autorizado; **Punto 5:** Autorización para compra de papelería; **Punto 6:** Análisis y respuesta a recurso de apelación presentado por C.T.E, S.A. de C.V.; **Punto 7:** Análisis y



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



respuesta a recurso de apelación presentado por SITES, S.A. de C.V. **Punto 8:** Designar como Encargado del personal operativo al Señor [REDACTED]: Aprobado; **Punto 9:** Solicitudes: a) Club Deportivo Águilas Blancas de Cantón El Jicarito: \$200.00 para torneo relámpago, a realizarse el día 19 de febrero 2023: Se aprueban \$125.00; b) Oficina de Vinculación Territorial, Ministerio de Agricultura y Ganadería: espacio en la Alcaldía Municipal para [REDACTED] Promotor Agro territorial; c) [REDACTED] \$100.00 para cancelar el permiso por instalación de energía eléctrica: Se aprueban \$65.00. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, los señores: [REDACTED] Encargado y Auxiliar de la Unidad de Deportes, respectivamente; han presentado su renuncia voluntaria a los cargos mencionados, a partir del 4 de febrero 2023; quienes manifiestan estar satisfechos con la oportunidad que se les brindó; dejando sin efecto cualquier reclamo legal posterior que sobre esta renuncia puedan hacer. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar la renuncia voluntaria de los señores: [REDACTED] Encargado y Auxiliar de la Unidad de Deportes, respectivamente; a partir del día cuatro de febrero dos mil veintitrés. Agradeciéndoles por los servicios prestados a esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario consultar diariamente la banca en línea, a fin de dar ingreso oportuno a los depósitos que los contribuyentes hacen por medio del banco; II. Que, debido a las múltiples ocupaciones de [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, no es posible realizarlo de forma diaria, lo que algunas veces ocasiona que no se verifique el depósito oportunamente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar, además de la [REDACTED] Tesorera Municipal, a la [REDACTED] quien se desempeña como cajera de esta municipalidad, para que diariamente consulte la banca en línea y elabore los recibos correspondientes con el fin de dar ingreso a los fondos depositados de forma oportuna. Por lo que, se solicita a la institución bancaria respectiva, la creación del siguiente usuario: **colecturiasbv**, correo electrónico: karen.vigil.1996@gmail.com. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el escrito de fecha 19 de enero dos mil veintitrés, recibido vía correo electrónico el día 26 de enero 2023, presentado por [REDACTED] [REDACTED] Apoderada General Judicial de la [REDACTED] Directora Regional de Salud Oriental, mediante el cual solicita se reconsidere el monto de los tributos a cancelar. Por lo que, en uso de sus facultades leales, **ACUERDA:** 1) Admitir el escrito presentado; 2) Trasladar a la Unidad de Catastro, para que en el término de cinco días realice la inspección respectiva e informe sobre los resultados obtenidos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, dispone: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, faculta al Concejo a: “adjudicar las adquisiciones y contrataciones de



obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; III. Que, es necesario equipar algunas unidades, a fin de que realicen sus funciones de manera eficiente y efectiva; IV. Que, se ha tenido a la vista el Acta número tres de fecha tres de febrero dos mil veintitrés, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar a la empresa [REDACTED], la compra de papelería en general y artículos de escritorio. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele a la empresa [REDACTED], la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES (\$252.00) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por la compra de papelería en general y artículos de escritorio, que serán utilizados en las diferentes unidades de esta municipalidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal dispone: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el Acta número cuatro de fecha ocho de febrero dos mil veintitrés, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar a la empresa [REDACTED], la compra de un disco duro. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios cancele a [REDACTED], la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN DOLARES (\$131.00) por la compra de un disco duro que se utilizará en el despacho municipal, para el resguardo de las grabaciones de las cámaras de seguridad ubicadas en esta municipalidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Águilas Blancas de Cantón El Jicarito, relacionada con que se le conceda ayuda económica para el torneo relámpago, a realizarse el día 19 de febrero 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES (\$125.00) y entregue al representante del Club Deportivo Águilas Blancas de Cantón El Jicarito de esta jurisdicción; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base lo establecido en su Artículo 30 numeral 18 y atendiendo la solicitud de este Concejo Municipal, por parte del Señor [REDACTED], de cincuenta y dos años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero siete cero cuatro cero cero seis guion nueve y tarjeta de identificación tributaria número uno uno seis guion uno siete uno uno seis guion uno cero uno guion cero, con base a lo establecido en el Decreto



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, autoriza: a) Acordar la venta del inmueble Inscrito a favor de esta Municipalidad a la matrícula 75243188-00000, de la capacidad de doscientos noventa y uno punto setenta y seis metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: **LINDERO NORTE**: línea quebrada formada por tres tramos rectos, el primero con rumbo sureste sesenta y seis grados treinta y un minutos cero tres segundos y distancia de veintiuno punto cincuenta y seis metros, el segundo tramo con rumbo suroeste veintidós grados cero un minutos cero dos segundos y distancia de cuatro punto setenta y nueve metros y el tercer tramo con rumbo sureste setenta y siete grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de cinco punto cuarenta metros, colindando con [REDACTED], [REDACTED] y PORCION DOS asignado a [REDACTED], pared de por medio; **LINDERO ORIENTE**: línea recta formada por un solo tramo con rumbo suroeste veintidós grados cero un minutos cero dos segundos y distancia de siete punto diecinueve metros, colindando con Estadio Municipal, propiedad de Alcaldía Municipal, tercera Avenida Norte de por medio; **LINDERO SUR**; línea recta formada por un solo tramo con rumbo noroeste sesenta y seis grados cero siete minutos trece segundos y distancia de veintisiete punto cero cuatro metros, colindando con [REDACTED], pared del colindante de por medio; **LINDERO PONIENTE**; línea quebrada formada por dos tramos rectos, el primero con rumbo noreste veintidós grados cero cuatro minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de ocho punto cero un metros, el segundo tramo con rumbo noreste veintitrés grados cero cuatro minutos cero siete segundos y distancia de tres punto sesenta y cuatro metros.- llegando de esta manera al punto donde se inició esta descripción técnica colindando con [REDACTED] y Ministerio de Educación (KINDER GARDEN), muro tapial compartido de por medio. Inmueble que pertenece a la zona valle la esperanza. A favor del señor [REDACTED], con gravamen de bien de familia, según Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial Número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, por el plazo de diez años, b) Se autoriza al señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED], para que, a nombre y representación de la municipalidad, firme la compraventa respectiva, a tesorería para que de ingreso al valor de la segregación, a la cuenta Fondos Propios, por la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES (\$36.00), y a contabilidad para que realice el registro correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud y el estudio socio económico presentado por la señora [REDACTED], con Documento Único número 02634031-3, relacionada con que se le conceda ayuda económica para llevar a su hija especial al Hospital Bloom de San Salvador o para retirar medicamentos en dicho centro hospitalario. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, erogare la cantidad de CUARENTA DOLARES (\$40.00) y entregue a [REDACTED]. Dicha erogación cada dos meses, iniciando en febrero 2023; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese.



ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base lo establecido en el Artículo 30 numeral 18. y atendiendo la solicitud de este Concejo Municipal por parte de la Señora [REDACTED], de cincuenta y cuatro años de edad, profesora, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro ocho dos cuatro siete cinco guion siete y tarjeta de identificación tributaria número uno uno uno seis guion dos siete cero tres seis siete guion uno cero uno guion cuatro, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251, de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, autoriza: a) Acordar la venta del inmueble Inscrito a favor de esta Municipalidad a la matrícula 75243188-00000, de la capacidad de veinticinco punto cuarenta y ocho metros cuadrados de las medidas y colindancias siguientes: **LINDERO NORTE:** Línea recta formada por un solo tramo con rumbo sureste sesenta y seis grados treinta y un minutos cero tres segundos y distancia de cinco punto cuarenta metros, colindando con [REDACTED] pared compartida de por medio; **LINDERO ORIENTE:** línea recta formada por un solo tramo con rumbo suroeste veintidós grados cero un minutos cero dos segundos y distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros, colindando con Estadio Municipal, propiedad de Alcaldía Municipal, tercera Avenida Norte de por medio; **LINDERO SUR;** línea recta formada por un solo tramo con rumbo noroeste sesenta y siete grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos distancia de cinco punto cuarenta metros, colindando con porción uno asignado a [REDACTED], pared propia de por medio. **LINDERO PONIENTE;** línea recta formada por un solo tramo con rumbo noroeste veintidós grados cero un minuto cero dos segundos y distancia de cuatro puntos setenta y nueve metros. Llegando de esta manera al punto donde se inició esta descripción técnica, colindando con PORCION UNO asignado a [REDACTED], pared propia de por medio. Inmueble que pertenece a la zona valle la esperanza. A favor de [REDACTED], con gravamen de bien de familia según Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, por el plazo de diez años, b) Se autoriza al señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, para que, a nombre y representación de la municipalidad, firme la compraventa respectiva, a tesorería para que de ingreso al valor de la segregación, a la cuenta Fondos Propios, por la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES (\$36.00), y a contabilidad para que realice el registro correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, para justificar los gastos relacionados con las actividades deportivas de este municipio, es necesario elaborar el perfil correspondiente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para la adquisición de implementos deportivos, otorgamiento de premios y otros que servirán para atender las diferentes actividades deportivas que se realicen en este municipio. Por lo que, se autorizar a la Unidad de Proyectos y a la de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que elaboren el perfil mencionado y lo presenten en



la próxima sesión para su revisión y aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el escrito presentado a esta municipalidad el día 25 de enero del corriente año, por parte de [REDACTED] [REDACTED] El Concejo Municipal de la Villa de San Buenaventura departamento de Usulután; II. Que de acuerdo con el Art. 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en materias de su competencia y la prestación de los servicios; III. Que según el artículo 30 numeral 21 del Código Municipal de actual vigencia, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas...]. Considerando que para cumplir con tal competencia es premisa necesaria la revisión periódica de las respectivas Ordenanzas y el marco jurídico Tributario, a fin de readecuarlas a la realidad socioeconómica del Municipio, la cual permita obtener los recursos que necesita para el cumplimiento de sus fines. Conforme a las anteriores consideraciones, el Concejo Municipal de la Villa de San Buenaventura responde a la Empresa SITES: I. **CON RESPECTO A LA DETERMINACIÓN OFICIOSA,** se advierte que la empresa [REDACTED], se encuentra registrada en esta municipalidad desde el momento que se instalaron las torres de telefonía, solamente hubo cambio de nombre de [REDACTED] [REDACTED], La determinación oficiosa ocurre cuando un contribuyente, no se presenta a las instalaciones de esta municipalidad a notificar que existe un nuevo hecho generador; por que la unidad de catastro identifica el hecho generador, hace el proceso respectivo y notifica; esperando que el representante del hecho generador conteste; si no contesta, se procede de oficio a las siguientes etapas. En este caso, ya había una existente; por lo que solamente se hizo el cambio de nombre, tal como se ha dicho anterior.... Por lo tanto, la pretensión de [REDACTED] de configurar la determinación oficiosa, no se sustenta ni se encuadra en el procedimiento aludido y atribuido erróneamente a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad de la Villa de San Buenaventura, por parte de [REDACTED]; por lo que, no estamos en presencia de una determinación oficiosa si se analiza e interpreta objetivamente al tenor literario del artículo 105 Ley General Tributaria Municipal –LGTM-. II. En el artículo 108 LGTM, relacionado siempre con la determinación de oficio, se determina el procedimiento, en casos de que ya exista el hecho generador, y ordena al cumplimiento de la obligación respectiva, lo anterior no está acorde al proceso en cuestión, en este caso el hecho generador ya fue calificado, antes como [REDACTED] [REDACTED] y ahora como [REDACTED] mientras que el artículo hace mención a un hecho generador no calificado, en su último contenido, manda a cumplir la obligación respectiva del titular del hecho generador. III. Con respecto al cobro de noviembre y diciembre de 2022, este Concejo Municipal sostiene y reitera ante la empresa **SITES S.A. DE C.V.** que la Ordenanza fue publicada el día 14 de Noviembre de 2022, según art. 204 numeral 1° esta entrará en vigencia 8 días después de su publicación en El Diario Oficial, en consecuencia; la entrada en vigencia de la ordenanza municipal aplicada, surte efecto a partir del día 22 de noviembre de 2022, ocho días posterior a su publicación, en tal sentido el cobro emitido por la **Unidad de Cuentas Corrientes de la Municipalidad Villa de San Buenaventura Departamento de Usulután,** cumple con el período que



mandata la norma, en el sentido que se consignó a partir del día 23 de Noviembre de 2022, en armonía con el plazo que manda el artículo y numeral antes aludido. IV. Por último, los actos de esta **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, están sometidos al estricto cumplimiento del principio de legalidad y aunque no es competencia nuestra auto juzgar tal cometido, nos debemos al fiel cumplimiento de que nuestras actuaciones se realicen en observancia de las leyes y normativas vinculantes, atendiendo la supremacía y jerarquía de las mismas para el caso de nuestra Constitución, Código Municipal, Ley General Tributaria y Ordenanza Municipal, de no atender el marco jurídico conllevaría transgresiones a la ley y por supuesto violación al principio de legalidad. La Sala de lo Contencioso Administrativo ha declarado en anteriores resoluciones que la conexión entre el derecho y el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, se materializan en la atribución de potestades, cuyo otorgamiento habilitó a la administración a realizar sus actos. V. El reconocimiento del principio de legalidad contemplado en la Constitución, implica que la Administración Pública en el país puede ejecutar solo aquellos actos que el bloque jurídico le permite, y en la forma en que en el mismo se regule, es decir, solo puede actuar cuando la ley la faculta y en los términos que le delimite. La Administración Pública puede única y exclusivamente dictar actos en ejercicio de atribuciones previamente conferidas por la ley, y de esta manera instaurar el nexos ineludible acto-facultad-ley. (Sentencia del día once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Ref. 34-L-97). En el acto que nos ocupa, se cumple tal trinomio acto-facultad-ley; en virtud que se está aplicando una ordenanza Municipal, facultad de este Concejo Municipal, que fue legalmente aprobada, como lo ordena la ley, en este sentido todo lo efectuado ha sido conforme y en armonía a las normativas vigentes en nuestro país, y la fuente del derecho como es Leyes aplicables, principios, marco doctrinario y la costumbre cuando sea necesario referirse a ello. VI. En el caso de la Empresa [REDACTED], se está respondiendo ante el recurso presentado a esta entidad, justificando la facultad que tiene esta municipalidad para proceder; es por ello, que **El Concejo Municipal de la Villa de San Buenaventura, departamento de Usulután**, estima que **NO ES PROCEDENTE** admitir la suspensión del acto recurrido en el sentido de no proceder al cobro de tasas por Antenas instaladas en este municipio. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, se ha oído y analizada la propuesta presentada por [REDACTED], de fecha 30 de enero 2023, expresando que su representada Sociedad [REDACTED]; que se abrevia [REDACTED] está en la buena disponibilidad de pagar la deuda tributaria municipal que actualmente posee como resultado del proceso de cobro de tasa mensual por: “ **Postes de hasta 35 pies de concreto, telescópicos o similares, propiedad del Estado o privados, de empresas de telefonía, cable para televisión u otras**”, por la suma total de **NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$9.098.77)** que incluye el porcentaje de fiestas patronales, para el periodo comprendido entre el **1 de diciembre 2022 al 31 de marzo 2023**, contenido en el **Numeral 10.5** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, publicada en el Diario Oficial N° 214, Tomo N° 437 de fecha 14 de noviembre 2022. Bajo las consideraciones siguientes: **1.** CTE, S.A. de C.V. se compromete a honrar la deuda, es decir a pagar las



tasas por la ocupación de suelos, contenido en la Ordenanza mencionada, con el objetivo de colaborar con el desarrollo de esta municipalidad; **2.** [REDACTED] iniciará el trámite de pago de la deuda tributaria con las condiciones siguientes: a) Presentación de la copia de la factura de publicación en el Diario Oficial mediante la cual se ha reformado la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de **San Buenaventura, departamento de Usulután**, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de noviembre 2022, en el Tomo 437 Número 214, regresando a la tasa mensual anterior por poste; **b)** Emisión del estado de cuenta de [REDACTED], aprobado por ambas instituciones. **3.** CTE, S.A. de C.V. cancelará la deuda por las tasas referidas en un solo desembolso, en un plazo de 30 días. **POR TANTO:** este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 204 numeral 1 de la Constitución de la República, artículo 7 inciso 2º de la Ley General Tributaria Municipal, artículo 3 numeral 1 y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y amparados a la Jurisprudencia y Resoluciones emitidas por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, concerniente a casos similares a nivel nacional y en particular a las sentencias pronunciadas de fecha 28 de noviembre de 2016, Amparo Nº 898-2014 y 4 de marzo de 2019, Amparo Nº 192-2016 respectivamente, entre otras sentencias, por unanimidad, **ACUERDA, RESOLVER: I. ADMÍTASE** el escrito presentado por [REDACTED], con fecha 30 de enero 2023, concerniente a la buena disponibilidad de pagar la deuda tributaria municipal que actualmente posee la empresa [REDACTED], como resultado del proceso de cobro de tasa mensual **“Postes de hasta 35 pies de concreto, telescópicos o similares, propiedad del Estado o privados, de empresas de telefonía, cable para televisión u otras”**. **II. REQUIÉRASE** a la Encargada de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de San Buenaventura, emitir un nuevo Estado de Cuenta con sus respectivos ajustes financieros a fin que CTE, S.A DE CV, cancele los tributos municipales adeudados por mantener postes destinados al tendido telefónico dentro del área geográfica del municipio de San Buenaventura, a partir del 23 de noviembre 2022 al treinta y uno de marzo 2023, incluyendo fiestas patronales. **III. AUTORIZAR** al Jefe de Catastro y a la Encargada de Cuentas Corrientes, para que elaboren el Decreto de Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, a fin de modificar tarifas y conceptos de fragmentos a la **ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN;** **IV. AUTORIZASE** a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que erogue los fondos necesarios para la publicación del Decreto de Reforma de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Buenaventura de la cuenta número 0834000-8350 denominada Fondos Propios; **V. DEVUÉLVASE** el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado; **VI.** Comunicar la presente resolución a la Sociedad [REDACTED] ubicadas en Complejo Roma, Edificio “F”, Nivel 1, Calle El Progreso y Liverpool, Colonia Roma, San Salvador, a fin de garantizar los derechos constitucionales. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, es necesario coordinar y supervisar el trabajo del personal operativo de esta municipalidad; II. Que, el [REDACTED], Jefe de la Unidad de Catastro ejercía esa labor, pero presentó su renuncia al cargo en enero dos mil veintitrés. Por lo que, en uso de



sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar al señor [REDACTED] Encargado de la Unidad Ambiental, como responsable de la coordinación de actividades, supervisión y control del personal operativo de esta municipalidad; por lo que deberá ejercer las funciones que como tal se le asignan, inclusive se le autoriza para otorgar permisos y aplicar sanciones de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO SEIS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día quince de febrero de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED] Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, añadiéndose el punto: Varios, a solicitud del Licenciado [REDACTED]. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Aprobación perfil "Suministro de equipajes, implementos y contribución económica para actividades deportivas" por \$4.000.00: Aprobado; **Punto 4:** Autorización para compra de materiales de aseo por \$1.011.35: Se deja pendiente porque falta una cotización; **Punto 5:** Autorización para cancelar a Funerales Pacheco, S.A. de C.V. \$300.00: Autorizado; **Punto 6:** Autorización para compra de materiales de construcción solicitados por ADESCO Los Espinos, por la cantidad de \$60.85: Aprobado; **Punto 7:** Aprobación Estatutos de Auditoría Interna 2023: Aprobados; **Punto 8:** Solicitudes: a) Unidad de la Niñez y Adolescencia: 23 refrigerios y 23 almuerzos para jornadas sobre Ley de la Primera Infancia y elaboración Plan del Comité Local de Derechos: Se autorizan \$90.00; b) Encargado de Catastro: Que se les descargue la responsabilidad de realizar inspecciones en el cementerio: En ausencia de él, le apoyará el Arquitecto [REDACTED]; **Punto 8:** Informes: Catastro: Sobre inspección a Unidad de Salud de Las Charcas por pago de tasas; **Punto 9:** Varios: **a)** Planificación reunión intersectorial: Se realizará el día 9 de marzo 2023, a la 1:00 p.m.; **b)** Planificación reunión para distinguir hija meritísima a la maestra Catalina Rodríguez: Se coordinará con el promotor de esta actividad, [REDACTED], a quien se citará para la próxima reunión de Concejo. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite



los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, se ha tenido a la vista el perfil “Suministro de equipajes, implementos y contribución económica para actividades deportivas” presentado por la Unidad de Adquisiciones. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil “Suministro de equipajes, implementos y contribución económica para actividades deportivas” por \$4.000.00. Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta respectiva, conforme a la cual hará las erogaciones pertinentes; a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que ejecute los procedimientos y documente los gastos de conformidad con la Ley; y a [REDACTED], para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el informe y los comprobantes relacionados con ayuda económica solicitada por los señores: [REDACTED], quienes perdieron a su madre y abuela, respectivamente, durante las vacaciones del mes de diciembre dos mil veintidós; II. Que, estas ayudas económicas no fue posible cancelarlas del Perfil Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos, debido a que el mismo se liquidó en el mes de diciembre; y las facturas fueron presentadas el 10 de enero 2023; III. Que, habiéndose comprobado la veracidad de los hechos mencionados con la documentación respectiva. En uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele a [REDACTED] la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00), por el suministro de dos ataúdes que fueron proporcionados para el enterramiento de las señoras: [REDACTED], [REDACTED], Jefe de la UACI, para que traslade la información respectiva a la Unidad de Tesorería; y a [REDACTED] para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Los Espinos, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la compra de materiales, que serán utilizados en la construcción de un dispensario médico; II. Que, se ha tenido a la vista la cotización de los mismos presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED] Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de SESENTA DOLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$60.85) de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios, y entregue al representante de dicha comunidad, en concepto de ayuda económica para la compra de materiales que serán utilizados en la construcción de un dispensario médico en la comunidad de Cantón Los Espinos de esta jurisdicción; a [REDACTED], Jefe de la UACI, para que realice el proceso de ley respectivo; y a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, los Comités



Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Unidad de Niñez y Adolescencia, relacionada con que se les provean 23 refrigerios y 23 almuerzos para reunión de divulgación de la Ley Crecer Juntos, a realizarse el día 6 de marzo 2023. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que erogue la cantidad de NOVENTA DOLARES (\$90.00), para la compra de veintitrés refrigerios y veintitrés almuerzos de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, los cuales se utilizarán en reunión de divulgación de la Ley Crecer Juntos, a realizarse el día 6 de marzo de 2023; a la [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO las facultades contenidas en el artículo 203 de la Constitución de la República y artículo 30 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la Unidad de Auditoría Interna Municipal para el año dos mil veintitrés, presentado por [REDACTED], Auditor Interno Municipal; los cuales están enfocados en mantener la base legal para la ejecución del trabajo a realizar por la Unidad de Auditoría Interna, en concordancia con el Plan de Trabajo de dicha Unidad, para realizar el Sistema de Control Interno de esta municipalidad y efectuar las conclusiones y recomendaciones necesarias para una mayor eficiencia de la administración municipal. Certifíquese y notifíquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO SIETE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, añadiéndose el punto: Varios, a solicitud del Licenciado [REDACTED] Ramos. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejales Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Renuncia presentada por [REDACTED],



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Municipal, a partir del uno de marzo 2023: Aceptada y autorizada la indemnización por \$825.04; **Punto 4:** Autorización compra de insumos de aseo: Autorizado; **Punto 5:** Aprobación Reforma Ordenanza de Tasas por Servicios: Aprobada y se autoriza su publicación; **Punto 6:** Análisis y aprobación de tabla de viáticos y transporte: Aprobado; **Punto 7:** Autorización para viaje a San Salvador, a realizar diligencias en diferentes instituciones: Autorizado por \$88.89; **Punto 8:** Solicitudes: **a)** Iglesia Cristiana Camino de Salvación: 25 bolsas de cemento para continuar construcción de un muro: Se deja pendiente; **b)** C.D. Piratas Orientales, Cantón Los Espinos: Dos uniformes y \$500.00 para el torneo relámpago, a realizarse el 23 de abril 2023: Se autorizan \$125.00 del perfil respectivo; **c)** Autorización para brindar mantenimiento al aire acondicionado de la municipalidad: Que UACI, gestione y presente las opciones en la siguiente reunión; **d)** Autorización de 35 almuerzos y materiales para celebración del Día Internacional de la Mujer, a realizarse el 23 de marzo 2023: Aprobado; **e)** Autorización para compra de refrigerios a utilizarse en las charlas sobre educación ambiental, en los Centros Escolares del municipio: Aprobado; **Punto 7:** Varios: Planificación reunión intersectorial: Se realizará el día 10 de marzo 2023, a la 1:00 p.m. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Decreto Legislativo No. 594 de fecha 18 de diciembre de 2013, contiene la reforma a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en el artículo 53-A- establece: “Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su Documento Único de Identidad, y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”; II. Que, [REDACTED], Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Municipal, ha presentado su renuncia voluntaria, de conformidad a los requerimientos establecidos, la cual surtirá efecto a partir del día uno de marzo dos mil veintitrés; III. Que, es necesario otorgarle la compensación económica en concepto de indemnización que por ley le corresponde. Por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por [REDACTED], Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Municipal, a partir del uno de marzo dos veintitrés; rendirle los agradecimientos por los servicios prestados a esta municipalidad y cancelarle la compensación que le corresponde en concepto de indemnización, por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CUATRO CENTAVOS (\$825.04), cálculo establecido por la Dirección General de Inspección del Trabajo. Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue y entregue al [REDACTED], la cantidad mencionada; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y



el artículo 204 en relación con el artículo 3 del Código Municipal regulan que dicha autonomía se extiende, a la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; II. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; III. Que, es necesario reformar la Ordenanza de Tasas vigente, a fin de armonizar algunos rubros. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de este municipio, contenida en el Decreto No. 3-2023, la cual será de obligatorio cumplimiento ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Autorizándose a [REDACTED] Encargada de Caja Chica, para que cancele la publicación respectiva. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal dispone: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta municipalidad ha presentado el acta número cinco de fecha 17 de febrero 2023, mediante la cual recomiendan adjudicar a [REDACTED] el suministro de materiales e insumos de aseo, para uso en esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de UN MIL ONCE DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.011.35), para cancelar el suministro de materiales e insumos de aseo, que serán utilizados en las diferentes dependencias municipales. Autorizándose a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso, gestione la compra y traslade a tesorería los documentos respectivos; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad mencionada y cancele a la empresa El Aprendiz la cantidad mencionada; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por la Unidad de Catastro de esta municipalidad, relacionado con la inspección de campo, así como el análisis de la solicitud presentada por [REDACTED], Apoderada de la [REDACTED], Directora Regional de Salud Oriental, mediante la cual pide se reconsidere el monto de las tasas municipales que adeudan a esta municipalidad, por los establecimientos de salud ubicados en este municipio; II. Que, de acuerdo a dicho informe es improcedente acceder a lo solicitado debido a que: a) Los inmuebles efectivamente están recibiendo los servicios; b) Que, dicha calificación la realizó la Unidad de Catastro, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley General Tributaria Municipal –LGTM-; c) Que, el cobro se ha realizado considerando los tres años que el artículo 107 de la LGTM faculta, no obstante que dichas unidades tienen más tiempo de recibir los servicios municipales; d) Que, no es posible la exoneración de intereses y multas, debido a que los contribuyentes calificados de oficio, tal es el caso, no son elegibles para este beneficio. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Mantener la calificación y cobro que la Unidad de Catastro ha establecido a los inmuebles



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



correspondientes a la Unidad de Salud del área urbana y a la Unidad de Salud del Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, por considerar que están apegadas a lo que al efecto dispone la Ley General Tributaria Municipal y la Ordenanza de Tasas por Servicios de este municipio. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen: “Que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Unidad de la Mujer, relacionada con que se le concedan treinta y cinco almuerzos, así como material para decorar el parque municipal, para la celebración del Día Internacional y Nacional de la Mujer, a realizarse el día 23 de marzo 2023. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED]

[REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$120.65), para cancelar a [REDACTED], la cantidad de OCHENTA DOLARES (\$80.00), por el suministro de treinta almuerzos; y a Reyna Elizabeth Portillo González, la suma de CUARENTA DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.65) el material a utilizarse en la decoración del parque municipal, con motivo de la celebración del Día Internacional y Nacional de la Mujer, a realizarse el día 23 de marzo 2023; a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que gestione y documente el proceso de compra; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 2 de la Ley de Medio Ambiente, expresa en el literal n: “La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente”; II. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 5 es competencia de los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; III. Que, la Unidad Ambiental Municipal desarrollará charlas sobre educación ambiental en los diferentes Centros Educativos de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES (\$160.00), para cancelar el suministro de refrigerios a utilizarse en el desarrollo de charlas sobre educación ambiental que la Unidad Ambiental Municipal impartirá en los diferentes Centros Educativos de este municipio; a la Señora Rosa Lidia Vásquez de Portillo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que gestione y documente el proceso de compra; y, a [REDACTED],

Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el escrito de fecha 21 de febrero 2023, mediante el cual solicitan aclaración de algunos puntos contenidos en el acuerdo número once, acta número cinco de fecha ocho de febrero dos mil veintitrés, emitido por este Concejo; II. Que, habiéndose tenido a la vista el informe presentado por la Unidad de Catastro de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



esta municipalidad; **SE RESUELVE:** 1) Admitir el escrito presentado por las Licenciadas: [REDACTED] en representación de **SITES, S.A. de C.V.**; 2) Aclarar los llamados “conceptos oscuros”, de la forma siguiente: a) A partir del día 13 de julio 2021, se creó una nueva cuenta a nombre de [REDACTED], por medio de solicitud presentada por el representante legal, [REDACTED] y se eliminó del sistema de cuentas corrientes a [REDACTED], por lo que la determinación de la obligación tributaria no se hizo de oficio, tal como ustedes lo afirman; b) Que, el Jefe de la Unidad de Catastro, [REDACTED], con base a la información presentada, procedió a efectuar la calificación de dos torres, a nombre de [REDACTED], realizando el procedimiento respectivo de conformidad a la Ley General Tributaria Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, el día viernes 10 de marzo, se realizará una Asamblea Intersectorial) con representantes de las diferentes instituciones, ADESCOS y otros sectores del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta [REDACTED], denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CUARENTA DOLARES (\$40.00), para cancelar el suministro de refrigerios, a utilizarse en la reunión pública que se realizará el día diez de marzo dos mil veintitrés, con representantes de los diferentes sectores del municipio, en el parque municipal; a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que gestione y documente el proceso de compra; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, los precios de los alimentos se han encarecido; II. Que, la tabla de viáticos y transporte no está acorde con esa realidad; III. Que, para el caso de uso de vehículos diferentes a los institucionales, será únicamente cuando estos últimos estén comprometidos para otras actividades o se encuentren fuera de servicio, lo cual deberá quedar debidamente documentado. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la tabla de viáticos y transporte siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Desde el Municipio de San Buenaventura	Viáticosy Transporte					
	Combustible	Transporte	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento
San Miguel	\$ 15.00	\$5.00	\$3.00	\$5.00	\$5.00	\$25.00
Usulután	\$ 15.00	\$7.00	\$3.00	\$5.00	\$5.00	\$25.00
La Unión	\$ 30.00	\$7.00	\$3.00	\$5.00	\$5.00	\$25.00
Morazan	\$ 30.00	\$7.00	\$3.00	\$5.00	\$5.00	\$25.00
San Salvador	\$50.00	\$25.00	\$5.00	\$5.50	\$5.50	\$30.00
San Vicente	\$ 30.00	\$7.00	\$3.00	\$5.00	\$5.00	\$25.00
Zacatecoluca y similares	\$ 30.00	\$7.00	\$3.00	\$5.00	\$5.00	\$25.00
Lugares aledaños: Jucuapa, Chinameca, Nueva Guadalupe, Alegria, Estanzuelas, Mercedes Umaña, Lolotique, Moncagua, Quelepa, Santiago de María, El Triunfo, Nueva Granada y similares.	\$ 5.00	\$3.00	\$2.50	\$3.50	\$3.50	N/A

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario realizar trámites en diferentes oficinas de San Salvador, tales como: Imprenta Nacional, Ministerio de Hacienda, Central de Seguros y Fianzas y ETESAL; II. Que, uno de los vehículos institucionales (Pick-up) se utilizará para trasladar personal hacia la ciudad de San Miguel; y el otro (camión) para el traslado de personal de salud hacia el Cantón Las Charcas de esta jurisdicción y otras actividades de carácter institucional. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de OCHENTA Y OCHO DOLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$88.89) y cancele al señor Héctor Manuel Pineda, el transporte de dos empleadas hacia San Salvador, quienes realizarán diligencias en: la Imprenta Nacional, Central de Seguros y Fianzas, Ministerio de Hacienda y ETESAL; y a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO OCHO. Sesión ordinaria pública celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día diez de marzo de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, [REDACTED]



[REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y [REDACTED] Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Autorización para instalación de distintivos a los vehículos institucionales: Nombre de la municipalidad, escudo, correo electrónico y número telefónico. Además de la revisión del aire acondicionado: Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cotice y realice el proceso; **Punto 4:** Propuesta de aumento salarial a las cinco personas que realizarán el mantenimiento y limpieza del parque municipal: Se aprueban \$30.00; **Punto 5:** Designar responsable de colecturía en ausencia de [REDACTED]: Se designa interinamente a [REDACTED]; **Punto 6:** Solicitudes: **a)** Unidad de la Niñez y Adolescencia: Refrigerios para reuniones del Comité Local de Derechos a realizarse entre el mes marzo y abril 2023 (15 por jornada): Autorizados; **b)** Unidad de Catastro: Personal y equipo para levantamiento catastral: Se aprueban 4 personas, equipo y materiales; **c)** Registro del Estado Familiar: Empastado de libros deteriorados: Que UACI cotice; **d)** Encargada de Gestión Documental y Archivo: Cambio de chapa o elaboración de llave para la puerta del archivo municipal: Que UACI realice el proceso y se cancele de caja chica; **e)** [REDACTED] Chalet número 2 del parque municipal: Se le concederá cuando quede vacante; **f)** Carlos Amado Rivera, Caserío Agua Caliente, Cantón El Semillero: Colaboración para la celebración de las fiestas patronales, a realizarse el 19 de marzo 2023: Se autorizan \$100.00; **Punto 8:** Varios: **a)** Análisis de nota enviada por IVAN Ferretería y Transporte, relacionada con el pago de tributos municipales: Que Cuentas Corrientes continúe realizando el proceso de cobro, ya que se encuentra instalada en la jurisdicción de este municipio; **b): Reunión Intersectorial.** Agenda desarrollada: **1)** Inscripción de participantes; **2)** Saludo del Señor Alcalde Municipal Juan Humberto Contreras Hernández; instando a los presentes a participar activamente, a fin de conocer sus inquietudes sobre la labor desarrollada por la administración municipal; **3)** Presentación de proyectos ejecutados y por ejecutar, [REDACTED], Encargado de Proyectos y [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **4)** Presentación de información financiera, Señora [REDACTED], Tesorera Municipal; **5)** Divulgación Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, [REDACTED] Jefe de Catastro; **6)** Preguntas y respuestas: En este apartado intervinieron dos personas cuyas preguntas estaban enfocadas a la nueva Ordenanza de Tasas por Servicios y al proyecto de calle en comunidad conocida como Las Yeguas; **7)** Palabras de cierre: [REDACTED], miembros del Concejo Municipal. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades



contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Encargado de Mantenimiento y Limpieza del parque municipal, renunció a partir del uno de marzo dos mil veintitrés; II. Que, con el propósito de llenar esa vacante se consultó con el personal, a fin de elegir otro responsable, sin embargo, nadie se mostró interesado; III. Que, debido a los escasos recursos económicos se acordó que dicha responsabilidad se distribuirá entre las cinco personas que realizan las labores de limpieza en el área urbana, asignándoles un día a cada uno; IV. Que, por ese hecho, es necesario concederles un reconocimiento monetario. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a los señores: [REDACTED]

[REDACTED], la cantidad de TREINTA Y TRES DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$33.33) mensuales adicionales al salario de cada uno menos descuentos de ley, a partir del mes de marzo 2023. Autorizándose a [REDACTED], Jefe de la UACI, para que elabore la adenda a los contratos por la cantidad mencionada; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones correspondientes; y a [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Unidad de Niñez y Adolescencia, relacionada con que se les provean 60 refrigerios para reuniones con el Comité Local de Derechos, a realizarse entre el mes de marzo y abril 2023. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que erogue la cantidad de NOVENTA DOLARES (\$90.00), para la compra de cuarenta y cinco refrigerios de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, los cuales se utilizarán en reuniones del Comité Local de Derechos, a realizarse entre el mes de marzo y abril 2023; autorizándose a [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario efectuar el levantamiento de catastro, en la Colonia San Joaquín y en algunos cantones del municipio; II. Que, la Unidad de Catastro, ha presentado solicitud de requerimientos para realizar esta labor. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Impartir los lineamientos necesarios, a fin de obtener los resultados esperados: Identificación de inmuebles, negocios y otros sujetos de calificación, mediante el llenado de las fichas respectivas, así como la elaboración de los mapas cartográficos para facilitar la ubicación de los mismos; b) Que, coordinen con miembros de la comunidad, para realizar de forma más precisa y expedita dichas labores; c) Designar a: [REDACTED]

[REDACTED], para que apoyen el levantamiento catastral en la Colonia San Joaquín y algunos cantones de este municipio, a los cuales se le están prestando servicios municipales;



d) Coordinar con otras unidades, a fin de optimizar los recursos, especialmente el uso de los vehículos institucionales; e) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que les provea el equipo y material necesario para realizar dicha labor, tales como: cintas, tablas, carnet de identificación y papelería. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 118. Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad: II. Que, es necesario fortalecer la organización comunal y promover la participación ciudadana; III. Que, el Señor Alcalde Municipal, solicita autorización para la compra de refrigerios a utilizarse en las reuniones que se realizarán en las diferentes comunidades del municipio, para lo cual se hará la coordinación necesaria, a fin de realizarlas como mínimo una vez al mes, e integrar a la mayor parte de los residentes de las mismas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) para la compra de refrigerios a utilizarse en las diferentes reuniones que se realizarán en las comunidades del municipio. Autorizándose a [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione las compras; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos correspondientes de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la abuela de la Encargada de colecturía de esta municipalidad ha fallecido; II. Que, como muestra de solidaridad, familiaridad y compañerismo, se otorgarán dos arreglos florales de parte la administración municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que erogue la cantidad de OCHENTA DOLARES (\$80.00) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, y cancele a [REDACTED], dos arreglos florales, a razón de \$40.00 cada uno; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio "La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: "Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad"; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por [REDACTED], de Caserío Agua Caliente, Cantón El Semillero, relacionada con que se les conceda ayuda económica para ejecutar la celebración de sus fiestas patronales, a realizarse el día veintinueve de marzo 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES 00/100



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



(\$100.00) y entregue al representante del Caserío Agua Caliente del Cantón El Semillero de esta jurisdicción de San Buenaventura, LA cantidad mencionada, para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 12 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, expresa: “Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva, ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva...” II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por [REDACTED], Encargada de Colecturía, relacionada con que se le conceda permiso para ausentarse de sus labores con el propósito de atender asuntos de carácter personal, sin goce de sueldo, durante los días del 9 al 26 de marzo 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I. Conceder permiso sin goce de sueldo a la [REDACTED], del nueve al veintiséis de marzo dos mil veintitrés; II. Autorizar a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que efectúe la retención del salario correspondiente por la licencia concedida; III. Designar interinamente a [REDACTED] como Encargada de Colecturía, del nueve al veintiséis de marzo dos mil veintitrés; además de cumplir con las funciones y responsabilidades que como Encargada de la Unidad de la Mujer le corresponden. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO NUEVE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Soto [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, a la que, a solicitud del Licenciado [REDACTED], se adiciona el punto 13: Evaluación de resultados de la sesión pública, realizada el pasado 10 de marzo. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Creación Unidad de Compras, designación del responsable interinamente y ordenar el cambio de sello: Aprobado; **Punto 4:** Análisis de ofertas para mantenimiento vial en diferentes tramos de calle de San Buenaventura: Que se realice el proceso respectivo para adjudicar; **Punto 5:** Aprobar Instructivo de



Limpieza y Desinfección de Documentos de Archivo, presentado por la Encargada de Gestión Documental y Archivo; **Punto 6:** Vencimiento de contrato de [REDACTED], Encargada de Proyección Social: Se prorroga hasta el 30 de abril 2024; **Punto 7:** Recurso de apelación presentado por [REDACTED] Se deja sin efecto la resolución administrativa emitida por Cuentas Corrientes el 6 de marzo 2023; **Punto 8:** Priorización perfil de ayuda a personas de escasos recursos económicos: Se autoriza a la Unidad de Proyectos a elaborarlo y presentarlo en la siguiente reunión; **Punto 9:** Autorización para mantenimiento del aire acondicionado: Se autoriza contratar a Aire Fresh; **Punto 10:** Autorización empastado de libros del Registro del Estado Familiar: Autorizado a Imprenta San José; **Punto 11:** Solicitudes: a) [REDACTED]: \$25.00 para compra de medicamentos: Aprobado; b) Iglesia Asambleas de Dios: una lámpara nueva: Que se realice la inspección respectiva y si es factible que se coloque; **Punto 12:** Informes: Unidad de Catastro: Inspección realizada en Cantón El Semillero para instalación de una venta de bebidas alcohólicas: Autorizado; **Punto 13:** Evaluación de resultados a la sesión pública realizada el pasado 10 de marzo 2023. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que la Ley de Compras Públicas, contiene en su artículo 8: “Cada institución de la administración pública establecerá una unidad de compras públicas que podrá abreviarse “UCP”, responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución”; II. Que, con la aprobación de dicha ley, queda derogada la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP, por lo que la figura del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- desaparece. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Crear la Unidad de Compras Públicas de esta municipalidad e incorporarla a la estructura organizativa, de la que deberá eliminarse la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, así como incorporar las funciones al Manual de Organización y Funciones, y las responsabilidades al Manual Descriptor de Cargos y Categorías; 2) Nombrar interinamente como Jefe de la misma a [REDACTED], quien se ha venido desempeñando como Jefe de la UACI; 2) Ordenar el cambio de sello; y, 3) Realizar el proceso de selección para la contratación del Jefe de dicha unidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo tal como lo establece el artículo 30 numeral 14, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, dicho proceso se realizó basado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; III. Que, se ha tenido a la vista el Acta número siete del 2023, mediante la cual la comisión de evaluación de ofertas por libre gestión, recomienda adjudicar a [REDACTED], el mantenimiento vial en diferentes tramos de calle de San Buenaventura. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a [REDACTED] el mantenimiento vial en



diferentes tramos de calles de San Buenaventura. Autorizar al Encargado de Proyectos de esta municipalidad, para que ejecute el proyecto mencionado; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos respectivos de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada libre disponibilidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipalidad, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP–, establece que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que, para ello, crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba; II. Que, en algunos casos es imprescindible realizar el proceso de limpieza y desinfección del archivo municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el Instructivo de Limpieza y Desinfección de Documentos en Archivos, presentados por la Encargada de Gestión Documental y Archivo de esta municipalidad, [REDACTED]. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el contrato de [REDACTED], Encargada de Proyección Social de esta municipalidad, vence el 24 de marzo dos mil veintitrés; II. Que, dicha Señora ha realizado las funciones asignadas de forma eficiente y efectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar el contrato de [REDACTED], como Encargada de Proyección Social de esta municipalidad hasta el treinta de abril dos mil veinticuatro, quien deberá cumplir con las funciones de la Unidad y de las responsabilidades que el cargo conlleva, a fin de obtener los resultados esperados; autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos respectivos de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada libre disponibilidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipalidad, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el escrito presentado por [REDACTED], en representación de [REDACTED], de fecha nueve de marzo dos mil veintitrés, mediante el cual solicita se dicte resolución dejando sin efecto la resolución administrativa de fecha 6 de marzo 2023, a efectos de subsanar el proceso sobre el recurso de apelación presentado por dicha empresa; II. Que, las razones expuestas son válidas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dejar sin efecto la resolución administrativa de fecha 6 de marzo 2023; y, ordenar a [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes, para que realice el proceso de admisión del Recurso de Apelación presentado por la [REDACTED], correr traslado al recurrente para mostrarse parte y remitir el expediente al Concejo Municipal, de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, debido a la escasez de empleo en este municipio, existen muchas familias que no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas; II. Que, es necesario elaborar un perfil mediante el cual se legalice y controle ese tipo de ayudas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil “Ayuda a Personas de Escasos Recursos



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Económicos; autorizar [REDACTED], Encargado de Proyectos, para que lo elabore de conformidad a la normativa legal aplicable y lo presente en la siguiente sesión para su debida aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud y el estudio socio económico presentado por el [REDACTED], con Documento Único número 06482778-1, relacionada con que se le conceda ayuda económica para la compra de medicamentos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, erogue la cantidad de VEINTICINCO DOLARES (\$25.00) y entregue al [REDACTED] para la compra de medicamentos; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la documentación presentada por la Unidad de Catastro, relacionada con el trámite de permiso que solicita [REDACTED], para el funcionamiento de una venta de bebidas alcohólicas en su casa de habitación ubicada en Cantón El Semillero de esta jurisdicción; II. Que, de conformidad a dichos documentos no existe impedimento legal para otorgar el permiso solicitado. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor Walter Caballero, para que pueda instalar una venta de bebidas alcohólicas, para el período comprendido del dieciséis de marzo al treinta y uno diciembre del año dos mil veintitrés, previo pago de los tributos correspondientes. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario brindar mantenimiento a los aires acondicionados de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Interina, para que realice y documente el proceso; a la señora [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, cancele a AireFresh la cantidad de NOVENTA DOLARES (\$90.00) de conformidad a la oferta presentada, por el mantenimiento preventivo de tres aires acondicionado instalados en las diferentes oficinas de esta Alcaldía; y, a [REDACTED] para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario empastar los libros del Registro del Estado Familiar, a fin de evitar su deterioro. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Interina, para que realice y documente el proceso; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios cancele a Imprenta López, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES (\$165.00) por el empastado de once libros del Registro del Estado Familiar, a razón de QUINCE DOLARES (\$15.00) cada uno, de conformidad a la oferta presentada; y, a [REDACTED]



[REDACTED] para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DIEZ. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintidós de marzo de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Presentación proyecto Centros de Atención a la Primera Infancia CAPI, por [REDACTED], de CONAPINA; **Punto 4:** Aprobar el perfil Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos por \$3.500.00: Aprobado; **Punto 5:** Vencimiento de contratos del personal operativo y otros: Se prorrogan hasta el 30 de abril 2024; **Punto 6:** Designar a [REDACTED], Encargada de Proyección Social y [REDACTED], para conducir los vehículos institucionales e incorporarla al seguro respectivo: Aprobado; **Punto 7:** Autorizar reparación de tuberías de aguas servidas en Barrio El Copinol: Aprobado; **Punto 8:** Autorizar transporte para el traslado de 2.500 arbolitos de la Presa 15 de septiembre hacia el municipio para reforestación: Aprobado \$138.89; **Punto 9:** Presentación y aprobación del plan de trabajo de auditoría interna 2024: Aprobado; **Punto 10:** Solicitudes: **a)** Unidad Ambiental: \$138.89 para el transporte de 2.500 arbolitos de la Presa 15 de septiembre hacia el municipio: Aprobado; **b)** Unidad de la Niñez y Adolescencia: 74 refrigerios para realizar mañana recreativa en el Centro Educativo del caserío San Cristóbal, Cantón El Semillero; **c)** Unidad de Compras: \$210.00 para elaboración de 28 carnet para el personal de la municipalidad. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 144 de la Ley Crecer Juntos expresa: “Las municipalidades deberán instalar y mantener al menos un CAPI de carácter público y gratuito, para la atención integral de niñas y niños de su territorio, a partir de los cuarenta y cinco días de nacidos. Los CAPI municipales podrán ofertar sus servicios a las empresas privadas o instituciones públicas que lo soliciten, las cuales pagarán la cuota respectiva”; II. Que, el Acuerdo No 4 de la III Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, celebrada el nueve de febrero de dos mil veintitrés contiene la Norma Técnica para la instalación de los Centros de Atención a la Primera Infancia; III. Que, [REDACTED]



uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adicionar al personal autorizado para la conducción de los vehículos institucionales, a [REDACTED], Encargada de Proyección Social y [REDACTED], Concejal Municipal; Delegar a [REDACTED], Jefe de la Unidad Compras Interina, para que gestione ante la aseguradora respectiva, la inclusión de [REDACTED], en la póliza de seguro correspondiente. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es competencia del municipio de conformidad al artículo 4 numeral 5: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; II. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad, relacionado con la urgente reparación de tuberías de aguas servidas ubicadas en el Barrio El Copinol de este municipio, las cuales están acumulando residuos sólidos y líquidos, poniendo en peligro la salud de los habitantes de dicho sector. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar [REDACTED], encargado de Proyectos, para que documente y ejecute los trabajos de desalojo de residuos sólidos y reparación de tuberías de aguas servidas ubicadas en el Barrio El Copinol de este municipio; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS DOLARES (\$666.67) menos descuentos de ley de la cuenta 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad y cancele de acuerdo a los documentos proporcionados por [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Interina; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la nota presentada por la Unidad Ambiental, mediante la cual solicita transporte para retirar 2.500 arbolitos de la Presa 15 de septiembre hacia el municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, erogue la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$138.89) para cancelar el traslado de 2.500 arbolitos de la Presa 15 de septiembre, los cuales serán distribuidos por la Unidad de Medio Ambiente para reforestación en este municipio, recomendado que se haga adecuadamente a fin de evitar el deterioro de los mismos; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; II. Que, el Artículo 115 establece que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CONNA- en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirá por lo establecido en la LEPINA; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Unidad de Niñez y Adolescencia, relacionada con que se les provea 75 refrigerios para realizar una mañana recreativa en el Centro Educativo del Caserío San Cristóbal de Cantón El Semillero



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00) para cancelar setenta y cinco refrigerios, los cuales se utilizarán en la mañana recreativa de difusión de derechos, a realizarse el día 28 de marzo 2023 en el Centro Educativo del Caserío San Cristóbal de Cantón El Semillero de esta jurisdicción, con la intervención del Comité Local de Derechos de este municipio y CONAPINA; a [REDACTED], Jefe Interina de la Unidad de Compras de esta municipalidad, para que documente el proceso y gestione la compra y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo de conformidad al artículo 30 numeral 14: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario que el personal que labora en esta municipalidad se identifique cuando asista a cualquier actividad de carácter institucional dentro y fuera de las instalaciones municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a [REDACTED], Jefe Interina de la Unidad de Compras de esta municipalidad, para que gestione y documente el proceso de elaboración de 28 carnets para el personal de empleados de esta municipalidad. Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, erogue la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES (\$210.00) y cancele a [REDACTED] la elaboración de dichos carnets, a razón de SIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$7.50) cada uno; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el artículo 106 establece que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América deberán tener Auditoría Interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos; II. Que, se ha tenido a la vista el Plan de Trabajo, presentado por el Auditor Interno de esta Municipalidad, [REDACTED], para el período del uno de enero al treinta de abril dos mil veinticuatro. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confieren el Código Municipal este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Plan Anual de Auditoría Interna de esta municipalidad, para el período del uno de enero al treinta de abril dos mil veinticuatro. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, constantemente se están realizando capacitaciones y reuniones con personal de instituciones que brindan apoyo a diferentes unidades de esta municipalidad; además de otras reuniones de trabajo, en las que se requieren refrigerios o almuerzos; II. Que, con el propósito de legalizar dichas erogaciones es necesario considerarlas en un perfil específico. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para atenciones oficiales y sociales. Autorizar [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que elabore el perfil respectivo de conformidad a las actividades programadas por las diferentes unidades de esta municipalidad y lo presente en la próxima sesión de Concejo para su



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



debida aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por el Encargado de Catastro, [REDACTED], relacionado con el impago del servicio de energía eléctrica correspondiente al chalet número 2 ubicado al costado nor oriente del parque municipal, el cual fue abandonado por la arrendataria; II. Que, según factura número 5524874 la deuda es de \$95.65; III. Que, para evitar la suspensión del servicio de energía eléctrica en dicho local, lo que afectaría al resto, es necesario cancelarlo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, erogue la cantidad de NOVENTA Y CINCO DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$95.65) para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO ONCE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día doce de abril de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Renovación contratos de seguro para los vehículos institucionales con MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.; **Punto 4:** Aprobación del perfil para atenciones oficiales por \$4.500.00; **Punto 5:** Autorización de convenio con la municipalidad de Jucuapa para uso de maquinaria para ejecución de proyectos en calles y caminos del municipio: Aprobado; **Punto 6:** Autorización de reprogramaciones presupuestarias: Aprobado; **Punto 7:** Autorización para cancelar a ANDA el registro de cuentas de este municipio por un valor de \$689.74: Aprobado; **Punto 8:** Autorización para cancelar el mantenimiento del pick-up: Aprobado \$255.00; **Punto 9:** Nota enviada por INDES para dar continuidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional: Se harán las gestiones necesarias; **Punto 10:** Autorizar el cambio de lámparas eléctricas a solares en el cementerio municipal: Se deja pendiente; **Punto 11:** Varios: **a)** Nota de [REDACTED], Encargada de Activo Fijo; **b)** Nota enviada por CABLE SAT, S.A. DE C.V.; **c)** Presentación de ejecución presupuestaria



correspondiente al mes de marzo 2023. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, es obligación del municipio: “Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia”; II. Que, se ha tenido a la vista la oferta de la Compañía “MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.” para renovar el contrato de seguros por los vehículos institucionales. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el contrato correspondiente con la empresa de seguros “MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.” para el período de un año. Autorizar a la señora María José Hernández de Alvarado, para que cancele de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, las primas de seguros así: Pick-up Nissan Frontier, placa N-8601, por SETECIENTOS TREINTA DOLARES OCHO CENTAVOS (\$730.08), camión ISUZU placas N-9275, color blanco por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$832.56), equivalentes a un total anual de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.562.64). Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario ejercer un mejor control sobre los gastos relacionados con eventos o actividades sociales y oficiales realizadas por esta municipalidad o en coordinación con otras instituciones de apoyo; II. Que, se ha tenido a la vista el perfil para atenciones oficiales y sociales elaborado por la Unidad de Proyectos de esta municipalidad, por la cantidad de \$4.500.00. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil denominado “Atenciones Oficiales y Sociales” por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$4.500.00). Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta respectiva con recursos del Fondo Municipal, conforme a la cual hará las erogaciones pertinentes; a [REDACTED], Jefe de Unidad de Compras Públicas de esta municipalidad, para que ejecute los procedimientos y documente los gastos de conformidad con la Ley; y a [REDACTED], para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 11 del Código Municipal expresa: “Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios”; II. Que, es necesario ejecutar algunos proyectos de mantenimiento y reparación en varias calles y caminos de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Facultar al Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el convenio de prestación de servicios con la municipalidad de Jucuapa, por el arrendamiento de maquinaria que servirá para el mantenimiento y reparación de algunas calles y caminos del municipio; b) Delegar a [REDACTED], Jefe Interina de la Unidad de Compras Públicas, para que realice los procesos de ley; c) Al [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que dé



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



seguimiento a la ejecución de dichos trabajos; d) a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.233.31), para cancelar el pago del operador de la maquinaria, por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$855.54) por catorce días laborados, a razón de SESENTA Y UN DOLARES ONCE CENTAVOS (\$61.11) menos descuentos de ley; y, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$377.78), menos descuentos de ley, para cancelar el suministro de siete camionadas de tierra; así como el combustible a utilizarse, el cual será suministrado por medio de vales institucionales. Los insumos y accesorios para el mantenimiento de la maquinaria serán cancelados de caja chica (reparación de llantas y barras de grasa); cumpliendo así con los términos contenidos en el convenio respectivo; y, d) a [REDACTED], para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que disponen los artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal, que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que, dichas reprogramaciones obedecen a que algunas cuentas han tenido poco o nulo movimiento, de las cuales se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades de mayor atención. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que efectúe en el presupuesto municipal vigente, la reprogramación siguiente: Del específico presupuestario 54199 Bienes de uso y consumo diversos hacia el específico 54202 Servicio de agua potable, por la cantidad \$700.00. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA., relacionado con inspección realizada en el municipio; II. Que, en la misma se determinó que existen algunos servicios que la administración anterior no registró en su oportunidad; III. Que, además existen algunas cuentas que no fueron canceladas por administraciones anteriores, cuando se efectuó el traslado de ANDA a AMAVE. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar el registro o inscripción de servicios ubicados en: el estadio, cementerio, entrada principal de San Buenaventura y Alcaldía Municipal; a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 erogue la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$689.74) y cancele a la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA; y, a [REDACTED], Contadora Municipal para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo, tal como lo establece el artículo 30 numeral 14: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el informe de mantenimiento de rutina, reparación del aire acondicionado y otros, que es



necesario realizar al vehículo institucional tipo Pick-up, Placa: N- 8601, marca NISSAN, color gris, doble cabina 4 X 2. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES (\$255.00) de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios y cancele a [REDACTED], por el mantenimiento y reparación del vehículo institucional descrito; a [REDACTED], Jefe Interina de la Unidad de Compras de esta municipalidad, para que documente el proceso de conformidad con la Ley respectiva; y, a [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DOCE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED]s, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Intervención de la Licenciada [REDACTED], Coordinadora Departamental de ISDEMU Usulután; **Punto 4:** Autorización para aumentar el fondo de caja chica: Se mantiene el mismo monto, hasta que la DINAC emita lineamientos sobre la baja cuantía; **Punto 5:** Priorización del perfil para la celebración del Día de la Madre; Aprobado; **Punto 6:** Autorización para solicitar medidores de energía eléctrica para el estadio municipal y de agua potable para entrada principal del municipio, Alcaldía Municipal y cementerio: Aprobado; **Punto 7:** Autorización al Señor Ricardo Ibarra, para que pueda aplicar sanciones de conformidad a la Ley de Bienestar Animal; **Punto 8:** Autorización para compra de impresora para la Unidad de Activo Fijo: Se deja pendiente; **Punto 9:** Autorización para cancelar a Aqua Zen \$244.00 por el suministro de agua purificada, correspondiente a los meses de enero a marzo 2023; **Punto 10:** Autorización para compra de balasto para mantenimiento de caminos del Cantón La Caridad; **Punto 11:** Solicitudes: **a)** Escuela Parvularia San Buenaventura: Pago de transporte para una excursión a realizarse el día sábado 22 de abril al museo Tin Marín: Aprobado; **b)** [REDACTED]: Instalación de una lámpara para alumbrado público frente a su casa ubicada en Barrio El Calvario: Que el electricista haga la inspección correspondiente y



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



determine el material a utilizar; c) [REDACTED], Encargada de Activo Fijo: Descargo de bienes del inventario: Aprobado; d) Personal de recolectores encargados de limpieza del parque: Aumento de salario a \$50.00: Se mantienen lo que en su momento se acordó con ellos, es decir \$30.00;

Punto 10: Informes: a) [REDACTED]: Problemas mecánicos (velocidades) al vehículo institucional, tipo pick-up; b) El Señor Alcalde informó sobre la solicitud que se hará al Ministerio de Obras Públicas para la donación de lámparas que se instalarán en el desvío de San Buenaventura: Se autorizó solicitarlas, y la municipalidad sufragará los gastos de materiales para su instalación. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 29 del Código Municipal establece que es competencia del municipio: “La promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la unidad municipal de la mujer”; II. Que, el artículo 12 inciso segundo de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece: “Los gobiernos locales deberán elaborar sus propios planes de igualdad dentro del marco de los lineamientos y objetivos del plan nacional y en coherencia con el desarrollo que se espera de ellos, de acuerdo con sus capacidades y autonomía”; III. Que, el artículo 29 de la misma Ley estipula: “Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente Ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta Ley y con la Política Nacional”: numeral “1) Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer, para que coordine la elaboración del Plan de Igualdad y Prevención de Violencia de este municipio con apoyo del Instituto de Desarrollo de la Mujer – ISDEMU-. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el próximo mes de mayo se estará celebrando el Día de la Madre; II. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 del Código Municipal es competencia del municipio, la promoción y organización de ferias y festividades populares; III. Que es tradición en este municipio la celebración del Día de la Madre, como un reconocimiento a la labor que las madres desempeñan en el seno de la familia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para celebración del “Día de la Madre”. Autorizándose [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que proceda a la elaboración del mismo, de acuerdo a las actividades que se realizarán y lo presente en la próxima sesión de Concejo para su debida aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA en coordinación con esta municipalidad, realizó un diagnóstico relacionado con la falta de medidores de agua potable en la entrada principal de este municipio y de la Alcaldía Municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Solicitar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, la instalación de medidores en la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Alcaldía Municipal y en la entrada principal de este municipio, así como cualquier otro que sea necesario, a fin de que sean registrados debidamente por dicha institución; autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios cancele a ANDA la instalación de dichos medidores, de conformidad a las facturas que sean presentadas para tal efecto; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de Bienestar Animal, en el artículo 6 contiene las funciones de las entidades responsables, el literal f) establece: “Recibir las denuncias por el incumplimiento a esta Ley y sancionar las infracciones cometidas, lo cual corresponde a las municipalidades, a través de su delegado contravencional municipal o del funcionario a quien designe”; II. Que, el artículo 32 de la mencionada ley expresa: “La competencia para la aplicación y sanción de las infracciones está encomendada a las municipalidades”; III. Que, esta municipalidad no posee delegado contravencional, lo que hace necesario designar esta responsabilidad en otra persona; IV. Que, para hacer efectivo dichos cobros, es necesario elaborar la Ordenanza respectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar [REDACTED], Encargado de la Unidad Ambiental Municipal para: a) Que elabore la propuesta de Ordenanza de Bienestar Animal de este municipal; b) Que reciba las denuncias y aplique las sanciones respectivas contenidas en los artículos 29 y 30 por las infracciones tipificadas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Bienestar Animal vigente; las cuales deberán estar contempladas en la Ordenanza respectiva. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, contiene dentro de las obligaciones del Concejo: “8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”; II. Que, se ha recibido solicitud de la Escuela de Educación Parvularia de San Buenaventura, relacionada con que se les conceda ayuda económica para trasladar alumnos hacia el museo Tin Marín, el día sábado 22 de abril 2023; Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00), como contribución económica para el traslado de alumnos de la Escuela de Educación Parvularia de San Buenaventura hacia el Museo Tin Marín de San Salvador, el día 22 de abril 2023, como parte de las actividades de recreación contempladas en la Ley Crecer Juntos; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES (\$244.00), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, correspondiente a los meses de enero a marzo dos mil veintitrés, la cual fue utilizada en esta



municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele el suministro mencionado; a [REDACTED], Jefe Interina de la Unidad de Compras –UCP-, para que documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario brindar mantenimiento a los caminos vecinales de algunos cantones y caseríos del municipio; II. Que, se ha tenido a la vista la oferta presentada por Rivas Consultora S.A. de C.V., por el suministro de 8 camionadas de balasto de 8 metros cúbicos cada una. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la Jefe Interina de la Unidad de Compras de esta municipalidad, para que realice y documente el proceso de contratación, de conformidad a la Ley de Compras Públicas; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$1.350.00) menos descuentos de Ley de la cuenta número 371-301-000000-683, denominada Libre Disponibilidad, para cancelar el suministro de 8 camionadas de balasto de 8 metros cúbicos cada uno, a razón de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$168.75) cada camionada, así como el tendido de las mismas, el cual servirá para el mantenimiento de caminos del Cantón La Caridad hacia calle que empalma con Cantón Las Ventas, jurisdicción de Lolotique. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 31 numeral 1 del Código Municipal, es obligación de este Concejo “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio”; II. Que, la Encargada de Activo Fijo, [REDACTED] ha solicitado por escrito el descargo de bienes del Inventario General, los cuales reporta como inservibles. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Activo Fijo, para que proceda al descargo del inventario general, los bienes siguientes: 1 computadora blanca, marca: IMAC APPLE; 1 impresora multifunción, marca EPSON; 1 silla ergonómica con respaldo de malla y brazos color negro y rojo; 56 sillas plegables color blanco, 11 sillas plásticas color café y rojo y 1 silla ejecutiva de malla, color negro. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de fecha 17 de abril 2023, presentada por el personal de recolectores, encargados de la limpieza del parque municipal, relacionada con que se les concede un aumento de salario a \$50.00 y no los \$30.00 que se les concedió el mes anterior; II. Que, dicho aumento se les concedió, en el entendido de que no dejarían de cubrir la zona asignada a cada uno de ellos. Sin embargo, se tiene conocimiento que han dejado sin atender su zona un día de los que les corresponde, con el argumento de que realizan la limpieza del parque municipal; no obstante, haber acordado lo contrario. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Mantener el incremento de los \$30.00 que se les había concedido en los términos pactados; 2) Que, en caso de que ellos no accedan al cumplimiento de dicho trato, se contratarán los servicios de otra persona para que realice la limpieza del parque municipal y ellos volverán al salario que establecía su contrato inicial; es decir, CIENTO ONCE DOLARES ONCE CENTAVOS (\$111.11). Certifíquese y comuníquese.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario iluminar el sector del desvío de San Buenaventura, a fin de evitar actos de vandalismo en el mismo; II. Que, el Ministerio de Obras Públicas, puede conceder en calidad de donación algunas lámparas que podrían ser utilizadas en dicho lugar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de veinticinco lámparas que se instalarán en el desvío de San Buenaventura; autorizar a [REDACTED], Jefe Interina de la Unidad de Compras de esta municipalidad, para que gestione la adquisición del material a utilizarse en dichos trabajos, los cuales serán cancelados del Perfil de Alumbrado Público. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ACTA NÚMERO TRECE. Sesión ordinaria pública celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Declaración de hija meritísima de la maestra Catalina Rodríguez Machuca de Merino; **Punto 4:** Designación de responsables del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente en el marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales; **Punto 5:** Autorización de licencia sin goce de sueldo a [REDACTED], Encargado de Catastro, del 15 al 19 de mayo 2023: Aprobado; **Punto 6:** Autorización para adecuación de nombre de la Unidad de Niñez y Adolescencia a Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia: Aprobado; **Punto 7:** Aprobación perfil del Día de la Madre por \$1.600.00: Aprobado previo a la documentación respectiva; **Punto 8:** Traslado del señor [REDACTED], Encargado de mantenimiento y limpieza del estadio municipal hacia el cargo de Mantenimiento y Limpieza del Parque Municipal, a partir del 1 de mayo 2023: Aprobado; **Punto 9:** Análisis del Examen Especial de Ingresos y Egresos de la municipalidad, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2023: Se programará reunión para el próximo jueves 4 de mayo con las jefaturas, a fin de dar respuesta a las observaciones planteadas; **Punto 10:** Solicitudes: 1) Comité de Salud del Cantón San Cristóbal: \$100.00 ayuda económica para realizar una tarde alegre con las madres de esa comunidad: Aprobado; 2) Unidad



de Tesorería: Autorización para reintegro de cheque no cobrado por \$105.00. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el gremio de maestros, relacionada con que se otorgue la distinción honorífica como **“HIJA MERITISIMA DE SAN BUENAVENTURA”**, a la maestra [REDACTED] de Merino, originaria del Cantón El Semillero de este municipio; II. Que, la ciudadana Maestra [REDACTED], visualiza la educación de las mujeres como una oportunidad para salir adelante profesional y personalmente, por lo que siempre ha fortalecido su desarrollo con principios, ideales y valores humanos, académicos y sociales, los cuales ha predicado con el ejemplo, manifestándolos a través de su intachable conducta personal y profesional durante toda su vida; III. Que, durante su vida estudiantil, desde que salió de su pueblo natal para ingresar, mediante una beca de estudios, a la Escuela Normal España de San Salvador, puso en alto el nombre de San Buenaventura al destacarse como deportista, siendo campeona centroamericana de carrera, representando a la Escuela Normal España de El Salvador; IV. Que, la ciudadana Maestra [REDACTED], al finalizar sus estudios en la Escuela Normal España, fue nombrada como Profesora en la zona central del país, lo que le abrió la oportunidad de continuar sus estudios superiores, desempeñando con excelencia su labor pedagógica en las escuelas de esta zona geográfica del país; V. Que, la ciudadana Maestra Catalina Rodríguez Machuca de Merino, llegó a ser Docente Formadora de Maestros y Maestras en Ciudad Normal “Alberto Masferrer”; VI. Que la ciudadana Maestra Catalina Rodríguez Machuca de Merino, con el cierre de Ciudad Normal Alberto Masferrer, pasó a ser docente en del Departamento de Educación de la Universidad de El Salvador, sede San Salvador; VII. Que, la ciudadana Maestra Catalina Rodríguez Machuca de Merino, por su excelente desempeño participó en las elecciones para el decanato de la facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, ganando las elecciones y ocupando dicho cargo; VIII. Que, la ciudadana [REDACTED], por su excelente desempeño participa en las elecciones para optar al cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador, ganando las elecciones y ocupando dicho cargo de forma exitosa; IX. Que, la ciudadana Maestra [REDACTED], al jubilarse de la Universidad de El Salvador, ingresó a la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio” y desempeñó el cargo de Vicerrectora académica durante un período de 15 años, hasta su retiro en el año 2020; X. Que, la ciudadana Maestra [REDACTED], siendo una humilde niña del cantón El Semillero de esta jurisdicción, ha dado muestras de representar dignamente y con excelencia a las mujeres de San Buenaventura; XI. Que, la ciudadana [REDACTED], en el año 2016, fue distinguida por el Ministerio de Educación como Maestra Legendaria de El Salvador. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Declarar **“HIJA MERITÍSIMA DE SAN BUENAVENTURA”**, en virtud de su aporte al desarrollo de la educación salvadoreña, así como por la honorabilidad, conducta personal y profesional, que la convierten en una profesional ejemplar para las nuevas generaciones y digna de formar parte de la historia intelectual de San Buenaventura. Certifíquese



y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es obligación de este Concejo Municipal, tal como lo establece el Código Municipal en el Art. 31, numeral 6 que literalmente dice: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; y considerando la responsabilidad de la Municipalidad establecida en la cláusula quinta numeral nueve del convenio “MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE.” Que establece cumplir con los criterios, y metas establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto para acceder a los beneficiados del componente uno del proyecto. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al [REDACTED], Encargado de la Unidad medio Ambiente, como persona a cargo de la gestión de riesgo de desastres en el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente en el marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es facultad de este Concejo Municipal tal como lo establece el Código Municipal en el Art. 30 numeral 11, que dice: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones y considerando responsabilidad de la Municipalidad establecida en la cláusula quinta numeral tres del convenio “MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE.” Que establece asegurar que el proyecto Municipal sea implementado de acuerdo con las disposiciones aplicables del Convenio de Préstamo, los lineamientos anti-corrupción, el Manual de Operaciones del Proyecto y los documentos de salvaguardas, así como proporcionar instalaciones, servicios y otra asistencia necesaria durante el proceso de ejecución, incluyendo el funcionamiento de los comités de contraloría ciudadana. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al arquitecto [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos Municipales, como Persona a cargo del Proyecto de Inversión Pública en el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, en el marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, expresa: “Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva, ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva...” II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], Encargado de Catastro de esta municipalidad, relacionada con que se le conceda permiso para ausentarse de sus labores durante los días del 15 al 19 de mayo 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder al Señor [REDACTED], Encargado de Catastro de esta municipalidad, licencia para ausentarse de sus labores, por el período del 15 al 19 de mayo 2023 sin goce de sueldo. Por lo que, se autoriza a la [REDACTED], Tesorera Municipal,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



para que efectúe la retención del salario correspondiente por la licencia concedida. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Lo establecido en el artículo 4 inciso 29A del mismo cuerpo normativo, “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer el interés superior de la niña, niño y adolescente, creando la unidad municipal correspondiente”; III. Que, se han recibido consideraciones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia -CONAPINA- relacionados a las disposiciones legales contenidas en el artículo 123, inciso segundo, de la Ley Crecer Juntos, “Para tal efecto y atendiendo lo establecido en el Código Municipal, las Unidades Municipales de Niñez y Adolescencia trabajarán de forma coordinada con los Comités Locales de Derechos de la niñez y adolescencia; así también, lo dispuesto en el artículo 187 referido al establecimiento de los Comités Locales y asistencia. En el inciso segundo, “... Será obligación de las municipalidades brindar apoyo técnico y financiero para la instalación y desarrollo de sus funciones; y también a lo relacionado con el funcionamiento actual de la Unidad Municipal de Niñez y Adolescencia; Que de conformidad a las facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:** Adecuar la Unidad Municipal de Niñez y Adolescencia, teniendo en consideración los siguientes aspectos: a) Denominar Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia –UMPINA-; de conformidad a las consideraciones emanadas de CONAPINA; b) Aprobar el nuevo Formato del Plan Operativo de la UMPINA. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Comité de Salud del Cantón San Cristóbal de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para realizar una tarde alegre con las madres de esa comunidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) y entregue al representante del Comité de Salud del Cantón San Cristóbal de esta jurisdicción, para la celebración de una tarde alegre, a realizarse el 27 de mayo 2023; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 18 faculta al Concejo, a La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el día 19 de mayo se celebrará el Día de la Madre, como un reconocimiento a las madrecitas de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico “Celebración del Día de la Madre”. Delegar a la Señora [REDACTED], Jefe Interina de la Unidad de Compras de esta municipalidad, para que realice los procesos de adquisiciones para la ejecución de dicho perfil de conformidad a la Ley respectiva; a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para que con recursos de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, aperture la cuenta correspondiente, por un monto de MIL SEISCIENTOS DOLARES



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



(\$1.600.00), contra la que, posteriormente emitiré los cheques que amparen las erogaciones correspondientes; al Señor Alcalde Municipal para que firme los contratos que sean necesarios; y a la Licenciada [REDACTED], para que aplique los rubros contables respectivos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 3 establece dentro de las facultades del Concejo, “nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; II. Que, para la ejecución y seguimiento al Plan de Igualdad que será elaborado por la Unidad de la Mujer de esta municipalidad en coordinación con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer –ISDEMU-, es necesario crear la comisión de género. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Integrar la comisión de género de esta municipalidad con las personas siguientes: Señora [REDACTED], Primer Regidor Propietario; [REDACTED] y Licenciado [REDACTED]; Segundo y Tercer Regidor Suplente, respectivamente; y, [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, expresa: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho”; II. Que, el señor [REDACTED], Encargado de mantenimiento y limpieza del estadio municipal, ha sido amonestado en dos ocasiones por faltar a cumplir con las responsabilidades de su cargo, una el 15 de marzo y otra el 24 de abril; no obstante, mediante documento firmado con fecha 27 de marzo, reconoció sus faltas y se comprometió a cumplir con las responsabilidades que su cargo le exige; III. Que, el mantenimiento y limpieza del parque municipal quedará sin encargado a partir del uno de mayo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al [REDACTED], Encargado de la Unidad Ambiental y del personal operativo de esta municipalidad, para que efectúe el traslado del Señor [REDACTED], en calidad de prueba por un período de dos meses, contados a partir del día uno de mayo al treinta de junio dos mil veintitrés, como Encargado de Mantenimiento y Limpieza del parque municipal; en la que deberá prevenirle que de no cumplir con sus obligaciones, se procederá a aplicar la suspensión que dispone el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por los antecedentes de violación a la misma. Delegándose a la señora [REDACTED], Jefe Interina de la Unidad de Compras para que elabore el contrato respectivo. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, con fecha 4 de diciembre 2021, se emitió cheque número 0001129 de la cuenta No. 0064000-8350 denominada fondos propios, a favor del señor [REDACTED], para cancelar siete arreglos florales, el cual nunca fue cobrado; II. Que, para efectos contables es necesario regresarlo a la cuenta de origen, a fin de cuadrar los saldos correspondientes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que reintegre la cantidad de CIENTO CINCO DOLARES (\$105.00), por cheque número 0001129, de fecha 4 de diciembre 2021, el cual no fue cobrado



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



por su receptor. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

[Redacted]
Alcalde Municipal

[Redacted]
Síndico Municipal

[Redacted]
Primer Regidor Propietario

[Redacted]
Segundo Regidor Propietario

[Redacted]
Segundo Regidor Suplente

[Redacted]
Tercer Regidor Suplente

[Redacted]
Cuarto Regidor Suplente

[Redacted]
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CATORCE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [Redacted], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [Redacted]; Primer Regidor Propietario, Señora [Redacted]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan [Redacted], en sustitución del Licenciado [Redacted], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y [Redacted], Segundo Regidor Suplente; [Redacted], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [Redacted]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [Redacted], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Reunión de trabajo con Equipo PEP; **Punto 4:** Reunión de trabajo con encargados de las unidades; **Punto 5:** Nombramiento del Jefe de



la Unidad de Compras; **Punto 6:** Contratar por un período de tres meses al señor [REDACTED], a partir del uno de mayo 2023, en sustitución del Señor [REDACTED], quien fue trasladado al parque municipal; **Punto 7:** Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo: Solicita cambio de chapa de la puerta exterior y colocación de puerta en la parte interior para el archivo municipal: Que la UCP realice las gestiones necesarias y resuelva esta situación. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido de parte del Auditor Interno [REDACTED], el Informe Especial a los Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre 2023, mediante el cual hace del conocimiento de las deficiencias encontradas relacionadas con el incumplimiento de leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables; II. Que, es necesario subsanar dichas deficiencias. Por lo que, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: a) Programar reuniones de trabajo con el equipo técnico encargado de la elaboración del Plan Estratégico Participativo; designar al Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario como Coordinador de dicho equipo, considerando su experiencia en este tema y su disponibilidad de apoyar, a fin de que sea finalizado a la mayor brevedad posible; b) Instruir a las diferentes jefaturas de esta municipalidad, para que procedan a elaborar el diagnóstico y la matriz de riesgos institucional, con el propósito de efectuar el control interno en cada unidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante Decreto Legislativo Número 652 se emitió la Ley de Compras Públicas, la cual en su artículo 8 expresa: "Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse "UCP", responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución"; II. Que, se ha tenido a la vista el acta de fecha 3 de mayo 2023, mediante la cual la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, informa que se realizó el proceso de selección para el Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta municipalidad, de conformidad a los criterios establecidos en la mencionada Ley de Compras Públicas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Por recomendación de la Comisión de la Carrera Administrativa, nombrar como Jefe de la Unidad de Compras Públicas a la señora Rosa Lidia Vásquez de Portillo, a partir del uno de mayo dos mil veintitrés, quien continuará devengando el mismo salario que como Jefe de la UACI le correspondía; por lo que se autoriza a la Unidad de Tesorería para que efectúe el cambio de cargo en la planilla de salarios, a partir del mes de mayo. Se hace constar: Que el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** I. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 18, dentro de las facultades del Concejo, establece: "Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



dispone en este código”; II. Que, por el convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura y Ganadería denominado “Habilitación de Espacios/Bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”, se ha facilitado la bodega institucional, para resguardar los paquetes agrícolas que serán distribuidos entre los agricultores de este municipio; III. Que, en dicho parqueo se resguarda, además, la maquinaria de esta municipalidad (concretas, desgranadoras y otros insumos), lo que será necesario trasladar a un lugar seguro, mientras se efectúa la distribución de los paquetes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la 3ª Avenida Sur y 4ª Calle Oriente de este municipio, durante el período del 1 de mayo al 30 de junio 2023, el cual podrá ser prorrogado de acuerdo a las necesidades de la municipalidad, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$194.45) cada mes, menos impuestos de ley, para resguardar la maquinaria de esta municipalidad (concretas, desgranadoras y cualquier otro insumo que sea necesario). Por lo que se autoriza a la señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que erogue mensualmente la cantidad mencionada de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios; y a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Señor [REDACTED], Encargado del mantenimiento y limpieza del estadio municipal, ha sido trasladado al cargo de Encargado de mantenimiento y limpieza del parque municipal; II. Que, se ha tenido a la vista el Acta de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, mediante la cual informa que realizó el proceso de selección para el Encargado de mantenimiento y limpieza del estadio municipal, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Por recomendación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, nombrar como Encargado de mantenimiento y limpieza del estadio municipal, al [REDACTED], a partir del uno de mayo dos mil veintitrés, quien devengará el salario de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES VEINTIDOS CENTAVOS (\$222.22). Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe los cambios en la planilla de salarios, a partir del mes de mayo 2023. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Juan Humberto Hernández
Alcalde Municipal

Herberth Rafael Soto Quintanilla
Síndico Municipal

Maira Cecilia Carranza de Serpas

Marvin Jeovany Serpas Ibarra



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Juan Fernando Gómez González
Segundo Regidor Suplente

Juan Carlos López Ramos
Tercer Regidor Suplente

Yassir Steven Serpas
Cuarto Regidor Suplente

Ana Miriam Salgado Alvarenga
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO QUINCE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las trece horas del día once de mayo de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente; Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Autorización para cancelar \$405.00 por el suministro de repuestos para motoniveladora, de conformidad al convenio suscrito con la municipalidad de Jucuapa para el mantenimiento y reparación de caminos vecinales en el municipio; **Punto 4:** Suspensión sin goce de sueldo del Señor [REDACTED], quien no se ha presentado a sus labores desde el 1 de mayo 2023; **Punto 5:** Contratación del Encargado de Mantenimiento y Limpieza de Parque Municipal; **Punto 6:** Propuesta de apoyo a la municipalidad por parte de la Licenciada [REDACTED] con carácter ad-honorem; **Punto 7:** Construcción de muro en Colonia San Joaquín; **Punto 8:** Licencia por maternidad a [REDACTED], del 8 de mayo al 29 de agosto 2023; **Punto 9:** Reconocer la consulta ciudadana realizada en Cantón La Tronconada de esta jurisdicción, el día 19 de abril 2023; **Punto 10:** Priorización Perfil Construcción de muro en Colonia San Joaquín 2; **Punto 11:** Solicitudes: a) Comité de Salud de Cantón El Semillero: 14 galones de diésel y 5 galones de gasolina para



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



campaña de fumigación; b) Unidad de la Mujer: Transporte particular para el traslado de señoras mayores de 40 años quienes se realizarán toma de mamografía en Ciudad Mujer Usulután, para los días 31 de mayo y 21 de junio 2023; c) Centro Escolar de San Buenaventura: \$300.00 para cubrir gastos del club teatral; d) Párroco Iglesia Católica: Transporte y refrigerios; Punto 9: Informes: Unidad de Activo Fijo: Problemas técnicos en el pick-up. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante acuerdo número tres, del Acta 11 del 12 de abril 2023 se facultó al Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, para que firmara convenio de prestación de servicios con la municipalidad de Jucuapa, por el arrendamiento de maquinaria para el mantenimiento y reparación de algunas calles y caminos del municipio; II. Que, en la clausura TERCERA se establecen las obligaciones de la municipalidad, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “Mantenimiento preventivo y de operación, así como reparación de la misma por cualquier desperfecto mecánico ocasionado en el tiempo de uso en el municipio”; III. Que, mientras la máquina permaneció en el municipio sufrió un desperfecto mecánico, el cual requiere cambio de los siguientes repuestos: 1 strip grande, 4 strip pequeños y 10 topes de strip. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras de esta municipalidad, para que realice el proceso de compra de los repuestos mencionados conforme a la normativa legal vigente. Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogare la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$395.50) y cancele a la empresa SERPROMAQ, S.A. de C.V.; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipalidad, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, relacionada con el proceso de imposición de sanciones al señor [REDACTED], quien desde el uno de mayo 2023 no se ha presentado a su trabajo. II. Que, la Ley de la Carrera Administrativa –LCAM- en el artículo 64 expresa: “Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el artículo 60” y, habiendo concluido el término de prueba para ambas partes, el Concejo Municipal con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aplicar la suspensión sin goce de sueldo por el período de veintiséis días, del seis al treinta y uno de mayo dos mil veintitrés al empleado [REDACTED] de veinticinco años de edad, con Documento Único de Identidad número 05565238-1, quien se desempeña como Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Municipal, por haber incurrido en una falta grave comprendida en el Artículo Sesenta numeral dos de la LCAM. Y para los efectos que pueda causar el presente acuerdo, se remite copia certificada al jefe superior inmediato, a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, y al Registro Municipal de la Carrera Administrativa. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de la Carrera Administrativa en el artículo Art. 28. En los casos de acceso a una plaza nueva o al ocurrir una vacante que no pueda llenarse por concurso de ascenso, el respectivo Concejo o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa convocará a quienes tuvieren interés por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad. La esquila será fijada por el término de quince días anteriores a la fecha del concurso. II. Que, el Art. 35 expresa: “Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrado en período de prueba por el término de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombró, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro nacional de la carrera administrativa municipal y en el registro municipal de la carrera administrativa municipal”; III. Que, habiéndose agotado los procedimientos internos, sin que se llegase a ningún acuerdo para nombrar al responsable de dicha sección; es necesario efectuar el concurso externo del responsable del mantenimiento y limpieza del parque municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que en coordinación con la Encargada de Comunicaciones, [REDACTED], realicen el concurso externo a la plaza de Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Municipal, con los requisitos mínimos que deben cumplir, así como el salario correspondiente de conformidad al Presupuesto Municipal vigente, es decir, \$250.00 libre de impuestos, contratación que se realizará por un período de tres meses de prueba del uno de junio al 31 de agosto 2023. Se hace constar: que el Ingeniero Herbert Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal, salva su voto con relación al salario, ya que su propuesta es de \$200.00 libras y no de \$250.00 como establece el presupuesto municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido propuesta de la Licenciada [REDACTED] Hernández Jovel, relacionada con brindar capacitaciones y apoyo en diferentes unidades de la municipalidad; II. Que, la Licenciada Hernández Jovel, posee mucha capacidad y experiencia, la cual puede ser de mucha ayuda en esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar la propuesta por parte de la Licenciada [REDACTED], para brindar apoyo a esta municipalidad, en la Unidad de Proyección Social y al Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan Estratégico Participativo de esta municipalidad, con carácter ad-honorem y por un período de tres meses; posterior a ello, se considerarán otras áreas en las que podría continuar apoyando. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 del Código Municipal contiene las competencias del Concejo Municipal, dentro de las cuales el numeral 5 establece: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Comité de Salud del Cantón El Semillero, relacionada con que se les concedan 14 galones de diésel y 5 galones de gasolina, para realizar campaña de fumigación en dicho cantón. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la señora Rosa Lidia Vásquez de Portillo, jefe de la Unidad de Compras, para que realice el proceso de conformidad a la ley; a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de OCHENTA DOLARES (\$80.00), para cancelar el suministro de 14



galones de diésel y 5 galones de gasolina, para que el Comité de Salud de Cantón El Semillero de esta jurisdicción, realice campaña de fumigación en dicha comunidad; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 29 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género...”; II. Que, el artículo 29 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece: “Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente Ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta Ley y con la Política Nacional”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de la Mujer de esta municipalidad, relacionada con que se le conceda transporte externo para el traslado de señoras de este municipio hacia la sede departamental de Ciudad Mujer, para toma de mamografías. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) menos impuestos de ley, a razón de CIEN DOLARES (\$100.00) cada viaje, para cancelar el transporte del traslado de señoras de este municipio hacia la sede departamental de Ciudad Mujer, quienes asistirán a toma de mamografías, los días 31 de mayo y 21 de junio 2023. Se hace constar: Que se contratará transporte externo, debido a que las señoras que asistirán son mayores de 40 años; por lo que sería muy arriesgado trasladarlas en los vehículos institucionales; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece: “Que es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de San Buenaventura, relacionada con que se les conceda ayuda económica para sufragar gastos del Club Teatral de dicha institución. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-4000835, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00), para que entregue al representante del Centro Escolar de San Buenaventura, para cubrir gastos del Club Teatral de dicha institución, como parte de los estándares establecidos por el Ministerio de Educación, en el área de lenguaje y literatura y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece: “Que es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el párroco de la Iglesia Católica de este municipio, Fernando Antonio Alvarado Campos, relacionada con que se le conceda ayuda económica para sufragar la celebración de la Pascua Juvenil, a realizarse el día 20 de mayo 2023, en el Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**



Autorizar a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00) para cubrir gastos de la celebración de la Pascua Juvenil, a realizarse el día 20 de mayo 2023 en la comunidad del Cantón La Caridad de esta jurisdicción y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, dentro de las facultades del Concejo Municipal contenidas en el artículo 30, el numeral 2 establece: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la señora [REDACTED], Encargada de Proyección Social y del Señor [REDACTED], Encargado de la Unidad Agro ambiental, de fecha 9 de mayo 2023, relacionada con que se les incorpore al Seguro Social y a las Administradoras de Fondos de Pensiones, ya que han venido laborando bajo la modalidad de contrato desde hace varios años; III. Que, con el propósito de que gocen de dichos beneficios, es necesario cambiarlos de la modalidad de contrato a la de nombramiento. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar como Encargada de la Unidad de Proyección Social a la señora [REDACTED]; y como Encargado de la Unidad Agro Ambiental, al [REDACTED], a partir del uno de mayo dos mil veintitrés. Autorizándose a la señora [REDACTED], tesorera Municipal, para que los incorpore en la planilla correspondiente, manteniendo el mismo salario que bajo la modalidad de contrato han venido devengando; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que realice el proceso de inscripción o reactivación en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en la Administradora de Fondos de Pensiones, según corresponda. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la incapacidad por parto presentada por la Señora [REDACTED], Auxiliar del Registro del Estado Familiar, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social –ISSS-, con fecha 10 de mayo 2023, en la que consta que gozará de 112 días de licencia, del 8 de mayo al 29 de agosto 2023; II. Que, con el propósito de continuar atendiendo la demanda de servicios en dicha unidad, cuando la Licenciada [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar, tenga que ausentarse por cualquier causa, es necesario designar a otra empleada que pueda firmar en su defecto. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar la incapacidad presentada por la señora [REDACTED], Auxiliar del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, por el período del 8 de mayo al 29 de agosto 2023; Designar a la señora [REDACTED], como apoyo a la Unidad del Registro del Estado Familiar, por el período de la licencia de la señora [REDACTED], con facultades para firmar los documentos que sean expedidos, en ausencia de la Licenciada [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 115 del Código Municipal expresa: “Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



considere conveniente”; II. Que, el día 19 de abril se llevó a cabo la consulta ciudadana en Cantón La Tronconada de esta jurisdicción, en el marco del cumplimiento de metas del proyecto de Desarrollo Local Económico Resiliente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Reconocer la consulta ciudadana realizada en Cantón La Tronconada de esta jurisdicción, el día diecinueve de abril dos mil veintitrés, como parte del cumplimiento de metas del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, componente Uno año dos mil veintitrés. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, en la Colonia San Joaquín 2 existe el peligro que puedan dañarse las viviendas por la falta de un muro de contención. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el perfil “Construcción de muro en Colonia San Joaquín2”. Por lo que, se autoriza al Jefe de la Unidad de Proyectos Municipales, Arquitecto [REDACTED] para que elabore dicho perfil y lo presente en la próxima sesión de Concejo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DIECISÉIS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente; [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Designación [REDACTED], como suplente en el Comité Local de Derechos; **Punto 4:** Autorización Ordenanza de Dispensa de Multas e Intereses por Tasas; **Punto 5:** Aceptación equipo informático donado por el RNPN; **Punto 6:** Solicitud de medidores a la Empresa Eléctrica de Oriente para el estadio municipal: Aprobado; **Punto 7:** Aprobación perfil Construcción de muro en Colonia San Joaquín: Aprobado; **Punto**



8: Aprobación Ordenanza de Exención de Intereses y Multas; **Punto 9:** Renuncia del Señor [REDACTED]; **Punto 10:** Reforma Ordenanza de Tasas por Servicios: Aprobada; **Punto 11:** Solicitudes: Comité de Salud de Cantón El Semillero: Ayuda para la finalización la campaña de fumigación. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), se encuentra ejecutando algunas acciones en relación con los cambios suscitados a raíz de la entrada en vigencia de la nueva Ley Crecer Juntos –LCJ- la cual derogó la anterior normativa LEPINA. II. Que, comprometidos a dar cumplimiento a la implementación del Sistema Nacional de Protección en el ámbito local, establecido en el artículo 110 de la Ley Crecer Juntos, mediante la Instalación y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos -CLD, desarrollado en el artículo 187 de la LCJ. Y que, en aras de garantizar el buen funcionamiento del CLD mediante la selección idónea de los representantes de la municipalidad, para formar parte del CLD, en cumplimiento a lo que establece el artículo 189 de la LCJ, relacionado a su composición. III. Tomando en consideración que las Unidades Municipales de Niñez y Adolescencia deberán coordinar con los Comités Locales de Derechos, según lo establecido en el artículo 123 de LCJ. Por lo cual esta municipalidad designa, a la persona encargada de la Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, para ser parte del CLD, en calidad de suplente del regidor propietario seleccionado por esta municipalidad, por ser esta la unidad responsable de las intervenciones que se realizan de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en el municipio. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ratificar a: [REDACTED], de cincuenta y siete años de edad, Rotulista, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones novecientos tres mil setecientos treinta y cinco guion nueve, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro propietario por este gobierno municipal; y, seleccionar a: [REDACTED] casada, de cuarenta años de edad, Licenciada en Computación, con Documento Único de Identidad Número cero un millón novecientos dos mil noventa y dos guion ocho, quien es elegida para el periodo comprendido desde el veinticuatro de mayo dos mil veintitrés hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, para que integren el mencionado Comité Local, en calidad de miembro suplente por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionados después que el Concejo Municipal se ha cerciorado, que cumplen los requisitos establecidos para integrar el mencionado Comité Local, por el periodo mismo, para el cual han sido elegidos, como integrantes del gobierno municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; II. Que, es urgente que el gobierno municipal de San Buenaventura, incremente sus ingresos mediante el cobro las tasas y contribuciones especiales, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente; III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes a la cancelación de sus deudas municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la Ordenanza Transitoria para la Exención de Intereses Moratorios y Multas por Tasas Municipales, del municipio de San Buenaventura, para un período de noventa días, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial. Instruyéndole a la Unidad de Comunicaciones y al Encargado del sonido municipal, para que realicen la debida publicidad, a fin de que la mayor parte de contribuyentes se acerquen a cancelar sus deudas. Por lo que, se autoriza a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que cancele dicha publicación, de la cuenta número [REDACTED], denominada Fondos Propios; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 del Código Municipal, dentro de las facultades del Concejo Municipal, establece en el numeral 8: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; II. Que, es necesario fortalecer y modernizar la forma de registrar los hechos y los actos jurídicos relacionados al estado familiar de las personas en las oficinas del Registro del Estado Familiar local, dando efectivo cumplimiento al artículo 187 del Código de Familia, en cuanto a mantener actualizada dicha información y que la misma pueda ser consultada y utilizada en tiempo real, facilitando a la población, la inscripción y certificación de los documentos que contengan dichos hechos y actos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al señor [REDACTED], Alcalde Municipal, para que solicite, acepte y suscriba con el Registro Nacional de las Personas Naturales –RNPN- la donación del equipo para la recepción y utilización de equipo informático destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones administrativas y jurídicas. Habiéndose preparado las condiciones necesarias tanto físicas como técnicas para la instalación y funcionamiento del equipo informático en la utilización del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA). Asimismo, esta municipalidad asume la responsabilidad de la compra de insumos necesarios para dar continuidad a su funcionamiento como tóner u otros elementos, así como realizar el mantenimiento preventivo del equipo informático al menos una vez al año. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, La Empresa Eléctrica de Oriente EEO, en coordinación con esta municipalidad, realizó un diagnóstico relacionado con la falta de medidores de energía eléctrica en el estadio municipal, relacionados en el Punto 6 del Acta número 12 del 19 de abril 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Solicitar a la Empresa Eléctrica de Oriente, la instalación de un medidor en el estadio municipal de esta villa, a fin de que sea registrado debidamente por dicha institución. Delegar al Arquitecto [REDACTED], para que prepare la documentación pertinente. Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número [REDACTED] denominada Fondos Propios, cancele a la EEO la instalación de dicho medidor de conformidad a las facturas que sean presentadas para tal efecto; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31 del Código Municipal contiene las obligaciones del Concejo, y el numeral 5 establece: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; II. Que, se ha tenido a la vista el perfil para la Construcción de un muro en Colonia San Joaquín de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil “Construcción de Obras de Mitigación en Colonia San Joaquín” por la cantidad de CATORCE MIL VEINTITRES DOLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$14.023.31), el cual se ejecutará con los fondos siguientes: \$500.00 donados por la señora [REDACTED], habitante de dicha Colonia; \$1.108.00 como aporte de la empresa Aqua Zen, de conformidad a las cartas compromiso que se han tenido a la vista; y el resto se erogará de la cuenta número [REDACTED]. Por lo que, se autoriza a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que documente el proceso; a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele dichos trabajos de la cuenta mencionada; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; II. Que, es urgente que el gobierno municipal de San Buenaventura, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas y contribuciones especiales de este municipio, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente; III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes a la cancelación de sus deudas municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar: a) La elaboración de una Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses para el Municipio de San Buenaventura por un periodo de noventa días; b) a la señora [REDACTED] de Alvarado, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele la cantidad que corresponda por la publicación de dicha ordenanza; y, c) a la [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y el artículo 204 en relación con el artículo 3 del Código Municipal regulan que dicha autonomía se extiende, a la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; II. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; III. Que, es necesario reformar la Ordenanza de Tasas vigente, a fin de armonizar algunos rubros. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de este municipio, contenida en el Decreto No. 5-2023, la cual será de obligatorio cumplimiento ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Autorizándose a la señora [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele la cantidad que corresponda por la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



publicación de dicha ordenanza; y, a la Licenciada [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Decreto Legislativo No. 594 de fecha 18 de diciembre de 2013, contiene la reforma a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en el artículo 53-A- establece: “Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su Documento Único de Identidad, y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”; II. Que, el [REDACTED], Colector de desechos sólidos, ha presentado su renuncia voluntaria de conformidad a los requerimientos establecidos, la cual surtirá efecto a partir del día uno de marzo dos mil veintitrés; III. Que, es necesario otorgarle la compensación económica en concepto de indemnización que por ley le corresponde. Por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por el [REDACTED], Colector de desechos sólidos, a partir del uno de junio de dos mil veintitrés; rendirle los agradecimientos por los servicios prestados a esta municipalidad y cancelarle la compensación que le corresponde en concepto de indemnización, por la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.305.86), cálculo establecido por la Dirección General de Inspección del Trabajo. Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue y entregue al Señor [REDACTED] la cantidad mencionada; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 del Código Municipal contiene las competencias del Concejo Municipal, dentro de las cuales el numeral 5 establece: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Comité de Salud del Cantón El Semillero, relacionada con que se les concedan tres galones de diésel y cinco galones de gasolina, para complementar la realización de la campaña de fumigación que se está realizando en dicho cantón; además de refrigerios para el personal que está participando en esa actividad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DOLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$49.41), y entregue al representante de dicho Comité de Salud, en concepto de ayuda económica complementaria para la campaña de fumigación que se está realizando en Cantón El Semillero de esta jurisdicción; y, a la [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ACTA NÚMERO DIECISIETE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día seis de junio de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente; [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Lic. [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Autorización para cancelar la reparación del vehículo institucional: Aprobado \$225.00; **Punto 4:** Autorización para cancelar \$113.00 por los servicios de mantenimiento técnico al reloj marcador: Aprobado; **Punto 5:** Creación de la Unidad Financiera Institucional y autorización a la comisión LCAM para que efectúe el concurso interno de la plaza de Jefe la Unidad Financiera Institucional: Aprobado; **Punto 6:** Priorización perfil del día del padre: No se aprueba; **Punto 7:** Creación Comisión de límites municipales: Aprobado; **Punto 8:** Priorización perfil fiestas patronales 2023: Aprobado; **Punto 9:** Solicitudes: **a)** ANDA: Ampliación cajas de medidores en el parque y Alcaldía Municipal: Que el Arq. [REDACTED] elabore el presupuesto; **b)** Centro Escolar de Cantón El Aceituno donación de terreno: Se concederá en comodato por 50 años; **c)** [REDACTED]: \$1.850.00 contribución para celebración de las actividades religiosas en el marco de las fiestas patronales: Se aprueba \$1.000.00 del perfil respectivo; **d)** [REDACTED]: permiso para construir vivienda en zona verde del Cantón Las Charcas: No se aprueba; **e)** [REDACTED]: compra de una faja medicada para su hija enferma: Se aprueban \$100.00; **Punto 10:** Informes: Inundación en calle principal hacia casa comunal del Caserío San Cristóbal, Cantón El Semillero; **Punto 11:** Reunión general de personal. Puntos abordados: **1)** Observaciones de auditoría interna 2021, 2022; **2)** Catastro y Cuentas Corrientes: Actualización base catastral y expedientes de contribuyentes; **3)** Actualización información financiera: impresión partidas contables, actualización general del SAFIM; **4)** Actualización inventario de bienes inmuebles; **5)** Actualización expedientes y aplicación de procedimientos de conformidad a la Ley de Compras; **6)** Evaluación Plan Operativo Anual a junio 2023; **7)** Evaluación Matriz de riesgos por cada unidad; **8)** Procesos comisión LCAM; **9)** Procesos Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Finalizar levantamiento de información de riesgos; **10)** Entrega de documentación a la UAIP y a Gestión Documental y Archivo: Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de



la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo, tal como lo establece el artículo 30 numeral 14: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por la Encargada de Activo Fijo, Licenciada [REDACTED], relacionado con desperfectos mecánicos y otros del vehículo institucional. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES (\$225.00) de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios y cancele a Negocios Ortez, por el mantenimiento y reparación del vehículo institucional tipo Pick-up, Placa: N- 8601, marca NISSAN, color gris, doble cabina 4 X 2; a la Señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta municipalidad, para que documente el proceso de conformidad con la Ley respectiva; y, a la [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el artículo 31 numeral 5 contiene, dentro de las obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; III. Que, se ha tenido a la vista el proceso de selección para optar a la plaza de Encargado de Mantenimiento y Limpieza del parque municipal, mediante la cual la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, recomienda: Que, se contrate a la señorita [REDACTED], por un período de prueba de tres meses. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar por un período de tres meses, INICIANDO EL MISMO desde EL DÍA ocho de junio al 7 de septiembre 2023, a la [REDACTED], como Encargada de Mantenimiento y Limpieza del Parque Municipal, devengando un salario mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES SETENTA Y SIETE CENTAVOS DOLARES (\$277.77) menos descuentos de ley. Delegándose a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras, para que realice el proceso de contratación conforme a la normativa vigente. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue mensualmente la cantidad mencionada de la cuenta número 371-301-00000-1743 denominada Mantenimiento y Funcionamiento de Infraestructura Municipal; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley de Compras Públicas, es necesario crear la Unidad Financiera Municipal y nombrar al responsable de la misma. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Crear la Unidad Financiera Institucional –UFI- de esta municipalidad, incorporarla a la estructura organizativa; b) Actualizar el Manual de Organización y Funciones y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de esta municipalidad; y, c) Autorizar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para que realice el proceso interno para la selección del Jefe UFI. Certifíquese y comuníquese.



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo, tal como lo establece el artículo 30 numeral 14: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista la cotización presentada por la empresa CALTEC, S.A. de C.V., relacionada con la visita técnica para revisar el reloj marcador de esta municipalidad, el cual no permite generar los reportes de entradas y salidas del personal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO TRECE DOLARES (\$113.00) de la cuenta número 064000-8350 denominada fondos propios y cancele a CALTEC, S.A. de C.V., por el servicio técnico brindado al reloj marcador institucional; a la Señora [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta municipalidad, para que documente el proceso de conformidad con la Ley respectiva; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal, en el artículo 30 numeral 3, menciona dentro de las facultades del Concejo: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; II. Que, se ha recibido visita del Centro Nacional de Registros, relacionada con la creación de una comisión de límites institucionales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Crear la Comisión de Límites Institucionales, de la siguiente manera: Por parte del Concejo Municipal: Señor [REDACTED], Ingeniero [REDACTED], Licenciado [REDACTED] s y Señor [REDACTED] s. Y por parte de los empleados [REDACTED] y Licenciado [REDACTED]. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 dentro de las facultades del Concejo, el numeral 18 establece: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código”; II. Que, se ha recibido solicitud del Ministerio de Educación, relacionada con que se les conceda en comodato un terreno donde funciona el Centro Escolar de Cantón El Aceituno de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar en calidad de Comodato para un plazo de cincuenta años, al Ministerio de educación, una porción de terreno ubicada en Cantón El Aceituno de esta jurisdicción, donde está funcionando el Centro Escolar Código 12674, Cantón El Aceituno, Distrito 11-52 del área superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** veinte metros cincuenta decímetros, con porción de la señora [REDACTED], cerco de alambre de porte medio; **Al Oriente:** treinta y tres metros, con resto de terreno que le queda al vendedor señor [REDACTED]; **Al Sur:** veinte metros cincuenta decímetros, linda con resto de terreno que le queda al vendedor señor [REDACTED]; **Al Poniente:** treinta y tres metros, linda [REDACTED], cerco de alambre y calle de por medio. Por tanto: Se faculta al señor [REDACTED], Alcalde Municipal, para que, en nombre y representación de esta Municipalidad, firme la respectiva Escritura Pública de Comodato con el



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Representante Legal del Ministerio de Educación. Se hace constar: Que el Ingeniero Herbert Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4, numeral 4 faculta al Concejo para la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que las fiestas patronales de este municipio, se llevarán a cabo del 8 al 15 de julio 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil técnico para la celebración de las fiestas patronales 2023. Autorizar al Arquitecto [REDACTED], para que proceda a su elaboración y lo presente para su debida aprobación en la próxima sesión de Concejo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DIECIOCHO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día quince de junio de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente; [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Aprobación perfil de fiestas patronales, por \$11.500.00: Aprobado; **Punto 4:** Nombrar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional: Se nombra a la Licenciada [REDACTED]; **Punto 5:** Aprobación Manual de Organización y Funciones actualizado: Aprobado; **Punto 6:** Aprobación Manual de Comunicaciones: Aprobado; **Punto 7:** Aprobación Manual de Recuperación de Mora: Aprobado; **Punto 8:** Aprobación Normativa para Uso de Equipo Informático y Seguridad de Datos: Aprobado; **Punto 9:** Solicitudes: **a)** Considerar la contratación de un ayudante de electricista: Se contactará a posibles interesados; **b)** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Recordatorio compra de botiquín: Se pasará información a la UCP; **Punto 10:** Informes: **a)** Sindicatura: Contratos del personal no están notariados; **b)** Catastro: Levantamiento de información en Colonia San Joaquín 2; **c)** Campaña de recolección de envases químicos: Se realizará los días 20 y 22 de junio 2023; **d)** Nota enviada por probidad: Se entregó al Licenciado [REDACTED]. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el artículo 4 numeral 18 faculta al Concejo, a la promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que las Fiestas Patronales de esta Villa, se celebrarán del 8 a 15 de julio 2023; III. Que, se ha tenido a la vista el perfil de las Fiestas Patronales 2023 presentado por la Unidad de Proyectos de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico para la celebración de las Fiestas Patronales de esta Villa, a realizarse del 8 al 15 de julio 2023, por la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$11.500.00). Autorizándose a la señora [REDACTED] de Alvarado, Tesorera Municipal, para que realice el traslado de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios, a la cuenta número 37130100000-649 denominada 5% Fiestas Patronales, contra la que posteriormente, emitirá los cheques que amparen las erogaciones correspondientes; a la Señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras, para que ejecute dicho perfil conforme a la normativa legal vigente; al Señor Alcalde Municipal, para que firme los contratos que sean necesarios; y, a la Licenciada [REDACTED], para que realice los registros contables respectivos. Se hace constar: que el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Art. 9 de la Ley de Compras establece que: La Unidad Financiera Institucional abreviadamente "UFI", establecida en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, o quien haga sus veces según cada institución, trabajará en coordinación con la UCP, en lo concerniente a la Planificación Anual de Compras y a la disponibilidad presupuestaria, pagos y demás actuaciones que le competan presupuestaria o financieramente dentro del ciclo de compra, para la obtención de las obras, bienes y servicios de la institución. La Ley de Compras Públicas, establece que en cada institución habrá un Jefe de la Unidad Financiera, que será responsable de recibir, organizar y repartir el presupuesto en sus instituciones, verificará si es factible o no la adjudicación de los fondos; además de crear las diferentes unidades en el sistema COMPRASAL; II. Que, es necesario nombrar al Jefe de dicha unidad, a fin de agilizar los procesos y procedimientos establecidos en dicha ley; III. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, mediante la cual recomiendan nombrar como Jefe de la UFI, a la Licenciada [REDACTED], por considerar que reúne los requisitos necesarios y posee la capacidad y experiencia para desempeñar el cargo mencionado. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Por recomendación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, nombrar a partir del uno de julio dos mil veintitrés, a la Licenciada [REDACTED], como Jefe de la Unidad Financiera Institucional; quien desempeñará las funciones contenidas en el Manual de Organización y las responsabilidades del Manual de Cargos y Categorías. La Licenciada de Silis continuará desempeñando también las funciones que como Contadora Municipal le corresponden y, deberá coordinar con la Jefe de la Unidad de Compras de esta municipalidad, a fin de cumplir con los requerimientos que a cada unidad le competen, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley de Compras Públicas; además de lo que exige la Ley Orgánica



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



de Administración Financiera del Estado y cualquier otra normativa relacionada. La nombrada devengará el salario mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$953.85) mensuales menos descuentos de ley, por los dos cargos; es decir, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Contadora Municipal. Por lo que, se autoriza a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele el salario mencionado de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, con el propósito de armonizar los documentos administrativos con la nueva normativa vigente, tal es el caso de la Ley de Compras y Ley Crecer Juntos, fue necesario actualizar la estructura organizativa y el Manual de Organización y Funciones de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Manual de Organización y Funciones de esta municipalidad, actualizado a junio 2023, el cual será socializado con el personal de esta municipalidad y se aplicará inmediatamente después de su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario armonizar instrumentos administrativos institucionales con las nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas que se están elaborando; II. Que, dentro de las mismas debe regularse el uso de tecnologías y las comunicaciones; III. Que, se ha tenido a la vista el Manual de Comunicaciones y Normativa para Uso de Equipo Información y Seguridad de Datos, elaborado por el equipo técnico municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Manual de Comunicaciones y Normativa para Uso de Equipo informático y Seguridad de Datos, el cual será socializado con el personal de esta municipalidad y se aplicará inmediatamente después de su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 31 numeral 14 del Código Municipal “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el Manual de Recuperación de Mora elaborado por el equipo técnico municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Manual de Recuperación de Mora de esta municipalidad, el cual se aplicará inmediatamente después de su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la cuenta número 371-301-00000-1787 denominada Perfil: Conformado de calles en caserío El Amatillo de Cantón La Caridad; en Cantón El Semillero Sur y en Colonia San Joaquín, contiene un saldo que ya no será utilizado para ese fin; II. Que, debido a lo anterior es necesario cerrar dicha cuenta y trasladarlo a la cuenta Fondos Propios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que proceda al cierre de la cuenta mencionada y traslade el saldo de SETENTA Y SIETE DOLARES VEINTE CENTAVOS (\$77.20) a la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ACTA NÚMERO DIECINUEVE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente; Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Contratación colector de desechos sólidos: Se aprueba la señora [REDACTED]; **Punto 5:** Autorización prórroga contrato de arrendamiento para resguardo de maquinaria: Se autoriza la prórroga por un mes, del uno al treinta y uno de julio dos mil veintitrés; **Punto 6:** Autorización a [REDACTED] como responsable de las compras para las fiestas patronales 2023: Aprobado; **Punto 7:** Autorización de reprogramaciones presupuestarias por \$7.000.00: Autorizado; **Punto 8:** Planificación asamblea informativa: Se realizará el veintiocho de julio dos mil veintitrés y se acordaron los puntos a tratar, la cual deberá coordinarse con el personal involucrado; **Punto 9:** Solicitudes varias: **a)** Registro del Estado Familiar: Un escáner por el nuevo sistema del REF: Que la UCP obtenga las respectivas cotizaciones; **b)** Complejo Educativo Profesor José Arturo Romero Castañeda: Tala de un árbol: Que haga la gestión ante la forestal y se le apoyará con la tala; **Punto 10:** Informes: **a)** Ing [REDACTED], Síndico Municipal: Incumplimiento de contrato actualización del SAFIM: Recibido por los Concejales; **b)** Recolección de residuos sólidos sobre la 1ª Avenida Sur: Se enviará nota al señor encargado de la recolección; **c)** Proceso construcción de muro en Colonia San Joaquín: El [REDACTED], informó verbalmente sobre este particular; **Punto 11:** Varios: Licenciado Juan Carlos López Ramos: Agilizar el pago de los compromisos institucionales: Se informó que deberán realizarse los procesos de acuerdo Ley de Compras, lo que requiere un poco más de tiempo. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el artículo 4 numeral 19 contiene, dentro de las facultades del Concejo: “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos”; III. Que, se ha tenido a la vista el proceso de selección para optar a la plaza de Colector de desechos sólidos, mediante la cual la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, recomienda: contratar a la señora [REDACTED], por un período de prueba de tres meses. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar por un período de tres meses, del veintidós de junio al veintidós de septiembre dos mil veintitrés, a la señora [REDACTED], como colectora de desechos sólidos, devengando un salario mensual de CIENTO ONCE DOLARES ONCE CENTAVOS DOLARES (\$111.11) menos descuentos de ley. Delegándose a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras, para que realice el proceso de contratación conforme a la normativa vigente. Autorizándose a la señora [REDACTED]z de Alvarado, Tesorera Municipal, para que erogue mensualmente la cantidad mencionada de la cuenta número 371-301-00000-1538 denominada Fondo de Apoyo Municipal; y a la Licenciada Zoila [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, del ocho al quince de julio dos mil veintitrés, se celebrarán las fiestas patronales de esta Villa; II. Que, para realizar los gastos de dichas festividades es necesario designar al responsable de las mismas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a la [REDACTED], Encargada de Servicios Generales de esta municipalidad, como responsable de las compras que se realizarán dentro de las actividades relacionadas con los festejos patronales, a realizarse del ocho al dieciséis de julio dos mil veintitrés. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo treinta numeral dieciocho, dentro de las facultades del Concejo, establece: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código”; II. Que, por el convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura y Ganadería denominado “Habilitación de Espacios/Bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”, se ha facilitado la bodega institucional, para resguardar los paquetes agrícolas que serán distribuidos entre los agricultores de este municipio; III. Que, en dicho parqueo se resguarda, además, la maquinaria de esta municipalidad (concretas, desgranadoras y otros insumos propiedad de la municipalidad), por lo que será necesario trasladar a un lugar seguro, mientras se efectúa la distribución de los paquetes; IV. Que, se ha tenido a la vista nota de fecha veinte de junio dos mil veintitrés, enviada por el Ingeniero [REDACTED], Coordinador Regional de Oriente Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante la cual expresa los motivos por lo que no ha sido posible el envío del abono en los meses de mayo y junio, que había sido programado, lo que hace necesario prorrogar el contrato de arrendamiento de la vivienda donde se resguarda la maquinaria de esta municipalidad por un mes más. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar el



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Tercera Avenida Sur y Cuarta Calle Oriente de este municipio, por un mes más, es decir del uno al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, el cual podrá ser prorrogado de acuerdo a las necesidades de la municipalidad, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$194.45) menos impuestos de ley, para resguardar la maquinaria de esta municipalidad (concretas, desgranadoras y cualquier otro insumo que sea necesario). Por lo que se autoriza a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad mencionada de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que disponen los artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; del 72 al 78; y, el artículo 81 del Código Municipal, que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que, dichas reprogramaciones obedecen a que algunas cuentas han tenido poco o nulo movimiento, de las cuales se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades de mayor atención. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Brenda Xiomara González Hernández, para que efectúe en el presupuesto municipal vigente, las reprogramaciones siguientes:

Específico	A disminuir	Monto	Específico	A aumentar	Monto
54116	Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones.	\$1.000.00	54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$7.000.00
54121	Especies municipales diversas.	\$1.500.00			
54403	Viáticos por Comisión Interna.	\$1.000.00			
61101	Mobiliarios.	\$1.000.00			
61104	Equipos informáticos.	\$1.000.00			
61199	Bienes Muebles Diversos.	\$1.500.00			
Total		\$7.000.00			\$7.000.00

Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



ACTA NÚMERO VEINTE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día cinco [REDACTED]. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y [REDACTED], Segundo Regidor Suplente; [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Renovación de becas ciclo 2-2023 con la Universidad de Oriente: Aprobado; **Punto 4:** Aprobación reparación de tuberías de aguas servidas en: Barrio El Calvario, El Guayabal y La Parroquia: Aprobado de la cuenta libre disponibilidad, previo a la realización del proceso respectivo; **Punto 5:** Definir los días de asueto que se concederá al personal por la celebración de las fiestas patronales: Se concederá el día 14 de julio y en agosto del 1 al 6; **Punto 6:** Modificar el perfil de Fiestas Patronales 2023, por la cantidad de \$1000.00, debido a que no se logrará cubrir el cien por ciento de las actividades, con el presupuesto aprobado previamente; **Punto 7:** Autorización para aumentar el fondo circulante a \$1.000.00 y pagos máximos de \$50.00: Aprobado; **Punto 8:** Aprobación modificación al Manual del Fondo Circulante: Aprobado; **Punto 9:** Aprobación para modificar el presupuesto municipal 2023: Aprobado; **Punto 10:** Solicitudes: **a)** Altos de San Buenaventura segunda etapa: Que se resuelva el problema de invasión a su privacidad a la vivienda ubicada frente a la cancha de futbol: Se investigará la situación legal del permiso que administraciones anteriores le concedió al equipo que la utiliza; **b)** Retiro del bus de propiedad municipal ubicado en Cantón El Semillero: Se investigará si existe documento de propiedad y posteriormente se decidirá qué hacer con el mismo; **c)** Unidad de la Mujer: Transporte para traslado de las señoras que asistirán a toma de mamografía el día veintitrés de agosto dos mil veintitrés: Se aprueban \$100.00; **d)** [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes: Aumento de salario: No se aprueba; **e)** Traslado del personal que laborará durante la celebración de las fiestas patronales a su lugares de origen, después de las 5:00 p.m.: Autorizado; **Punto 11:** Informe de actividades a realizar en el marco de las fiestas patronales a celebrarse del 8 al 15 de julio 2023. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del municipio “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios, bajo la Línea de Trabajo 51-01, se dispondrá de cierta cantidad para el otorgamiento de becas a jóvenes de escasos recursos del municipio; III. Que, se han tenido a la vista los resultados de los estudiantes que han sido beneficiados, los cuales, son



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



satisfactorios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Continuar con el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad de San Buenaventura y la Universidad de Oriente UNIVO, para el otorgamiento de becas a jóvenes de escasos recursos de este municipio ciclo 02-2023. Comprometiéndose a cancelar el 100% por dos estudiantes; 50% por uno y el otro 50% lo cubrirá la Universidad; y, 3 con gastos de transporte. Autorizándose a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras, para que realice el proceso legal correspondiente; a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue los pagos de la cuenta respectiva; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, las Fiestas Patronales en honor al Doctor San Buenaventura, se celebrarán del 8 al 15 de julio 2023; II. Que, con el propósito de darle la mayor vistosidad a las mismas, para solaz esparcimiento de los ciudadanos y visitantes, se dispondrá del personal necesario para el desarrollo de las actividades programadas para cada día; III. Que, la mayor parte de personal forma parte del Comité de Festejos Patronales y, en algunos casos, tendrán que laborar, incluso después de las 4:00 p.m., a fin de apoyar dichas actividades. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder el día viernes 14 de julio 2023 como asueto remunerado a todo el personal; y, con el propósito de compensar el apoyo que brinden durante las fiestas patronales, se les beneficiará con asueto remunerado durante la semana del 1 al 6 de agosto 2023, durante la celebración de los festejos en honor al Divino Salvador del Mundo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 29 del Código Municipal establece: Que es competencia del municipio: “La promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género...”; II. Que, el artículo 29 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece: “Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente Ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta Ley y con la Política Nacional”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de la Mujer de esta municipalidad, relacionada con que se le conceda transporte externo para el traslado de señoras de este municipio hacia la sede departamental de Ciudad Mujer, para toma de mamografías. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) menos impuestos de ley, para cancelar el transporte del traslado de señoras de este municipio hacia la sede departamental de Ciudad Mujer, quienes asistirán a toma de mamografías, el día veintitrés de julio de dos mil veintitrés. Se hace constar: Que se contratará transporte externo, debido a que las señoras que asistirán son mayores de 40 años; por lo que sería muy arriesgado trasladarlas en el camión institucional; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 18 faculta al Concejo, a la promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que las Fiestas Patronales de esta Villa, se celebrarán del 8 a 15 de julio 2023; III. Que, mediante acuerdo número uno del Acta número 18 del dieciocho de junio de este año, se aprobó el perfil de las Fiestas Patronales 2023 por un monto de \$11.500.00; IV. Que, debido a que en la programación no se consideraron algunas actividades que es importante realizar, es necesario incrementar el monto de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



dicho perfil. Por lo que, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Aumentar en MIL DOLARES \$1.000.00, el perfil técnico para la celebración de las fiestas patronales de esta Villa, a realizarse del 8 al 15 de julio 2023. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice el traslado de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios, a la cuenta número 37130100000-649 denominada 5% Fiestas, contra la que posteriormente, emitirá los cheques que amparen las erogaciones correspondientes; al Arquitecto [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que elabore la adenda respectiva al perfil mencionado; a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras, para que ejecute dicho perfil; y, a la Licenciada [REDACTED], para que realice los registros contables respectivos. Se hace constar: que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, la Ley de Compras Públicas en el artículo 44 establece: “La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías. La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado”; II. Que, el fondo circulante de esta municipalidad actualmente es por el monto de \$500.00; que, además, el monto máximo a cancelar con dicho fondo es de \$50.00; lo que hace imposible cumplir con algunos pagos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aumentar el fondo circulante a la cantidad de MIL DOLARES (\$1.000.00); y el monto a máximo a cancelar con dicho fondo será de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00), tal como lo expresa el Manual del Fondo Circulante. Autorizándose a la señora [REDACTED] de Alvarado, Tesorera Municipal, para que otorgue a la Licenciada [REDACTED], Encargada del Fondo Circulante, la cantidad mencionada; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, la Ley de Compras Públicas en el artículo 44 establece: “La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías. La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado”; II. Que, de conformidad con dicha Ley, es necesario modificar el Manual del Fondo Circulante de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes las modificaciones efectuadas al Manual del Fondo Circulante, armonizado con la nueva Ley de Compras Públicas, específicamente lo relacionado con la base legal, monto asignado y cantidad máxima a cancelar con dicho fondo. Certifíquese y comuníquese. Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que disponen los artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; del 72 al 78 relacionados con la elaboración y ejecución del presupuesto municipal; II. Que, la Ley de Compras Públicas en el artículo 44 establece: “La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías. La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado”; III. Que, es necesario modificar las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, a fin de armonizarlas con la Ley de Compras Públicas y el Manual del Fondo Circulante. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Modificar las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, de la siguiente manera: Art. 15. Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo de caja chica por la cantidad de UN MIL DOLARES (\$1,000.00), que servirá para la compra Insumos para atención del personal y visitantes (Café, azúcar, agua, desechables y otros); Material de limpieza (Papel higiénico, jabón, lejía, detergente, escobas, bolsas y otros); Artículos de escritorio por emergencia (Papelería, tintas, USB y otros); Pequeños repuestos, herramientas y accesorios por emergencia (Toma corriente, baterías, regletas, extensiones chapas, sierras, cumas y otros); Viáticos y transporte (cuando miembros del Concejo y del personal asistan a reuniones y capacitaciones en las que no se provea alimentación); Servicio de correos; Sellos de oficina y otros de igual naturaleza, que no sobre pasen la cantidad de \$250.00 por cada adquisición o gasto. Se realizarán pagos con el Fondo Circulante de Caja Chica cuando proceda la causal de compras por el método de Baja Cuantía establecido en la LCP, art.44. Los pagos aplicarán para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías. Se hace constar: Que el Licenciado [REDACTED], Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

[REDACTED]

Alcalde Municipal

[REDACTED]

Síndico Municipal

[REDACTED]

Primer Regidor Propietario

[REDACTED]

Segundo Regidor Propietario



[REDACTED]
Segundo Regidor Suplente

[REDACTED]
Tercer Regidor Suplente

[REDACTED]
Cuarto Regidor Suplente

[REDACTED]
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente; [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Autorizar el mantenimiento de los vehículos institucionales: Autorizado previo al proceso respectivo; **Punto 4:** Aprobación del Manual Descriptor de Cargos y Categorías actualizado: Aprobado; **Punto 5:** Solicitudes: Complejo Educativo Profesor Arturo Romero Castañeda de Cantón La Caridad: \$250.00; **Punto 6:** Informes: **a)** Fallo de la Central de Seguros y Fianzas sobre el proyecto Construcción de cancha de futbol rápido y área de juegos, parque central de San Buenaventura; **b)** 10 becas para bachilleres otorgadas por el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en el MEGATEC de La Unión: Se hará la divulgación respectiva, a fin de identificar a los interesados; **c)** Unidad de Proyectos: Proyecto construcción de muro en Colonia San Joaquín; y, reparación de tuberías en diferentes barrios del municipio: Se encuentra en proceso de identificación de oferentes; **d)** Ejecución de fiestas patronales: Actividades realizadas y monto utilizado; **Punto 7:** Varios: Rendición de Cuentas, a realizarse el 28 de julio 2023, a la 1:00 p.m.: Se elaboró la agenda que se desarrollará, así como las responsabilidades para cada uno de los involucrados, determinándose la participación de las unidades siguientes: Financiera, Cuentas Corrientes y Catastro, Proyectos y Unidad de Compras; y, Unidad Ambiental. Se hará un formato



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



de presentación institucional, las presentaciones serán revisadas el lunes 21, posteriormente se hará un ensayo sobre las mismas. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido nota de la Encargada de Activo Fijo relacionada con el mantenimiento a los vehículos institucionales; II. Que, es necesario realizar el proceso determinado por la Ley de Compras Públicas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras de esta municipalidad, para que realice el proceso de conformidad con la Ley; a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe el pago de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios; y a la Licenciada [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, con el propósito de armonizar los documentos administrativos con la nueva normativa vigente, tal es el caso de la Ley de Compras y Ley Crecer Juntos, fue necesario actualizar el Manual de Cargos y Categorías de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Manual de Cargos y Categorías de esta municipalidad, actualizado a julio 2023, el cual será socializado con el personal de esta municipalidad y se aplicará inmediatamente después de su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal, en el artículo 31, numeral 6, es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Director del Completo Educativo Prof. Arturo Romero Castañeda del Cantón La Caridad, que consiste en ayuda económica para cancelar discomóvil por elección de la Reina de la Independencia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar al Segundo Año de Bachillerato del Complejo Educativo Profesor Arturo Romero Castañeda del Cantón La Caridad, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00), que utilizarán para cancelar discomóvil para elección de la Reina de la Independencia, cuyos fondos se utilizarán el próximo año para los gastos de graduación. Por lo que se autoriza a la Licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 371-301-000000-683, denominada "Libre Disponibilidad", y entregue la cantidad mencionada al representante de dicha institución; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: Que el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, en su calidad de Síndico Municipal, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Síndico Municipal



[REDACTED]
Primer Regidor Propietario

[REDACTED]
Segundo Regidor Propietario

[REDACTED]
Segundo Regidor Suplente

[REDACTED]
Tercer Regidor Suplente

Yassir Steven Serpas
Cuarto Regidor Suplente

Ana Miriam Salgado Alvarenga
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintiocho de julio dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Licenciada [REDACTED], solicita se les suspenda la responsabilidad del fondo circulante: Denegado; **Punto 4:** Designar al Licenciado [REDACTED], como suplente de la Licenciada [REDACTED] en el proceso de mejora regulatoria: Aprobado; **Punto 5:** Autorización para entrega de adoquines retirados en los proyectos de construcción de calles del municipio: Aprobado; **Punto 6:** Autorizar fumigación en el municipio: Que el SIBASI presente las actividades a realizar, para determinar el apoyo de la municipalidad; **Punto 7:** Definir nueva fecha para la rendición de cuentas: Se realizará el 18 de agosto 2023; **Punto 8:** Prórroga del contrato del señor [REDACTED]: Del uno de agosto dos mil veintitrés al treinta de abril dos mil veinticuatro;



Punto 9: Priorización del perfil para limpieza de tuberías de aguas servidas en diferentes puntos del municipio: Aprobado; **Punto 10:** Solicitudes: **a)** Cantón El Semillero, Caserío Los Saravia: Instalación de lámpara nueva: Que se realice la inspección respectiva; **b)** Cantón El Semillero, Caserío San Cristóbal: Instalación de poste y lámpara nueva: Que se realice la inspección correspondiente; **c)** Párroco Fernando Alvarado: Reparación por fuga de aguas grises frente al portón de la iglesia: De acuerdo a informe verbal presentado por el Arquitecto [REDACTED], Encargado de Proyectos, se ejecutará juntamente con la reparación de las tuberías dañadas en otros sectores del área urbana; **d)** Directiva Nacional de El Salvador Misión fuente de Verdad: Donación de una parte de la zona verde en Colonia Altos de San Buenaventura I, para la construcción de la iglesia: Denegada; **e)** [REDACTED], Directora del Centro Escolar San Buenaventura: Reparación eléctrica: Que el electricista realice la inspección y si es factible que la ejecute; **Punto 11:** Informes: **a)** Proceso construcción muro en Colonia San Joaquín 2: El Arquitecto [REDACTED], expresó que ya está en proceso la selección de oferentes; **b)** Curso de Contabilidad Gubernamental, a realizarse del 7 al 25 de agosto 2023: Asistirán las empleadas [REDACTED], Tesorera Municipal y [REDACTED], Encargada de Presupuesto; autorizándose el transporte y viáticos de conformidad a la tabla aprobada. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante acuerdo número siete, del Acta número veinticinco del nueve de septiembre dos mil veintidós, se nombró a la Licenciada Leda María Machuca de Machuca, como suplente de la Licenciada [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, en el proceso de mejora regulatoria; II. Que, debido a que la Licenciada de [REDACTED], está desempeñando otras funciones ajenas al cargo de Cuentas Corrientes, se le hace imposible cumplir con las responsabilidades que como suplente le corresponden. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar al Licenciado [REDACTED], Encargado de Catastro, como suplente de la [REDACTED], tal como lo establece el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Dirección de Obras Municipales ha ejecutado la construcción de calles en el área urbana del municipio; II. Que, por dichas obras, se retiraron los adoquines que estaban en buenas condiciones, los cuales fueron acopiados en un terreno privado; III. Que, con el propósito de desalojar dicho terreno y, beneficiar con ello algunas comunidades del municipio debe procederse a su donación. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad, para que proceda a la donación de los adoquines, conforme a las solicitudes que se reciban. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, finalizará el contrato por prestación de servicios del señor Contreras, Encargado de mantenimiento y limpieza del estadio municipal; II. Que, a la fecha ha realizado las funciones de manera eficiente y efectiva, a satisfacción de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



ACUERDA: Contratar los servicios del señor [REDACTED], como encargado de mantenimiento y limpieza del estadio municipal [REDACTED], del uno de agosto dos mil veintitrés al treinta de abril dos mil veinticuatro, devengando el salario de DOSCIENTOS VEINTIDÓS DOLARES VEINTIDÓS CENTAVOS (\$222.22) menos descuentos de ley. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice los pagos correspondientes. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, dentro de las competencias del municipio, establece: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; II. Que, se han recibido varias quejas por tuberías de aguas servidas que se encuentran obstruidas, las cuales generan malos olores, por lo mismo contaminación ambiental en diferentes sectores del área urbana del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para limpieza de tuberías de aguas servidas en diferentes sectores del área urbana del municipio. Autorizándose al Arquitecto [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que elabore el perfil mencionado y lo presente en la próxima sesión de Concejo, para su debida revisión y aprobación. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NUMERO VEINTITRÉS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de agosto de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Aprobación perfil para limpieza de tuberías de aguas servidas en diferentes puntos del municipio: Aprobado por \$1.278.18 de la cuenta Libre Disponibilidad; **Punto 4:** Designar el cargo de Oficial de Cumplimiento y el de Contralor que establece la Ley de Compras Públicas: Que la Comisión LCAM realice



el proceso; **Punto 5:** Aprobación de refrigerios para Rendición de Cuentas: Se aprueba \$80.00; **Punto 6:** Solicitudes: **a)** Club Deportivo 11 Lobos, Cantón La Caridad \$250.00 para premios a los ganadores del torneo futbolístico que se realizará en el marco de las fiestas patronales en septiembre dos mil veintitrés: Aprobado \$150.00; **b)** Reparación de aros en cancha de baloncesto: Que el Arquitecto René Antonio Batres Méndez, efectúe la inspección respectiva; **c)** Unidad de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia: Una impresora: Que realice el proceso de conformidad a la Ley de Compras Públicas; **d)** [REDACTED], miembro de la Directiva de Cantón El Semillero: Transporte para retirar 300 pichones de plátanos del bajo Lempa: Se autoriza el vehículo institucional, después que se realice el mantenimiento del mismo; **e)** [REDACTED]: Cierre de la 3ª Calle Poniente, desde donde don José Guandique hasta el billar Tola, para realizar vigilia religiosa el día sábado veintitrés de agosto, de 7:30 a 12 p.m. Autorizado; **f)** Personal de aseo público: Escobas: Que se realice el proceso; **g)** Chapoda de camino de Cantón La Caridad hacia Caserío La Isla de Cantón El Semillero: Se autoriza el pago de 8 personas por 15 días y se delega al Arquitecto [REDACTED], Encargado de Proyectos para su ejecución; **Punto 7:** Informes: **a)** Gestiones realizadas por el señor Síndico Municipal, ante el Juzgado de Jucuapa, relacionadas con caso de embargo del Licenciado [REDACTED]: El Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, manifestó que obtuvo copia del documento donde se dio cumplimiento a la orden del Juez de ejecutar el embargo a favor de Heber Alexander Villalta; y que además, está preparando el escrito para solicitar el remanente de TRECE MIL DOLARES (\$13.000.00 restantes); **b)** Estadio Municipal: Lo dejan sucio después que lo usa el equipo Fuerte San Cristóbal: Se acordó que en caso de no cumplir con este requisito se suspenderá el permiso respectivo. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario efectuar la reparación de tuberías de aguas servidas en diferentes sectores del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Aprobar el perfil “Limpieza y Reparación de tuberías obstruidas de aguas servidas en: Barrio El Copinol, Barrio La Parroquia, Barrio El Calvario y Barrio El Guayabal del casco urbano de San Buenaventura”, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.278.18); 2) Designar a la Señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta municipalidad, para que realice el proceso, de conformidad a la Ley de Compras Públicas; 3) Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta número 371-301-00000-1743 denominada “Funcionamiento de Infraestructura Municipal”; y a la Licenciada [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de Compras Públicas en el artículo 16 contempla que se debe contratar un Oficial de Cumplimiento, quien le dará seguimiento a las compras que se realicen en esta municipalidad; II. Que, para ello es necesario realizar el proceso de selección y contratación de la persona



que pueda ocupar dicho cargo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal –LCAM- para que realice el proceso de selección y contratación del Oficial de Cumplimiento, de conformidad con la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Art. 115 del Código Municipal, expresa: “Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo concejo considere conveniente”; II. Que, el día viernes 18 de agosto 2023, se realizará la Rendición de Cuentas de este Concejo, correspondiente al primer semestre 2023. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Designar a la [REDACTED], Encargada de Comunicaciones, para que realice el proceso de compra de refrigerios a utilizarse en la rendición de cuentas, que se realizará el día 18 de agosto 2023; a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras para que ejecute la compra, por la cantidad de OCHENTA DOLARES (\$80.00). Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-2007 denominada “Atenciones Oficiales y Sociales”, erogue la cantidad mencionada; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Club Deportivo 11 Lobos del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para premiar a los equipos ganadores del torneo de fútbol que realizarán en septiembre 2023, en el marco de las fiestas patronales de dicho cantón. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-00000-1992 denominada “Perfil Suministro de equipajes, implementos deportivos y contribución económica para actividades deportivas”, erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00) y entregue al representante del Club Deportivo 11 Lobos de Cantón La Caridad, la cantidad mencionada, para premiar a los equipos ganadores del torneo futbolístico que realizarán en septiembre 2023, en el marco de las fiestas patronales de dicho cantón; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO I. Lo que dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha determinado la necesidad de efectuar chapoda en caminos vecinales de este municipio, principalmente donde hace su recorrido el servicio de transporte colectivo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Arquitecto [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que ejecute por administración, los trabajos de chapoda del camino que va de Cantón La Caridad a Caserío La Isla del Cantón El Semillero; a la señora [REDACTED], Tesorera



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683, denominada Libre disponibilidad cancele la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$1.200.00), valor correspondiente a la planilla de trabajadores, por la chapoda del camino que conduce del Cantón La Caridad hacia Caserío La Isla del Cantón El Semillero de esta jurisdicción; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: Que el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal y la Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primer Regidor Propietario, salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. En vista de que solo se contó con el voto del Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario para esta sesión, el Señor Alcalde Municipal hace uso del voto calificado que le faculta el artículo 43 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Juan Humberto Contreras Hernández
Alcalde Municipal

Herberth Rafael Soto Quintanilla
Síndico Municipal

Maira Cecilia Carranza de Serpas
Primer Regidor Propietario

Marvin Jeovany Serpas Ibarra
Segundo Regidor Propietario

Juan Fernando Gómez González
Segundo Regidor Suplente

Juan Carlos López Ramos
Tercer Regidor Suplente

Yassir Steven Serpas
Cuarto Regidor Suplente

Ana Miriam Salgado Alvarenga
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, por la cantidad de \$316.80: Aprobado; **Punto 4:** Prorroga contrato de arrendamiento del local para resguardo de maquinaria, por el mes de agosto 2023: Aprobado; **Punto 5:** Análisis de propuesta del seguro médico-hospitalario y de vida: No se aprueba por no existir disponibilidad presupuestaria; **Punto 6:** Autorización al Señor Alcalde para que se ausente de sus labores durante los días del veinticinco por la tarde al veintinueve de agosto por la mañana de dos mil veintitrés, con goce de sueldo: Aprobado; **Punto 7:** Solicitudes: **a)** Unidad de Salud: Ayuda económica para realizar campaña de fumigación en el municipio: Se aprueban: \$500.00; **b)** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Integración del Comité de Gestión Ambiental Municipal: Se realizará el 30 de agosto 2023; **c)** Unidad de la Mujer: Transporte a técnica de ISDEMU hacia Cantón Las Charcas y regreso a Ciudad El Triunfo, los días: 21 y 28 de agosto; 4, 11, 18 y 15 de septiembre; 2 y 9 de octubre 2023, para el proceso de alfabetización de derechos: Autorizado el vehículo institucional, siempre y cuando se mantengan los horarios establecidos y el número de participantes; el vehículo será conducido por [REDACTED], Encargada de Proyección Social; **Punto 8:** Informes: **a)** [REDACTED], Encargado de Catastro: Instalación de postes y cableado por parte de la Empresa Eléctrica de Oriente en Barrio El Guayabal de este municipio; **b)** Proceso de levantamiento catastral en Colonia San Joaquín 2: Se le recomendó que proceda inmediatamente a realizar el proceso de notificación de cuentas para el pago de las tasas respectivas. Seguidamente se realizó el evento de Rendición de Cuentas, desarrollándose la agenda siguiente: **1)** Saludo y bienvenida por parte del Señor Alcalde Municipal; **2)** Presentación de actividades y resultados de enero a junio 2023, por los responsables de las unidades siguientes: Financiera, Catastro, Cuentas Corrientes, Proyectos, Compras Públicas y Ambiental; finalmente el Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario, presentó un resumen sobre la Ley de Estructuración de Municipios de cara a las elecciones 2024. Inmediatamente después, se procedió a la fase de preguntas y respuestas, en las que se destacó las relacionadas con la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos: Se explicó cuáles son las rutas de recolección, así como el cobro por la prestación de dicho servicio; además, mencionaron el “cobro municipal por postes” que la Empresa Eléctrica de Oriente carga en el recibo de energía: Se aclaró que la municipalidad tiene calificada a la empresa eléctrica por el rubro de postes, debido a la actividad económica que realizan en el municipio. Sin embargo, se desconoce por qué se lo traslada a los usuarios. Finalmente, La maestra [REDACTED], Directora del Centro Escolar San Buenaventura y la [REDACTED], miembro de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Semillero Sur, expresaron sus agradecimientos por el apoyo recibido de parte del Concejo, en diversas actividades que han desarrollado en sus áreas de influencia. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$316.80), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, correspondiente a los meses de abril a junio dos mil veintitrés, la cual fue utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele la cantidad mencionada; a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras –UCP–, para que documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el artículo treinta numeral dieciocho, dentro de las facultades del Concejo, establece: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código”; II. Que, por el convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura y Ganadería denominado “Habilitación de Espacios/Bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”, se ha facilitado la bodega institucional, para resguardar los paquetes agrícolas que serán distribuidos entre los agricultores de este municipio; III. Que, en dicho parqueo se resguarda, además, la maquinaria de esta municipalidad (concreteras, desgranadoras y otros insumos propiedad de la municipalidad), por lo que ha sido necesario trasladarlas a un lugar seguro, mientras se efectúa la distribución de los paquetes, rentándose para ello una vivienda particular; IV. Que, no ha sido posible finalizar la entrega del abono destinado a agricultores de este municipio por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es necesario prorrogar el contrato de arrendamiento de la vivienda donde se resguarda la maquinaria de esta municipalidad por un mes más. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Tercera Avenida Sur y Cuarta Calle Oriente de este municipio, por un mes más, es decir del uno al treinta y uno de agosto dos mil veintitrés, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$194.45) menos impuestos de ley, para resguardar la maquinaria de esta municipalidad (concretas, desgranadoras y cualquier otro insumo que sea necesario). Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad mencionada de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: Que, el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal y el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. En vista de que solo se contó con el voto de la señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primer Regidor Propietario, el Señor Alcalde Municipal hace uso del voto calificado que le faculta el artículo 43 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 del Código Municipal contiene las competencias del Concejo Municipal, dentro de las cuales, el numeral 5 establece: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por [REDACTED], Director de la Unidad de Salud de San Buenaventura, relacionada con que se les concedan 80 galones de gasolina y 27 galones de diésel, para realizar campaña de fumigación en 1,664 viviendas del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a la Unidad de Salud de este municipio, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) como ayuda económica para cancelar el combustible y cualquier otro insumo, que utilizarán en la campaña de fumigación que realizarán en este municipio, con el propósito de eliminar zancudos y otros insectos, evitando con ello la propagación del dengue y otras enfermedades. Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad mencionada y entregue al representante de dicha institución, para que puedan realizar la campaña de fumigación en 1.664 viviendas de este municipio; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental establece que, en cada institución habrá una comisión de Ética, la cual estará integrada por tres miembros propietarios y sus suplentes, nombrados: uno por el Tribunal de Ética, uno por la institución y otro dentro del personal; II. Que, en esta municipalidad no se cuenta con el nombrado por el Concejo, debido a que el empleado designado se retiró voluntariamente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a la señora [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer y, al señor [REDACTED], Encargado de la Unidad Agro Ambiental, como miembros propietario y suplente respectivamente, ante la Comisión de Ética de esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 dentro de las facultades del Concejo, el numeral 20, establece: “Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del concejal interesado”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, relacionada con que se le conceda permiso para ausentarse de sus labores los días del 25 por la tarde al 29 por la mañana del mes de agosto 2023; III. Que, debido a lo corto del período y considerando que, incluye fin de semana, no se designará un Concejal que supla su ausencia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, para que pueda ausentarse de sus funciones edilicias, del veinticinco por la tarde al veintinueve por la mañana del mes de agosto dos mil veintitrés, con goce de sueldo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



ACTA NÚMERO VEINTICINCO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día treinta de agosto de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Aprobación proroga de contrato de la señora [REDACTED], del ocho de septiembre dos mil veintitrés al treinta de abril dos mil veinticuatro: Aprobado; **Punto 4:** Autorización para aumentar el monto del fondo circulante a 1.000.00 y la cantidad máxima a cancelar de \$250.00: Aprobado; **Punto 5:** Aprobación del Plan de Compras, correspondiente al período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés: Aprobado; **Punto 6:** Solicitudes: **a)** Escuela de Educación Parvularia San Buenaventura: 80 refrigerios para los niños de parvularia y los jóvenes de la banda musical, en el desfile que realizarán, como parte de la conmemoración del 202 aniversario de la independencia patria: Se aprueban \$75.00; **b)** [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar: Quince días de permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores debido a que su hija menor será intervenida quirúrgicamente: Aprobado del 8 al 22 de septiembre 2023; **c)** Empresa Eléctrica de Oriente: Permiso para efectuar construcción de red en MT/BT, instalación de transformador de 10 KVA a 7.6/13.2 KV a 120/240 V, así como instalación de 17 postes, más poda, en Caserío La Caridad, Cantón La Caridad de esta jurisdicción: Autorizado; **d)** [REDACTED], Encargada de Activo Fijo: Que, se haga el mantenimiento preventivo y cambio de aceite que requiere con urgencia el camión ISUZU Placa No. 9275, por contratación directa, debido a que ya se realizaron dos procesos de convocatoria y nadie presentó ofertas: Que realice el proceso de conformidad con la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el artículo 31 numeral 5 contiene, dentro de las obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; III. Que, el período de prueba para la prestación de servicios de la señorita Yanira del Tránsito Castro Cedillos, como Encargada de mantenimiento y limpieza del parque municipal, vence el día siete de septiembre dos mil veintitrés; IV. Que, hasta la fecha ha realizado el trabajo de forma satisfactoria, con esmero y responsabilidad, de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



conformidad a los documentos de evaluación presentados por el [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios de la señorita [REDACTED], como Encargada de Mantenimiento y Limpieza del Parque Municipal, del 8 de septiembre 2023 al 30 de abril 2024, devengando un salario mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES SETENTA Y SIETE CENTAVOS DOLARES (\$277.77) menos descuentos de ley. Delegándose a la señora Rosa Lidia Vásquez de Portillo, Jefe de la Unidad de Compras, para que realice el proceso de contratación conforme a la normativa vigente. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue mensualmente la cantidad mencionada de la cuenta número 371-301-00000-1743 denominada Mantenimiento y Funcionamiento de Infraestructura Municipal; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido nota de los habitantes de la Colonia San Joaquín 2 de este municipio, mediante la cual solicitan se analice la situación de calificación que la Unidad de Catastro ha realizado recientemente; II. Que, además, se les exonere del pago de algunos tributos, por considerar que no reciben esos servicios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Realizar reunión con los habitantes de dicha comunidad, el día viernes uno de septiembre dos mil veintitrés, a las 2:00 p.m., con el propósito de escuchar las peticiones y resolver la situación de conformidad a las leyes respectivas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas, establece: “La Planificación Anual de Compras abreviadamente PAC, es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente”; II. Que, se ha tenido a la vista el Plan de Compras correspondiente al período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Plan Anual de Compras, para el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés, por considerar que cumple con las formalidades de ley. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31 numeral 7 del Código Municipal, expresa, dentro de las obligaciones del Concejo: “Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Escuela de Educación Parvularia San Buenaventura, relacionada con que se le concedan ochenta refrigerios para los niños y miembros de la banda musical que acompañarán el desfile de dicho centro educativo, en el marco de la conmemoración del 202 aniversario de la Independencia Patria. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00), y entregue al representante de dicho centro educativo, en concepto de ayuda económica para la compra de refrigerios que utilizarán en el desfile de los niños de parvularia, dentro de los actos de conmemoración del 202 aniversario de la Independencia Patria; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 10 de la Ley de Asuetos y Vacaciones para los empleados públicos,



expresa: “Las licencias por enfermedad gravísima de los parientes y por duelo, se concederán por el jefe de servicio, al tener conocimiento del hecho que las motiva. Procederán únicamente en el caso de duelo por muerte del padre, la madre, los hijos y el cónyuge, o por enfermedad gravísima de estos. Se entenderá por enfermedad gravísima aquella en que sea de temer la muerte del paciente. En ningún caso las licencias concedidas en cada año, en conjunto, por duelo y enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de veinte días”; II. Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, menciona: “El personal de la Alcaldía Municipal, tendrá derecho a gozar de licencia en los casos siguientes: a. Para cumplir obligaciones de carácter público establecidas por la ley u ordenadas por la autoridad competente. En estos casos la Municipalidad deberá pagar al empleado, una prestación equivalente al salario ordinario que habría devengado en el tiempo que requiere el cumplimiento de dichas obligaciones. b. Para contraer matrimonio los empleados gozaran de tres días de licencia con goce de sueldo y para su comprobación servirá la certificación de partida de matrimonio respectiva o constancia extendida por el funcionario que autorizo el matrimonio. c. Para cumplir las obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia, como en los casos de muerte o enfermedad grave de cónyuge, de sus ascendientes y descendientes, lo mismo que cuando se traten de personas que dependan económicamente de él y que se mencionen en el respectivo contrato de trabajo o, en su defecto, en cualquier registro de la Municipalidad. Esta licencia durará el tiempo necesario, pero la Municipalidad solamente estará obligada a reconocer por esta causa una prestación equivalente al salario ordinario de dos días en cada mes calendario y en ningún caso, más de 15 días en un mismo año calendario; III. Que, se ha tenido a la vista la nota presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, en la que solicita se le concedan quince días de permiso con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, debido a que su hija menor será intervenida quirúrgicamente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a la Licenciada Karen Jennifer Machuca de Guandique, Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, permiso con goce de sueldo, para que pueda ausentarse de sus labores los días del ocho al veintidós de septiembre dos mil veintitrés, para que pueda atender a su hija menor, quien será intervenida quirúrgicamente; en su ausencia asumirá como jefe interina la señora [REDACTED], Auxiliar del Registro del Estado Familiar, por el período mencionado; además, se designa como apoyo a dicha unidad, a la señora [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, con fecha 24 de agosto 2023, se recibió nota vía correo electrónico de la Empresa Eléctrica de Oriente, mediante la cual solicitan permiso para efectuar la normalización de líneas de terceros en Caserío La Caridad del Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Empresa Eléctrica de Oriente, para que puedan realizar la construcción de red en MT/BT, instalación de transformador de 10 KVA a 7.6/13.2 KV a 120/240 V, así como instalación de 17 postes, más poda, en Caserío La Caridad, Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Solicitando a dicha empresa dejar libre de escombros que puedan originarse por los trabajos mencionados. Dejándose sin efecto el acuerdo número cinco del Acta número seis del veintitrés de febrero dos mil veintidós. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ACTA NÚMERO VEINTISÉIS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día seis de septiembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED] Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Análisis de nota enviada por Directiva de Colonia San Joaquín 2 sobre calificación y cobro de tributos municipales; **Punto 4:** Acuerdo de venta de inmueble a nombre del [REDACTED]: Aprobado; **Punto 5:** Priorización perfil Día de la mujer rural y del cáncer de mama: Aprobado; **Punto 6:** Priorización perfil Día del cáncer del niño: Aprobado; **Punto 7:** Solicitudes: a) [REDACTED]: apoyo para instalación de lámparas en el desvío de San Buenaventura; b) Club Deportivo Atlético San José: obras de mitigación sobre muro de protección que sostiene la cancha: Pendiente; c) Club Deportivo 11 Lobos de Cantón La Caridad: sonido y transporte para el torneo futbolístico, a realizarse el 10 de septiembre 2023: Aprobado; d) Reparación en caseta entrada principal de San Buenaventura: Se deja pendiente. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en su artículo 203 Inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base lo establecido en su Artículo 30 numeral 18 y atendiendo la solicitud de este Concejo Municipal, por parte del [REDACTED], de cincuenta y dos años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de identidad número cero cero siete cero cuatro cero cero seis guion nueve, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, autoriza: a) Acordar la compraventa del resto del inmueble de naturaleza urbana, situado en POLÍGONO DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de San Buenaventura, departamento de Usulután, con una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de lo cual se dice el resto por haberse hecho segregaciones anteriores, habiendo quedado reducido dicho resto a la extensión superficial de CIENTO SETENTA PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, el cual es de las colindancias siguientes; esta descripción comienza en el esquinero Noroeste, LINDERO NORTE: tramo uno guion dos rumbo Sur sesenta y siete grados cincuenta y tres minutos Este, distancia cuarenta y nueve punto cero nueve metros colindantes [REDACTED] y [REDACTED]



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



■■■■■■. LINDERO ORIENTE: tramo dos guiones tres rumbos Sur veintiún grados trece minutos oeste distancia setenta y ocho punto noventa metros, colindante: Ministerio de Educación. LINDERO SUR: tramo tres guiones cuatro rumbos Norte sesenta y siete grados cincuenta y tres minutos Oeste distancia cincuenta y uno punto setenta y siete metros, tramo cuatro guiones cinco, rumbo Norte veintiséis grados veintiséis minutos oeste distancia cuatro punto cero dos metros, colindante: Plaza Pública. LINDERO PONIENTE: tramo cinco guion seis rumbo Norte veinticuatro grados diecinueve minutos Este distancia setenta y cuatro punto trece metros, tramo seis guion uno rumbo Norte cincuenta y ocho grados cuarenta minutos Este, distancia dos punto sesenta y nueve metros, colindantes: ■■■■■■ y ■■■■■■.- Inscrito a favor de esta Municipalidad bajo la matrícula Número: SIETE CINCO DOS CUATRO TRES UNO OCHO OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO UNO, en el Registros Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, Propiedad del Departamento de Usulután.- El Resto de Inmueble Antes relacionado pertenece a la zona valle la esperanza. A favor del señor ■■■■■■, con gravamen de bien de Familia, según Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial Número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, por el plazo de diez años, b) Se autoriza al señor Síndico Municipal, Ingeniero ■■■■■■ para que, a nombre y representación de la municipalidad, firme la compraventa respectiva, a tesorería para que de ingreso al valor de la segregación, a la cuenta Fondos Propios, por la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00), y a contabilidad para que realice el registro correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LEPINA-, la cual reconoce los derechos, garantías y libertades fundamentales mínimas que deben ser respetadas, protegidas y realizadas a las niñas, los niños y los adolescentes; II. Que, la Unidad de la Niñez y Adolescencia dentro de su programación anual, ha contemplado la celebración del día del niño, el cual requiere de los recursos necesarios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para la celebración del día del niño. Delegar al Arquitecto ■■■■■■, Encargado de la Unidad de Proyectos para que, en coordinación con la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, elabore el respetivo perfil y lo presente en la próxima sesión de Concejo para su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, estableció el 15 de octubre como Día Internacional de las Mujeres Rurales; II. Que, la Unidad de la Mujer dentro de sus actividades tiene programado la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales y del cáncer de mama. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para la celebración del día del Día de la mujer rural y del cáncer de mama; delegar al Arquitecto René Antonio Batres Méndez, Encargado de la Unidad de Proyectos, para que en coordinación con la Encargada de la Unidad de la Mujer elabore el respetivo perfil y lo presente en la próxima sesión de Concejo para su aprobación. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ACTA NÚMERO VEINTISIETE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización prorroga de contrato de [REDACTED] como colectora de desechos sólidos, del 23 de septiembre 2023 al 30 de abril 2024: Aprobado; **Punto 4:** Autorización para traslado de saldos de las cuentas 371-01-00000-2085 y 06-4000334, hacia la cuenta número 371-301-00000-683 denominada Libre Disponibilidad: Aprobado; **Punto 5:** Priorización perfil Día del niño 2023: Aprobado; **Punto 6:** Priorización proyecto celebración Día de la no violencia: Aprobado; **Punto 7:** Priorización perfil navideño 2023: Aprobado; **Punto 8:** Autorización para cancelar el servicio de energía eléctrica generado en los chalets que se encuentran sin arrendarse: Aprobado; **Punto 9:** Solicitudes: **a)** Caserío San Cristóbal: Uniforme de fútbol y un par de guantes: Se deja pendiente; **b)** Caserío San Cristóbal: Materiales para construcción de una ermita: No se aprueba. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el artículo 31 numeral 5 contiene, dentro de las obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; III. Que, el período de prueba para la prestación de servicios de la señora [REDACTED], como Colectora de desechos sólidos, vence el día veintidós de septiembre dos mil veintitrés; IV. Que, hasta la fecha ha realizado el trabajo de forma satisfactoria, con esmero y responsabilidad, de conformidad a los documentos de evaluación presentados por el Señor Ricardo Cortez Ibarra, Encargado del personal operativo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios de la señora [REDACTED], como Recolectora de Desechos Sólidos, del 23 de septiembre 2023 al 30 de abril 2024, devengando un salario mensual de CIENTO ONCE DOLARES ONCE CENTAVOS DOLARES (\$111.11) menos descuentos de ley. Delegándose a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras, para que realice el proceso de contratación conforme a la normativa vigente. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue mensualmente la cantidad mencionada de la cuenta número 371-301-00000-1538 denominada Fondo de Apoyo Municipal; y a la



Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, las cuenta número 371-01-00000-2085 denominada Perfil: Celebración día de la madre 2023, contiene un saldo que no será utilizado para ese fin; y, la cuenta número 06-4000-8334 denominada FODES 75%, la cual ya no es utilizada debido a que el Gobierno central deposita los fondos en la cuenta Libre Disponibilidad, por que dicha cuenta ha permanecido inactiva desde que fue suspendida la entrega del FODES como tal; II. Que, debido a lo anterior, es necesario cerrar dichas cuentas y trasladar los saldos hacia las cuentas que actualmente están en uso. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para que active la cuenta número 06-40008334 denominada FODES 75%, traslade el saldo de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$274.23) hacia la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad; además, que traslade el saldo de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$267.41) de la cuenta Perfil Celebración del día de la madre 2023. hacia la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios y gestione el cierre de la misma Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, la Unidad de la Mujer requiere de recursos para la celebración del Día Internacional de la no violencia contra la mujer, contemplada en su plan de trabajo 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto para la celebración del Día internacional de la no violencia contra la mujer. Delegar al [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que, en coordinación con la Encargada de la Unidad de la Mujer elabore el respectivo perfil y lo presente en la próxima sesión de Concejo para su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, la Unidad de la Mujer requiere de recursos para la celebración del Día Internacional de la no violencia contra la mujer, contemplada en su plan de trabajo 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para la celebración del Día internacional de la no violencia contra la mujer. Delegar al Arquitecto [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que, en coordinación con la Encargada de la Unidad de la Mujer elabore el respectivo perfil y lo presente en la próxima sesión de Concejo para su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, dos chalets ubicados al costado nor oriente del parque municipal de este municipio, se encuentran vacantes; II. Que, por ese hecho es necesario cancelar el servicio de energía eléctrica por parte de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-00000-1538 denominada Fondo de Apoyo Municipal, cancele las facturas que sean generadas por el servicio de energía eléctrica en los chalets ubicados al nor oriente del parque municipal, durante los meses que estos o cualquier otro, permanezcan sin arrendarse. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Autorizar pago a Aqua Zen por \$149.70: Aprobado; **Punto 3:** Autorizar la contratación de un abogado para la legalización de contratos: Que se realice el proceso; **Punto 4:** Análisis del proceso para mantenimiento y reparación de los vehículos institucionales: Se autoriza a las unidades responsables para realicen el proceso por el método de baja cuantía; **Punto 5:** Aprobación perfil Día del niño: Aprobado; **Punto 6:** Aprobación perfil Día de la mujer rural y cáncer de mama: Aprobado; **Punto 7:** Aprobación perfil Día de la no violencia: Aprobado; **Punto 8:** Aprobación perfil Navideño 2023: Aprobado; **Punto 9:** Autorizar apertura de cuenta para depositar los ingresos percibidos por las certificaciones de partidas de nacimiento: Autorizado; **Punto 10:** Autorización para reposición de partidas de nacimiento dos mil veintitrés: Autorizado; **Punto 11:** Solicitudes: [REDACTED]: Ayuda económica de \$75.00 para cancelar derecho de energía eléctrica: Aprobado; **Punto 12:** Informes: **a)** Deterioro de la bóveda en la entrada principal de San Buenaventura: Se informará al Ministerio de Obras Públicas sobre dicha situación, a fin de solucionarlo; **b)** Finalización del procedimiento del cobro administrativo de las cuentas en mora que están próximas a prescribir, por un monto de \$3,676.91: Se instruirá a la Unidad de Cuentas Corrientes, para que proponga un plan de pagos. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES SETENTA CENTAVOS (\$149.70),



para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, correspondiente a los meses de julio y agosto dos mil veintitrés, la cual fue utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele la cantidad mencionada; a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras –UCP–, para que documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad a nota de fecha 27 de septiembre 2023, mediante la cual la Jefe de la Unidad de Compras y la Encargada de Activo Fijo, informan haber realizado el proceso para el mantenimiento de los vehículos institucionales en COMPRASAL, habiéndose declarado desierto en tres veces, por no recibir ninguna oferta; II. Que, de no realizarse el mantenimiento de dichos vehículos, se suspenderían definitivamente las actividades institucionales, o en caso de utilizarse, se corre el riesgo del deterioro total de los mismos; III. Que, de conformidad a los artículos: 38, 91, 102 de la Ley de Compras Públicas y, tomando en cuenta la recomendación de la Dirección Nacional de Compras Públicas –DINAC– vía telefónica, grabada en su momento, es potestad del Concejo Municipal, definir la modalidad para contratar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, y a la Licenciada [REDACTED], Encargada de Activo Fijo, para que, en coordinación con la Licenciada [REDACTED], Encargada del Fondo Circulante, realicen el proceso para el mantenimiento de los vehículos institucionales, bajo la modalidad de Baja Cuantía que contempla el artículo 44 de la mencionada Ley. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista el proyecto conmemorativo del Día internacional y nacional de la mujer rural y cáncer de mama “Conversatorio”, contemplado en su plan de trabajo 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil que contiene el proyecto conmemorativo del Día internacional y nacional de la mujer rural y cáncer de mama “Conversatorio”, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$136.50). Autorizar a la señora [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer, para que ejecute dicho perfil de conformidad a los procedimientos legales establecido; a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones respectivas de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios; y, a la Licenciada [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, la Unidad de la mujer ha presentado el proyecto conmemorativo del día internacional de la no violencia contra la mujer “Foro”, contemplado en su plan de trabajo 2023.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el proyecto conmemorativo del día internacional de la no violencia contra la mujer “Foro”, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$136.75). Autorizar a la señora [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer, para que ejecute dicho proyecto de conformidad a los procedimientos legales establecido; a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones respectivas de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LEPINA-, reconoce los derechos, garantías y libertades fundamentales mínimas que deben ser respetadas, protegidas y realizadas a las niñas, los niños y los adolescentes; II. Que, la Unidad de la Niñez y Adolescencia ha presentado el perfil para la celebración del día del niño, contemplado dentro de su programación anual. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil Celebración del día del niño, por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$639.65). Autorizar a la señora Ana María Soto de Arano, Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, para que ejecute dicho perfil de conformidad a los procedimientos legales establecidos; a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones respectivas, de las cuentas números 06-40008350 denominada Fondos Propios y 371-301-00000-2007 denominada Perfil “Atenciones Oficiales y Sociales”; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, se ha recibido nota del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de septiembre 2023, mediante la cual solicitan cambio de cuenta para depositar los ingresos por certificación de partidas de nacimiento. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta denominada Fondos provenientes de tasas por certificación de partidas de nacimiento, en la que se depositarán los ingresos percibidos por certificación de partidas de nacimiento de esta municipalidad, de conformidad al Decreto No. 416 artículo 2-J inciso tercero. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Lo que al efecto dispone la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar en el “Artículo 56. Cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador del Estado Familiar, de oficio o a solicitud de parte interesada, levantará un acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, el Concejo Municipal acordará la reposición de los libros o de las inscripciones, cuando sea procedente; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud y el acta de fecha veintiuno de septiembre 2023, presentada por la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, relacionada con la autorización para la reposición de libros de partidas de nacimiento de esta misma. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, [REDACTED] de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Guandique, para que proceda a la reposición de partidas de nacimiento del año dos mil veintitrés. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista el perfil denominado “Navideño 2023”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil “Navideño 2023”, por la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$11.880.00). Autorizar a la señora [REDACTED] de Alvarado, Tesorera Municipal, para que apertura la cuenta respectiva de fondos de la cuenta número 371-301-00000-1538 denominada Libre Disponibilidad; a la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia y a la Encargada de Proyección Social para que ejecuten dicho perfil de conformidad a los procedimientos legales establecidos y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día once de octubre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Autorización de pago para refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos institucionales: Aprobado **Punto 4:** Autorización pago de escritura pública, por donación de zona verde de la Lotificación La Joya, Barrio El Calvario: Investigar sobre la situación legal de la misma; **Punto 5:** Autorización para ampliación de parqueo en cementerio del Cantón La Tronconada: Aprobado; **Punto 6:** Solicitudes: a) Caserío San Cristóbal: Ayuda económica para sufragar gastos de las fiestas patronales, a realizarse del 8 al 16 de noviembre 2023: Se aprueban \$100.00; b) Colonia San Joaquín: Ayuda económica para compra de 50



refrigerios a utilizarse en la celebración del día del niño: Se autorizan \$50.00; **c)** Cantón La Caridad: Ayuda económica de \$300.00, para complementar el pago de horas máquina para reparación de caminos: Se hará reunión con la comunidad para analizar la situación; **d)** Iglesia del Nazareno de Jucuapa: Donación de terreno ubicado en la zona verde de la Lotificación Altos de San Buenaventura: No se aprueba; **e)** Factibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos en Lotificación La Joya, del Barrio El Calvario: Se autoriza siempre y cuando la empresa informe a las personas de dicho lugar que de prestarse el servicio, deberán cancelar los tributos correspondientes; **f)** Cantón La Caridad, sector El Amatillo: colaboración para compra de materiales de construcción a utilizarse en la reparación de la calle: Se hará reunión con la comunidad para analizar la situación; **g)** Escuela de Educación Parvularia: Aparatos de sonido, 2 mesas y 35 sillas para graduación de niños de seis años: Autorizado; **h)** Ana Teresa Penado de Campos: Chalet número 4 para venta de tortillas: Aprobado; **i)** Párroco Fernando Alvarado: Contribución económica de \$1.000.00, para el VIII festival del maíz: Se aprueban \$500.00; **j)** Recuento de lámparas autorizado en el municipio: autorizado; **Punto 7: Informes: a)** Auditoría de la Corte de Cuentas de la República 2021-2022; **b)** Unidad de Proyectos: Inspección para ampliación de parqueo y calle en el cementerio de Cantón La Tronconada. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, las tarjetas de circulación de los vehículos institucionales vencen el 31 de octubre 2023; III. Que, es necesario refrendarlas a fin de evitar sanciones por parte del Viceministerio de Transporte; IV. Que, se ha tenido a la vista la información presentada por la Encargada de Activo Fijo, relacionada con la cantidad a cancelar por los trámites de refrenda. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$57.72), valor que corresponde por la renovación de tarjetas de circulación de los vehículos siguientes: Placa N-9275, Tipo: camión, marca: ISUZU, color blanco; y Placa N-8601, Tipo: pick-up, marca: NISSAN, color gris, más el costo de certificación del cheque, a razón de VEINTIOCHO DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28.86) por cada uno; a la Licenciada [REDACTED], Encargada de Activo Fijo, para que realice ante SERTRACEN, el proceso de renovación de la matrícula del vehículo descrito; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por el [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos y del Licenciado [REDACTED], Encargado de Catastro; relacionada con la inspección que realizaron en el cementerio El Jocote, ubicado en Cantón La Tronconada de esta jurisdicción, en el cual pretenden ampliar el parqueo y la calle adyacente al mismo; II. Que, este día se recibió la visita de miembros de las comunidades de Cantón El Aceituno, Los Espinos y La Tronconada, para exponer al



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Concejo Municipal la necesidad de realizar dichos trabajos. Por lo que, después de escuchadas las partes, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a las comunidades mencionadas anteriores, para que puedan realizar los trabajos que solicitan, bajo los términos siguientes: I. Mover el cerco sin dañar ninguna de las tumbas y construir un nuevo cerco, el cual realizarán por sus propios medios, debido a que la municipalidad no dispone de fondos para este propósito; II. Ampliar el parqueo del cementerio, sin dañar ninguno de los terrenos particulares ubicados cerca del mismo, a fin de evitar conflictos; III. Solicitar a la Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, para la tala de algunos árboles si fuere necesario, ya que no es competencia de la Unidad Ambiental de esta municipalidad otorgarlo; IV. No dejar desagües que afecten las viviendas o terreno ubicados cerca de dicho cementerio o que generen contaminación al ambiente. Los miembros de la comunidad manifestaron que esta solicitud, la hacen después de haber realizado la debida consulta con las comunidades que son beneficiadas con dicho cementerio. Se hace constar que: El Concejo Municipal se desliga de cualquier responsabilidad, si se hiciera algo diferente a los acuerdos que conjuntamente se han tomado. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal. dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la comunidad católica del Caserío San Cristóbal de Cantón El Semillero de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la celebración de sus fiestas patronales, a realizarse el día 8 al 16 de noviembre 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) y entregue a la representante de la comunidad católica del Caserío San Cristóbal de Cantón El Semillero de esta jurisdicción la cantidad mencionada, para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Colonia San Joaquín, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la celebración del día del niño. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED] de Alvarado, Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) y entregue al representante de la Colonia San Joaquín 2, la cantidad mencionada, para la celebración del día del niño en dicha comunidad; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La



promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud del Párroco de la Iglesia Católica, Fernando Antonio Alvarado Campos, consistente en ayuda económica para la celebración del festival del maíz, actividad que se realizará el día domingo 30 de octubre 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder al Párroco de la Iglesia Católica de este municipio, Fernando Antonio Alvarado Campos, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) para la celebración del festival del maíz, a realizarse el domingo 29 de octubre 2023; además se le concederá dos docenas de cohetes y un vehículo institucional que podrá ser utilizado para algunos viajes que sean seleccionados. Autorizándose, a la [REDACTED] de Alvarado, Tesorera Municipal, para que erogue dicha cantidad de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal, es competencia de los municipios: “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras”; II. Que, se ha tenido a la vista la documentación presentada por el Ingeniero Oliverio Humberto Gómez Cañas, relacionada con que se les conceda factibilidad para la recolección de residuos sólidos en la Lotificación La Joya, ubicada en el Barrio El Calvario de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la factibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos para la Lotificación La Joya del Barrio El Calvario de esta Villa; indicándole al Ingeniero Gómez Cañas, que deberán informarle a la comunidad que dichos servicios serán pagados por la misma de conformidad a la Ordenanza de Tasas vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la Descripción Técnica y el plano del levantamiento topográfico de la Lotificación Las Brisas, ubicada en Barrio El Moratín de este municipio, propiedad de la señora [REDACTED], mediante la cual expresan el espacio que se ha destinado para zona verde, la cual servirá para el uso social que la comunidad considere; II. Que, es necesario aceptar dicha donación para incorporarla al Inventario de Bienes Inmuebles de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por aceptada la donación de un predio que forma parte de la Lotificación Las Brisas, que será destinado como zona verde, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Lado Norte:** línea recta formada por un solo tramo con una distancia de noventa y cuatro punto treinta y cuatro metros, colindando con Lote siete, seis, cinco, cuatro, tres dos y uno del Polígono C, cerco de alambre de por medio; **Lado Oriente,** línea quebrada formada por dos tramos rectos, el primero con una distancia de sesenta punto quince metros y el segundo tramo con una distancia de veintiuno punto setenta y seis metros, colindando con Avenida Los Mameyes, talud de por medio; **Lado Sur,** línea quebrada formada por tres tramos rectos, el primero con una distancia de veintiuno punto setenta y ocho metros, el segundo tramo con una distancia de cincuenta y siete punto cero seis metros y, el tercer tramo con una distancia de cincuenta y dos punto cincuenta y ocho metros, colindando con [REDACTED], cerco de alambre de por medio; **Lado Poniente,** línea recta formada por un solo tramo, con una distancia de uno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



punto cero ocho metros, llegando de esta manera al punto donde se inició esta descripción técnica, colindando con [REDACTED], cerco de alambre de por medio. El área del inmueble anteriormente descrito es de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Por lo que, se deberá proceder a otorgar la Escritura de Propiedad correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Juan Humberto Contreras Hernández
Alcalde Municipal

Herberth Rafael Soto Quintanilla
Síndico Municipal

Maira Cecilia Carranza de Serpas
Primer Regidor Propietario

Marvin Jeovany Serpas Ibarra
Segundo Regidor Propietario

Juan Fernando Gómez González
Segundo Regidor Suplente

Juan Carlos López Ramos
Tercer Regidor Suplente

Yassir Steven Serpas
Cuarto Regidor Suplente

Ana Miriam Salgado Alvarenga
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO TREINTA. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Adjudicación



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



del proyecto “Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután” a L & L Consultores, S.A. de C.V. por un monto de \$9.588.01, impuestos de Ley incluidos, **Punto 4:** Autorización al Señor Alcalde Municipal, para salir del país durante los días del uno por la noche al siete de noviembre dos mil veintitrés: Aprobado; **Punto 5:** Autorización liquidación de cuenta contables: Aprobado; **Punto 6:** Análisis de nota enviada por el Ministerio de Hacienda relacionada con el Registro de Bienes Inmuebles y su depreciación: Se girarán instrucciones para la entrega de los inventarios 2021 y 2022; **Punto 7:** Solicitudes: a) Barrio El Amatal: Construcción de calle: Se enviará información a la Dirección de Obras Municipales; b) Centro Escolar de San Buenaventura: Local de usos múltiples y sonido para acto de graduación del noveno grado: Autorizado; **Punto 8:** Informes: Saldos bancarios y presupuestarios. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal: adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; II. Que, se ha tenido a la vista la Resolución de Adjudicación 9116-2023-POOO23, de fecha diecisiete de octubre dos mil veintitrés, así como la documentación de respaldo que garantiza el proceso realizado, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Obras de Mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa L & L Grupo Consultores, S.A. de C.V. la ejecución del proyecto “Construcción de Obras de Mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”, por un monto total de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES UN CENTAVO (\$9.588.01), de los cuales la municipalidad, aportará la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$7.982.51) y, según Declaración Jurada, se contará con el aporte comunitario de MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES (\$1.608.00), distribuidos así: Señor Iván Rodrigo [REDACTED] Argueta, en representación de la empresa Aqua Zen \$1.108.00 y la señora [REDACTED] de Silva, la cantidad de \$500.00, los cuales serán depositados en la cuenta respectiva. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES UN CENTAVO (\$7.982.51) de los fondos de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, el cual incluye el pago por la certificación del cheque. La supervisión de dicho proyecto se hará por parte de la municipalidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 dentro de las facultades del Concejo, el numeral 20, establece: “Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del concejal interesado”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal, relacionada con que se le conceda permiso para ausentarse del día uno, después de las horas laborales al siete de noviembre dos mil veintitrés, para atender asuntos personales fuera del país. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Facultar al Señor [REDACTED], Alcalde Municipal, para que pueda ausentarse de sus funciones, del día uno después de las horas laborales al siete de noviembre dos mil veintitrés, sin goce de sueldo. II. Designar como Alcalde en funciones por el período de su ausencia, al Ingeniero [REDACTED], quien devengará el salario que correspondiere a los días del dos al siete de noviembre dos mil veintitrés; III. Y, designar al Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente, como Síndico Municipal, en sustitución del Ingeniero [REDACTED], durante el mismo período. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, se ha tenido a la vista la nota presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera de esta municipalidad, mediante la cual informa que el día 17 de octubre recibió visita de la Supervisora Contable del Ministerio de Hacienda, quien sugirió hacer los ajustes de cuentas contables que reflejan saldos acumulados de años anteriores. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], para que proceda al traslado de las cuentas contables de la siguiente manera: De la número 21201 Anticipos a empleados a la 81901 Detrimento de Fondos, por la cantidad de \$3.146.60; de la número 23117099 Bienes Muebles Diversos (Existencias Institucionales) a la 83809 Costo por Descargo de Materiales y Suministros, por la cantidad de \$145.00; Amortizar por completo y dar de baja al intangible registrado en la cuenta número 22615003 Derechos de Propiedad por \$5.000.00 trasladando su valor en libros a la número 83817 Gastos por Obsolescencia, Mermas y Deterioro de Existencias, por un valor de \$500.00. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ipal.

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Aceptación renuncia de la Señora [REDACTED], del cargo de Jefe UCP, a partir del veinticinco de octubre dos mil veintitrés; **Punto 4:** Nombrar al empleado que asumirá el cargo de Jefe UCP: Se nombra a la señora [REDACTED], Encargada de Presupuesto, a partir de la misma fecha, a quien se le reconocerá un 50% más de su salario por la responsabilidad asumida: Aprobado; **Punto 5:** Autorización Ordenanza de Exención de Intereses y Multas por Tasas: Autorizado; **Punto 6:** Adjudicación de la compra de estantes metálicos y cajas de plástico para resguardo de la información de Gestión Documental y Archivo, a la empresa El Aprendiz, por un monto de \$580.00: Aprobado; **Punto 7:** Adjudicación de la compra de materiales eléctricos, a la empresa Materiales Portillo, S.A. de C.V., por un monto de \$3.124.50: Aprobado; **Punto 8:** Adjudicación compra de refrigerios para la conmemoración del Día de la Mujer Rural y del Cáncer de mama, a la empresa Pastelería Lorena, por un monto de \$122.50: Aprobado; **Punto 9:** Solicitudes: **a)** [REDACTED]: 2 mesas de ping pong para la pastoral juvenil: Se concederán en calidad de préstamo hasta el treinta y uno de marzo dos mil veintitrés; **b)** Unidad de la Mujer: Autorización para compra de kits de corte y confección: Se sugiere investigar el contenido de los mismos y los precios para analizarlo en la siguiente reunión de Concejo. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Decreto Legislativo No. 594 de fecha 18 de diciembre de 2013, contiene la reforma a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en el artículo 53-A- establece: “Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su Documento Único de Identidad, y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sus dependencias departamentales”; II. Que, la señora [REDACTED], jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones – UCP- ha presentado su renuncia voluntaria, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Decreto mencionado, la cual surtirá efecto a partir del día veinticinco de octubre dos mil veintitrés; III. Que, es necesario otorgarle la compensación económica y el aguinaldo que por ley le corresponde. Por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por la señora [REDACTED], del cargo Jefe UCP, a partir del 25 de octubre dos mil veintitrés; a quien se le comunicó que deberá responder por los informes que en su oportunidad fueron requeridos por el Auditor Interno y por el Señor Síndico Municipal; además de responder ante la Corte de Cuentas por cualquier inconveniente que surgiera por los cargos que ha desempeñado en esta municipalidad; rendirle los agradecimientos por los servicios prestados y cancelarle la compensación económica que de conformidad al cálculo establecido por la Dirección General de Inspección del Trabajo, de fecha veinte de octubre dos mil veintitrés, estableció por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES VEINTISÉIS CENTAVOS (\$639.26) más el aguinaldo proporcional correspondiente. Autorizándose a la Señora [REDACTED] [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue y entregue la señora Vásquez de Portillo, la cantidad mencionada; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, a partir del veinticinco de octubre dos mil veintitrés se dio por aceptada la renuncia de la señora [REDACTED], quien se desempeñaba como Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta municipalidad; II. Que, esa unidad no debe quedar acéfala debido a la importancia de la misma; III. Que, no es conveniente contratar una persona externa, debido a que esta administración finaliza el treinta de abril dos mil veintitrés y eso atrasaría los procesos de adquisiciones; IV. Que, después de analizados los perfiles del personal actual, se determinó que, la señora [REDACTED], posee los conocimientos necesarios para el desempeño de dicho cargo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora [REDACTED], como Jefe de la Unidad de Compras Públicas, a partir del veinticinco de octubre dos mil veintitrés; II. Que, debido a que las responsabilidades son mayores se le otorgará un 50% más de su salario; es decir, que a partir del uno de noviembre dos mil veintitrés devengará la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$833.33); III. Designar a la Licenciada [REDACTED], como Encargada de Presupuesto a partir de la misma fecha; y, IV. Autorizar a la Señora María [REDACTED], para que mensualmente cancele la cantidad mencionada de la cuenta correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Licenciada [REDACTED], Encargada de Activo Fijo de esta municipalidad, ha venido manejando el inventario de bienes muebles e inmuebles; II. Que, hasta el día de ayer la Jefe de la Unidad de Compras Públicas, llevaba el control de existencias de papelería, artículos de escritorio, de limpieza y otros; III. Que, es necesario delegar dicha responsabilidad en otra persona diferente a la Unidad de Compras Públicas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a la [REDACTED], Encargada de Activo Fijo, la responsabilidad del control de entradas y salidas de papelería, artículos de escritorio, de limpieza y otros, utilizando el método que considere más conveniente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; II. Que, es urgente que el gobierno municipal de San Buenaventura, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas y contribuciones especiales de este municipio, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente; III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes a la cancelación de sus deudas municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar: La elaboración de una Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses para el municipio de San Buenaventura, por un periodo de noventa días; a la señora [REDACTED] para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



cancele la cantidad que corresponda por la publicación de dicha ordenanza, inclusive la certificación del cheque; y, a la Licenciada [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de SETENTA Y NUEVE DOLARES TREINTA CENTAVOS (\$79.30), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, correspondiente al mes de septiembre dos mil veintitrés, la cual fue utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele la cantidad mencionada; a la señora Brenda [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas –UCP-, para que documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; II. Que, se ha tenido a la vista la Resolución de Adjudicación 9116-2023-POOO24, de fecha dieciséis de octubre dos mil veintitrés, así como la documentación de respaldo que garantiza el proceso realizado, para la ejecución del proyecto denominado “Compra de materiales eléctricos”, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa “Materiales Portillo, S.A. de C.V.” la “Compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”, por un monto total de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$3.124.50). Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-1765 denominada Perfil Técnico: Alumbrado Público, cancele la cantidad mencionada. Se hace constar: Que, el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal: adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; II. Que, se ha tenido a la vista la Resolución de Adjudicación 9116-2023-POOO25, de fecha trece de octubre dos mil veintitrés, así como la documentación de respaldo que garantiza el proceso realizado, para la “Compra de estantes metálicos y cajas de plástico para resguardo de información de la Unidad de Gestión Documental y Archivo”, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa El Aprendiz la “Compra de estantes metálicos y cajas de plástico para resguardo de información de la Unidad de Gestión Documental y Archivo”, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”, por un monto



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



total de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$540.60). Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele la cantidad mencionada. Se hace constar: Que, el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; II. Que, se ha tenido a la vista la Resolución de Adjudicación 9116-2023-POOO29, de fecha dieciocho de octubre dos mil veintitrés, así como la documentación de respaldo que garantiza el proceso realizado, para la “Compra de refrigerios para la conmemoración del Día de la Mujer Rural y del Cáncer de Mama”, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa Pastelería Lorena, la “Compra de refrigerios para la conmemoración del Día de la Mujer Rural y del Cáncer de Mama”, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”, por un monto total de CIENTO VEINTIDÓS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$122.50). Se hace constar: Que, el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31 contiene las obligaciones del Concejo, dentro de las cuales se encuentra el numeral 5 que expresa: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; II. Que, la Directiva del sector El Amatillo del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, ha presentado solicitud relacionada con que se les conceda ayuda económica para la compra de materiales, que serán utilizados para reparar un tramo de calle que se encuentra en pésimas condiciones para transitar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, y entregue al representante de dicha comunidad, en concepto de ayuda económica para la compra de materiales que serán utilizados en la reparación de un tramo de calle que está intransitable, ubicado en el sector El Amatillo del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, el resto de materiales y la mano de obra será proporcionado por dicha comunidad; y a la Licenciada [REDACTED], para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: Que, el Ingeniero [REDACTED], Síndico Municipal, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista solicitud presentada por el Párroco de este municipio [REDACTED], relacionada con que se le concedan dos mesas de ping pong, que serán utilizadas por la pastoral juvenil; II. Que, debido a los escasos recursos económicos de esta municipalidad, no es posible adquirir este tipo de artículos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder en calidad de préstamo dos mesas de ping pong propiedad de esta Alcaldía, para el período comprendido entre el veintiséis de



octubre y al treinta y uno de marzo dos mil veinticuatro, las cuales deberán regresarse en las condiciones en que se le entregan; para lo cual la Licenciada Mirna Yanet Batres de Portillo, hará el proceso de ley respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS. Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor [REDACTED], Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Autorización para limpieza, remoción y desalojo de escombros que están obstaculizando la tubería de descarga de aguas lluvias, ubicadas en Final Primera Avenida Norte, Barrio El Calvario de esta Villa, producto de la **Tormenta Tropical Pilar**. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto No. 874, de fecha veintinueve de octubre dos mil veintitrés, mediante el cual declaró estado de emergencia nacional, por el ingreso de la tormenta tropical Pilar; II. Que, en este municipio, dicha tormenta ha ocasionado obstrucción de tuberías de descarga de aguas lluvias en final Primera Avenida Norte, Barrio El Calvario de esta Villa; III. Que, es necesario realizar la limpieza, remoción y desalojo de escombros, a fin de evitar peligros a las personas y vehículos que transitan por dicho lugar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED] de Alvarado, para que de la cuenta número 371-301-00000-1776 denominada Perfil: "Prevención y Mitigación de Desastres 2023", erogue la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES (\$66.00), equivalentes a cuatro días de trabajo, a razón de DIECISÉIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$16.50) cada día, menos impuestos de ley, para cancelar al señor [REDACTED], los trabajos de limpieza, remoción y desalojo de escombros que están obstaculizando la tubería de descarga de aguas lluvias, ubicada en final de la Primera Avenida Norte de este municipio. Y, en caso de que resultare otro



problema por la mencionada tormenta, las erogaciones se harán con base a dicha cuenta. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED] en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Nota enviada por [REDACTED], Jefe Unidad de Registro, Autorización y Supervisión CONAPINA. Se recibió visita de las Licenciadas [REDACTED] y [REDACTED], quienes explicaron el procedimiento a seguir para la instalación del CAPI en el municipio: se emitirá el acuerdo correspondiente; **Punto 4:** Solicitud de declaración de hijo meritisimo al Coronel e Ingeniero [REDACTED]: Aprobado; **Punto 5:** Autorización de reprogramaciones presupuestarias: Aprobado; **Punto 6:** Autorización para compra de llantas delanteras del camión ISUZU Placa N-9275: Aprobado; **Punto 7:** Solicitudes: **a)** Unidad de Salud: Una caja de papel tamaño carta: Aprobado; **b)** ADESCO Cantón Las Charcas: Instalación de una lámpara al costado norte del Centro Escolar Rafael Araujo: Aprobado; **c)** Directiva Colonia San Joaquín 2: Tres lámparas en Calle Principal, a un costado de Aqua Zen: Aprobado; **d)** Club Deportivo Chiva Negra Cantón El Semillero: Ayuda para compra de uniforme deportivo: Aprobado \$150.00; **e)** Complejo Educativo de Cantón La Caridad: \$150.00 ayuda para refrigerios: Aprobado; **Punto 8:** Informes: **a)** Resolución de la demanda de ejecución forzosa a favor del señor [REDACTED], por la cantidad de \$36.000.00; **b)** Informe sobre el estado de las desgranadoras: Se llevarán las baterías a otro lugar; **c)** Comisión de Ética Municipal: Se girarán instrucciones para que cumplan con lo que establecieron en el plan de trabajo; **d)** Comisión de la Carrera Administrativa; **e)** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Se dieron por enterados; **f)** Catastro: 1) Inspección para venta de bebidas alcohólicas; 2) Inspección en propiedad del señor Juan



Pablo Batres; g) Ofrecimiento de capacitaciones de parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Se girarán instrucciones al CSSO, para que coordine el desarrollo de dichas capacitaciones. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, se ha recibido solicitud de parte de un grupo honorable de personas de este municipio, relacionada con que se declare hijo meritísimo al Coronel e Ingeniero Julio César Gómez Soto, por las razones siguientes: I. Que, el Coronel Gómez Soto, desde muy joven buscó la forma de ayudar a los demás, iniciándose como profesor de la enseñanza básica, quien movido siempre por el deseo de servir a su país y particularmente a su gente, ingresó como Caballero Cadete a la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios, centro de estudios, donde cuatro años más tarde obtuvo el grado de Sub Teniente. Por ser un oficial muy destacado, fue becado en la Universidad Militar de México, donde se graduó con altos honores como Ingeniero Civil; regresando a servir al Estado en el campo militar y la ingeniería civil en el país; II. [REDACTED], nunca olvidó sus raíces, es decir, su pueblo que lo vio nacer, al cual se entregó para ayudar en diferentes proyectos que generaron desarrollo económico y social en el municipio; interponiendo sus buenos oficios para que se construyera una bóveda que hasta la fecha sirve de entrada y salida principal de la villa de San Buenaventura, ya que anteriormente lo hacían por un tramo rústico donde se interponía una quebrada, que en época lluviosa dejaba aislados a dichos habitantes por las crecidas de los ríos y quebradas; III. Que, el Coronel [REDACTED], coadyuvó al Señor Alcalde Moisés Montenegro, para la construcción del parque municipal dentro de una plaza rústica, el cual fue inaugurado por el Coronel Arturo Armando Molina, dentro del programa “Escuela por día, cancha y parque por semana”; IV. A medida que ascendía a grados superiores, por su trayectoria, honradez y alta capacidad, ocupó puestos como Director del Departamento de Ingeniería y arquitectura del Ministerio de la Defensa Nacional, y a petición coordinada con un grupo de ciudadanos, entre ellos: [REDACTED] Soto [REDACTED] y otros (jugadores y aficionados del Club Deportivo España no federado, equipo ícono del pueblo) iniciaron la adquisición de varios terrenos para anexarlos a una cuchilla de tierra propiedad de la escuela Urbana Mixta Unificada de San Buenaventura, con la intención de construir el estadio municipal; brindando su colaboración económica e interpuso sus buenos oficios para tramitar, ante el Señor Ministro de la Defensa Nacional de ese entonces, la autorización, para enviar al pueblo un tractor CATERPILAR de gran tamaño para dar inicio a la construcción de una mega obra que se convertiría en el Estadio Municipal de San Buenaventura; V. Posteriormente el Coronel e [REDACTED], fue nombrado presidente de varias instituciones autónomas de carácter estratégico nacional, entre ellas: CEPA, ANDA y ANTEL. Por la trayectoria profesional y direccional en aspectos ultra estratégicos que en esos momentos políticos atravesaba el país, en donde el Coronel Gómez Soto había tenido destacada participación y



desenvolvimiento con su carrera militar y la Ingeniería Civil, lo llevó a ocupar el puesto de Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, generando desarrollo en todo El Salvador, con proyectos de agua potable; además de una gran cantidad de empleos, beneficiando a muchas personas de su querido San Buenaventura, algunos de los cuales continúan laborando para dicha institución; y otros ya alcanzaron su derecho de jubilación. Años más tarde, después de hacer una gran labor social, económica y humanitaria en ANDA, dejando un gran legado en el país entero. El Coronel e Ingeniero Julio César Gómez Soto, fue nombrado en la Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL, donde la historia que había iniciado en ANDA se repetía una vez más, pues el déficit de líneas telefónicas a nivel nacional era exageradamente grande y, de inmediato, propició proyectos de expansión de plantas telefónicas y de microondas, generando empleos a nivel nacional, lo cual trajo desarrollo y crecimiento económico al país y particularmente a muchas familias que se beneficiaron con estos proyectos; VI. El Coronel e Ingeniero [REDACTED], no solo ayudó a personas de este municipio, sino que, a muchas personas de los municipios cercanos como: Jucuapa, El Triunfo, Nueva Guadalupe y Chinameca, así como algunos cantones, quienes solicitaban audiencia al Coronel Gómez Soto; su respuesta era inmediata; les comunicaba que se presentaran a la división de personal de ANTEL a entrevista de trabajo, donde firmaban de una sola vez su contrato permanente de empleo. Por todo lo mencionado anteriormente y, en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Declarar: “**HIJO MERITÍSIMO DE SAN BUENAVENTURA AL CORONEL E INGENIERO JULIO CÉSAR GÓMEZ SOTO**”, como un reconocimiento al aporte social y al desarrollo económico del municipio de San Buenaventura; así como por su honorabilidad, conducta personal y profesional, que lo convierten en un ser humano ejemplar para las nuevas generaciones y digno de formar parte de la historia de San Buenaventura. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Lo que disponen los artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal, que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que, dichas reprogramaciones obedecen a que algunas cuentas han tenido poco o nulo movimiento, de las cuales se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades de mayor atención. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], para que efectúe en el presupuesto municipal vigente, la reprogramación siguiente, trasladar: Del específico presupuestario 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos, la cantidad de \$2.950.00; hacia los específicos: 51702 Al Personal por Servicios Eventuales, la cantidad de \$1.700.00 y al específico 54304 Transporte, Fletes y Almacenamiento, la cantidad de \$1.250.00. Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el artículo 144 de la Ley Crecer Juntos expresa: “Las municipalidades deberán instalar y mantener al menos un CAPI de carácter público



y gratuito, para la atención integral de niñas y niños de su territorio, a partir de los cuarenta y cinco días de nacidos. Los CAPIS municipales podrán ofertar sus servicios a las empresas privadas o instituciones públicas que lo soliciten, las cuales pagarán la cuota respectiva”; II. Que, el Acuerdo No 4 de la III Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, celebrada el nueve de febrero de dos mil veintitrés contiene la Norma Técnica para la instalación de los Centros de Atención a la Primera Infancia; III. Que, este día se recibió información complementaria sobre el funcionamiento de los CAPIS, por parte de la Licenciada [REDACTED] y [REDACTED], referente de los CAPI Usulután. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Iniciar las gestiones para realizar el proceso de implementación del CAPI en este municipio; para ello será necesario determinar si existe predio disponible cerca del área urbana; de encontrarlo, se solicitará a alumnos de Universidad en proceso de desarrollo de horas sociales, para que elaboren la carpeta técnica respectiva y, posteriormente se solicitará a la Dirección de Obras Municipales, la construcción del mismo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido nota de la Encargada de Activo Fijo, con fecha 7 de noviembre 2023, relacionada con el daño que presentan las llantas delanteras del camión ISUZU Placa No. 9275; II. Que, es necesario realizar el proceso determinado por la Ley de Compras Públicas, para la adquisición de dichas llantas y con ello evitar un posible accidente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras de esta municipalidad, y a la Licenciada [REDACTED], Encargada de Activo Fijo, para que realicen el proceso de adquisición de llantas de conformidad con la Ley; a la señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que efectúe el pago de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios; y a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Complejo Educativo Profesor Arturo Romero Castañeda del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con que se le conceda ayuda económica para la compra de refrigerios que se entregarán a los participantes del evento de rendición de cuentas de dicha institución. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350 denominada fondos propios, erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00) y entregue al representante de dicha institución educativa, para la compra de refrigerios a utilizarse en la rendición de cuentas de la misma; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día quince de noviembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y, Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Análisis del personal operativo que está bajo la modalidad de contrato: Se determinó que a la fecha existen dieciséis personas por modalidad de contrato individual por la prestación de servicios de recolección de residuos y dos por servicios profesionales, documentación que será enviada a solicitud del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **Punto 4:** Modificación tabla de viáticos y transporte como medida de austeridad: Aprobado; **Punto 5:** Autorización para compra de un escáner institucional: Que se realice el proceso de conformidad a la Ley de Compras Públicas, se delega a la Jefe UCP y a la Tesorera Municipal; **Punto 6:** Autorización pago del 30% de anticipo del proyecto "Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután", por la cantidad de \$2.876.40: Autorizado; **Punto 7:** Solicitudes: **a)** Roberto Manrique Hernández Franco, Lotificación Bella Vista: No se le está prestando el servicio de recolección de residuos sólidos. Sin embargo, el Señor Síndico Municipal recibió fotografías de que si se está prestando el servicio; **b)** Club Deportivo San José de Cantón El Semillero: \$200.00 para entrega de premios a equipos ganadores del torneo relámpago, a realizarse el día 24 de diciembre 2023: Se autorizan \$100.00; **c)** Club Deportivo Barcelona: \$300.00 y dos uniformes completos para la primera y segunda categoría, torneo a realizarse el 17 de diciembre 2023: Se autorizan \$150.00; **d)** Club Deportivo San Cristóbal: Un uniforme deportivo: Se autorizan \$100.00; **e)** Comunidad Católica Nuestra Señora Guadalupe de Cantón El Semillero Norte: \$150.00, ayuda económica para celebración de las fiestas patronales: Se autorizan \$100.00; **f)** Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad: Ayuda para almuerzos a las personas que están realizando trabajos de chapoda en dicha comunidad: Se autorizan \$50.00; **Punto 8:** Informes: **a)** Resolución caso demanda a la administración anterior: Se enviará escrito al Juez para la liberación de los \$13.000.00 restantes del embargo del señor [REDACTED]. Se ha sido citado vía telefónica para el día viernes 17 de noviembre 2023, a fin de llegar a un acuerdo sobre el pago; **b)** Señor Alcalde Municipal: Atraso en la instalación de lámparas en el desvío de San Buenaventura: Se



instruirá al electricista para que ejecute dichos trabajos a la mayor brevedad posible. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido solicitud verbal de la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, relacionada con que se adquiere un escáner; II. Que, para dicha adquisición, es necesario realizar el proceso determinado por la Ley de Compras Públicas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras de esta municipalidad, y a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realicen el proceso de adquisición de un escáner de conformidad con la Ley, el cual se instalará en un lugar accesible para que todas las unidades puedan hacer uso del mismo. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe el pago de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios; y a la Licenciada [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal. dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la comunidad católica Nuestra Señora de Guadalupe de Cantón El Semillero Norte de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la celebración de sus fiestas patronales, a realizarse del 4 al 12 de diciembre 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogare la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) y entregue al representante de la comunidad católica Nuestra Señora de Guadalupe de Cantón El Semillero Norte de esta jurisdicción, la cantidad mencionada para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, los ingresos propios son insuficientes para cubrir todos los gastos de funcionamiento de esta municipalidad; II. Que, es necesario tomar medidas de austeridad que coadyuven a finalizar esta administración de la mejor manera posible. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Actualizar la tabla de viáticos y transporte de esta municipalidad, de la siguiente manera:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Desde el Municipio de San Buenaventura	Viáticos y Transporte					
	Combustible	Transporte	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento
San Miguel	\$ 10.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 25.00
Usulután	\$ 10.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 25.00
La Unión	\$ 15.00	\$ 6.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 25.00
Morazan	\$ 20.00	\$ 6.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 25.00
San Salvador	\$ 40.00	\$ 15.00	\$ 5.00	\$ 5.50	\$ 5.00	\$ 30.00
San Vicente	\$ 20.00	\$ 7.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 25.00
Zacatecoluca y similares	\$ 20.00	\$ 7.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 25.00
Lugares aledaños: Jucuapa, Chinameca, Nueva Guadalupe, Alegria, Estanzuelas, Mercedes Umaña, Lolotique, Moncagua, Quelepa, Santiago de María, El Triunfo, Nueva Granada y similares.	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 2.50	\$ 3.50	\$ 3.50	N/A

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la comunidad del Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para sufragar parte de los gastos de la chapoda y limpieza a realizarse en dicha comunidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) y entregue al representante de la comunidad del Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad de esta jurisdicción, la cantidad mencionada para sufragar parte de los gastos de la chapoda y limpieza a realizarse en dicha comunidad; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante Resolución 9116-2023-POOO23 de fecha diecisiete de octubre dos mil veintitrés, se adjudicó el proyecto “Construcción de Obras de Mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”; II. Que, se ha tenido a la vista la garantía de anticipo del 30% presentada por la empresa L & L Grupo Consultores S.A. de C.V. con fecha seis de noviembre dos mil veintitrés. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Contadora Municipal, para que de la cuenta número 371-301-00000-2234, erogue la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CUARENTA CENTAVOS (\$2.876.40), para cancelar a la empresa L & L Grupo Consultores S.A. de C.V., el 30% correspondiente del



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



total de la obra denominada “mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, la administración municipal del período 2018-2021 contrajo una deuda municipal con el señor [REDACTED], por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.000.00), por el proyecto denominado: **“Concreto Hidráulico en tramo de calle del Cantón El Semillero Norte”**; II) Que por oficio No. 1116 de fecha 13 de septiembre de 2023, el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Juez de Primera Instancia, emitió la Resolución sobre la Ejecución Forzosa promovida por la Licenciada [REDACTED], como Apoderada General Judicial del señor [REDACTED], mediante la cual se ordena al municipio de San Buenaventura, a efectuar al pago de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.000.00) en concepto de incumpliendo de contrato por el proyecto: **“Concreto Hidráulico, en tramo de calle del Cantón El Semillero Norte”**; más el dos por ciento mensual de intereses, desde el otorgamiento del pagaré de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, hasta su completo pago, transe o remate, más costas procesales. Por lo que este Concejo de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, que establece: “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; Que, el artículo 91 del Código Municipal expresa: “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; y el artículo 66 del mismo Código, dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 2 expresa: “Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente”. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, vigente **ACUERDA:** 1) Cancelar la deuda de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.000.00), contraída por la administración anterior con el señor [REDACTED], más el dos por ciento mensual de intereses, desde el otorgamiento del pagaré, de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, hasta su completo pago, transe o remate, más costas procesales, por el proyecto denominado: **“Concreto Hidráulico, en tramo de calle del Cantón El Semillero Norte”** 2) Se ordena a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que rinda informe sobre la solvencia financiera de la municipalidad, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda, ya sea total o parcial, debido a que es del conocimiento de este Concejo Municipal, que las finanzas públicas municipales que derivan del extinto y reducido FODES son escasas; y así ofrecerle al señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, una solución de pago alternativa con la deuda del señor José Martín Hernández, por la cantidad mencionada, la cual será cancelada de: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, fuente de financiamiento: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED] Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED] Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera:

Punto 1: En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Aceptación renuncia de [REDACTED], Encargada de Comunicaciones y del cargo de Oficial de Información, a partir del 20 de noviembre 2023 y cancelación de indemnización por \$543.18 más el aguinaldo proporcional: Aceptada; **Punto 4:** Análisis de la demanda del Señor [REDACTED]: Se enviará recurso al Juzgado de Primera Instancia, solicitando prórroga para el pago, debido a los escasos recursos económicos de la municipalidad; **Punto 5:** Solicitudes: **a)** Centro Escolar de San Buenaventura: Ayuda económica para compra de un aire acondicionado para el centro de cómputo de dicha institución: Se aprueban \$450.00; **b)** [REDACTED]: Donación de una silla de ruedas: Aprobado del perfil Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos; **c)** Personal municipal: \$100.00 de bono para cada empleado de la municipalidad, a cambio del convivio que se ha realizado en los años anteriores: Se aprueban \$50.00; **d)** Unidad de Activo Fijo: Autorización para reparación del pick-up institucional: Que la UCP y la Unidad de Activo Fijo realicen el proceso conforme a la Ley de Compras Públicas; **e)** [REDACTED]: Ayuda de \$188.66 para instalación de energía eléctrica en su casa de habitación ubicada en Cantón La Caridad de esta jurisdicción de 220v: Se autorizan \$100.00; **f)** Señor [REDACTED], solicita segregación de una parte del terreno ubicado en Cantón El Aceituno de esta jurisdicción: Se procederá a efectuar la remediación y posteriormente se emitirá el acuerdo correspondiente; **Punto 6:** Informes: **a)** Cantón La Caridad: Colaboración de \$200.00 para cancelar horas máquina por balastado y cuneteado de calles que están realizando en dicha comunidad: Aprobado; **b)** Designar refrendario de cheques por ausencia del Señor Juan Fernando Gómez González: Se designa a la señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primer Regidor Propietario. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Decreto Legislativo No. 594 de fecha 18 de diciembre de 2013, contiene la reforma a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en el artículo 53-A- establece: “Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su Documento Único de Identidad, y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Social”; II. Que, la Señorita [REDACTED], Encargado de Comunicaciones y Oficial de Información, ha presentado su renuncia voluntaria, de conformidad a los requerimientos establecidos, la cual surtiría efecto a partir del día veinte de noviembre de dos mil veintitrés; III. Que, es necesario otorgarle la compensación económica en concepto de indemnización que por ley le corresponde. Por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por la Señorita [REDACTED], Encargado de Comunicaciones y Oficial de Información, a partir del día veinte de noviembre de dos veintitrés; rendirle los agradecimientos por los servicios prestados a esta municipalidad y cancelarle la compensación que le corresponde en concepto de indemnización, por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DIECIOCHO CENTAVOS (\$543.18), cálculo establecido por la Dirección General de Inspección del Trabajo, así como el aguinaldo correspondiente por el período laborado. Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue y entregue a la señorita Iglesias Cisneros la cantidad mencionada y la correspondiente al aguinaldo 2023; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, debido a la renuncia al cargo de Oficial de Información, presentada por la Licenciada [REDACTED], a partir del 20 de noviembre 2023; II. Que, debido a que esta administración finaliza su período el treinta de abril dos mil veinticuatro; y por los escasos recursos económicos, no es posible contratar una persona externa. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a la señora [REDACTED], como Oficial de Información, a partir del veintinueve de noviembre dos mil veintitrés; desempeñando siempre el de Encargada de la Unidad de la Mujer. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** I. Que, el año fiscal dos mil veintitrés finalizará el veintidós de diciembre; II. Que, se ha recibido solicitud de parte del personal, relacionada con que se les conceda un bono económico como incentivo por el trabajo realizado durante el año que finaliza, omitiendo el convivio que tradicionalmente se ha venido realizando. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DOLARES SETENTA CENTAVOS (\$1.727.70), equivalentes a \$50.00 para cada uno de los empleados, los cuales se concederán como incentivo y agradecimiento a las labores realizadas por el personal durante el año dos mil veintitrés; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido nota con fecha 27 de noviembre 2023 presentada por la Encargada de Activo Fijo, relacionada con el daño que presenta el vehículo tipo Pick-up Nissan Frontier Placa N-8601, en la prensa del clutch, disco del mismo y collarín, según diagnóstico efectuado por un mecánico; II. Que, es necesario realizar el proceso determinado por la Ley de Compras Públicas, para la reparación de dicho vehículo de manera urgente, debido a que varias actividades institucionales se ven limitadas o suspendidas por no disponer del mismo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras de esta municipalidad, y a la Licenciada [REDACTED], Encargada de Activo Fijo, para que realicen el proceso de reparación del vehículo mencionado de conformidad con la Ley; a la señora María



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



██████████, Tesorera Municipal, para que efectúe el pago de la cuenta número 064000-8350 denominada Fondos Propios; y a la Licenciada ██████████, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31 contiene las obligaciones del Concejo, dentro de las cuales se encuentra el numeral 5 que expresa: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; II. Que, la Directiva del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, ha presentado solicitud relacionada con que se les conceda ayuda económica, que será utilizada para reparar un tramo de calle que se encuentra en pésimas condiciones para transitar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora ██████████, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, y entregue al representante de dicha comunidad, en concepto de contribución económica para reparar un tramo de calle que se encuentra en pésimas condiciones y que está siendo realizado por miembros de dicha comunidad; y a la Licenciada ██████████, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: Que, el Ingeniero ██████████, Síndico Municipal y ██████████, Primer Regidor Propietario, salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. En vista de que solo se contó con el voto favorable del Señor Alcalde y del Licenciado ██████████, Segundo Regidor Propietario; el Señor Alcalde Municipal, hizo uso del voto calificado que le otorga el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Centro Escolar San Buenaventura, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la compra de un aire acondicionado para el centro de cómputo de dicha institución educativa. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora ██████████, Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$450.00) y entregue la cantidad mencionada al representante de dicha institución educativa, en concepto de contribución económica para la compra de un aire acondicionado que se instalará en el centro de cómputo de dicha institución; y, a la ██████████, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Artículo 86 del Código Municipal en el inciso cuatro, establece: “Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo”; II. Que, se ha recibido solicitud vía telefónica del Señor ██████████, Primer Regidor Suplente, para que se le exima como refrendario de cheques, debido a que estará ausente durante un período indeterminado. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Designar como refrendaria de los cheques que se emitan contra las cuentas bancarias de esta municipalidad, a la Señora ██████████, Primer Regidor Propietario, en sustitución del señor ██████████, las otras firmas autorizadas continúan vigentes; es decir, la del señor ██████████, Alcalde Municipal, con la firma indispensable de



laseñora [REDACTED], Tesorera Municipal. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las trece horas del día siete de diciembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **3.** Priorización de perfiles 2024, siguientes: 1) Mantenimiento y funcionamiento de infraestructura municipal; 2) Mantenimiento de alumbrado público; 3) Ayuda para gastos fúnebres; 4) Tratamiento de desechos sólidos; 5) Suministro básico para la instalación de energía eléctrica y pago derechos de instalación; 6) Ayuda económica a personas de escasos recursos; 7) Atenciones oficiales y sociales; 8) Ayuda económica para el deporte del municipio; 9) Mantenimiento vial en diferentes calles del municipio; 10) Prevención y mitigación de desastres; 11) Ayuda con productos de la canasta básica a personas de escasos recursos; y, 12) Apoyo a jóvenes estudiantes universitarios del municipio; **Punto 4:** Autorización pago de Aqua Zen por \$123.35, correspondiente a octubre 2023: Aprobado; **Punto 5:** Autorización de permiso para ausentarse de sus labores a Karen [REDACTED], del seis al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés, sin goce de sueldo: Aprobado; **Punto 6:** Solicitudes: **a)** [REDACTED]; Nivelación salarial: Aprobado; **b)** [REDACTED], Encargada de Activo Fijo: Que se le exima de la responsabilidad del control de bitácoras: Que continúe con la responsabilidad; **c)** Club Deportivo Coralitos de Cantón El Aceituno: \$300.00, ayuda económica para premios del torneo relámpago de fútbol, a realizarse el 17 de diciembre 2023: Se aprueban \$150.00; **d)** Club Deportivo Cuscatlán de Cantón El Semillero: Apoyo para diferentes actividades (fiesta navideña, premios para el torneo de fútbol y balones): Se aprueban \$150.00; **e)** Comunidad Cristiana Redención Jucuapa: canastas navideñas: No se aprueba; **f)** Colonia San Joaquín 2: Suspensión del servicio de barrendero: Que, envíen carta compromiso de toda la comunidad, donde ellos asumen la responsabilidad del barrido de calles; **g)** Club Deportivo Fuerte San Antonio, Caserío Los Gómez, Cantón La Caridad: Se aprueban \$100.00; **Punto 7:** Informes: Análisis de información enviada por la UNIVO sobre



proceso de becas: Se dieron por enterados. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** I. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, mediante Decreto Legislativo No. 477, del dieciséis de agosto dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial 152, Tomo 436 del 17 de agosto 2022, se publicó la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar para el año 2024, los perfiles siguientes: 1) Ayuda económica para el deporte; 2) Suministros básicos para la instalación de energía eléctrica y pago de derechos de instalación; 3) Apoyo a estudiantes universitarios del municipio; y, 4) Ayuda con productos de la canasta básica a personas escasos recursos. Por lo que se autoriza a la señora Brenda Xiomara Hernández González, Jefe de la Unidad de Compras Públicas –UCP– para que elabore dichos perfiles y los someta a aprobación del Concejo en la próxima sesión. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario ejecutar algunos perfiles que permitan la prestación de los servicios públicos, así como otras actividades de la administración para el año 2024. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar para el año 2024, los perfiles siguientes: 1) Ayuda económica a personas de escasos recursos; 2) Mantenimiento de Infraestructura Municipal; 3) Mantenimiento de Alumbrado Público; y, 4) Prevención y Mitigación de Desastres. Autorizar a la Señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de la Unidad de Compras Públicas, para que elabore dichos perfiles, y los presente en la próxima sesión de Concejo para su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario ejecutar algunos perfiles que permitan la prestación de los servicios públicos, así como otras actividades de la administración para el año 2024. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar para el año 2024 el perfil: Mantenimiento vial en diferentes calles del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután. Autorizar al Arquitecto [REDACTED] Jefe de la Unidad de la Unidad de Proyectos, para que elabore dicho perfil y lo presente en la próxima sesión de Concejo para su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario elaborar los perfiles que faciliten la prestación de algunos servicios y ayudas de carácter social para el año 2024. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar para el año 2024, los perfiles siguientes: 1) Atenciones oficiales y sociales; 2) Tratamiento de desechos sólidos; y, 3) Ayuda para gastos fúnebres. Autorizar a la Señora [REDACTED]



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



[REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que elabore dichos perfiles y los presente en la próxima sesión de Concejo para su aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido solicitud de la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, en el sentido de que se nivele su salario, considerando las responsabilidades que su cargo conlleva; además de realizar otras funciones que le son asignadas por ausencia de la cajera; II. Que, de la plaza de la Unidad de Compras Públicas –UCP–, quedó un 50% del salario disponible, ya que el otro fue asignado a la nueva responsable, a partir del mes de noviembre; III. Que, el Art. 199 del Código de Trabajo, expresa: “Para calcular la remuneración que el trabajador debe recibir en concepto de aguinaldo, se tomará en cuenta: 1º) El salario básico que devengue a la fecha en que debe pagarse el aguinaldo cuando el salario hubiese sido estipulado por unidad de tiempo; IV. Que, se consideran válidas y justas las razones expuestas por la señora [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, el 50% que quedó de la plaza de la Unidad de Compras Públicas, en concepto de nivelación salarial; es decir, que devengará la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$833.33), a partir del uno de diciembre de dos mil veintitrés. Que, por la misma cantidad deberá cancelarse el aguinaldo, de conformidad a lo que expresa el artículo 199 numeral 1º del Código de Trabajo mencionado, y el artículo 200 relacionado con el tiempo en que deberá pagarse. Por lo que, se autoriza a realizar el cálculo con el salario asignado en el mes de diciembre 2023. Se hace constar: Que, el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta sesión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, aunque manifiesta que considera válidas las razones expuestas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$123.35), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, correspondiente al mes de octubre dos mil veintitrés, la cual fue utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele la cantidad mencionada; a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras –UCP–, para que documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal: adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; II. Que, se ha tenido a la vista la Resolución de Adjudicación 9116-2023-POOO36, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, así como la documentación de respaldo que garantiza el proceso realizado, para la “Compra juguetes para



celebración de fiestas navideñas 2023”, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa “TA TUNG, S.A. DE C.V.”, el proceso: “Compra de juguetes para celebración de fiestas navideñas 2023, municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”, por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$3.365.50). Autorizándose a la señora [REDACTED], jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que ejecute el proceso; a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, cancele la cantidad mencionada. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Licenciada [REDACTED], Colectora de esta municipalidad, relacionada con que se le conceda permiso para ausentarse de sus labores durante los días del 7 al 31 de diciembre 2023; II. Que, el artículo 12 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, expresa: “Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva, ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva...” Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a la Licenciada [REDACTED] Hernández, Colectora de esta municipalidad, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el período del siete al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés, para someterse a tratamiento médico que le impedirá cumplir con sus funciones y responsabilidades. Por lo que, se autoriza a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la retención del salario correspondiente por la licencia concedida. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



acta anterior: Aprobada; **Punto 3:** Autorización pago de Aqua Zen, por \$81.05, correspondiente a noviembre 2023: Aprobado; **Punto 4:** Ayuda al Comité Local de Derechos para compra de piñatas y dulces: Se aprueban \$240.00; **Punto 5:** Centro Escolar La Caridad: Ayuda económica para pago de docente en el año 2024: Se aprueban \$100.00; **Punto 6:** Compra venta del resto de un inmueble en zona Valle La Esperanza, a favor del Señor Rafael Arturo Serpas Soto: Aprobado; **Punto 7:** Aprobación de los perfiles 2024, siguientes: 1) Ayuda con productos de la canasta básica a personas de escasos recursos, por \$10.000.00; 2) Ayuda para compra de materiales básicos para instalación de energía y ayuda para pagos de derechos de conexión, por \$4.250.00; 3) Ayuda económica para el deporte de San Buenaventura por \$3.500.00; 4) Apoyo a jóvenes estudiantes universitarios, por \$12.500.00, a ejecutarse con recursos del Fondo de Apoyo Municipal –FAM-: Aprobados; **Punto 8:** Aprobar para el año 2024 los perfiles siguientes: 1) Mantenimiento y funcionamiento de infraestructura municipal, por \$17.430.00; 2) Mantenimiento vial en diferentes calles del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, por la cantidad de \$10.000.00; y, 3) Mantenimiento de alumbrado público, por \$10.000.00, a ejecutarse con recursos de FODES libre disponibilidad: Aprobados; **Punto 9:** Solicitudes: Leda María Machuca de Machuca, Encargada del Fondo Circulante: Que se le retire esa responsabilidad: Se aprueba; **Punto 10:** Informes: Auditoría de la Corte de Cuentas de la República: Se dieron por enterados. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de OCHENTA Y UN DOLARES CINCO CENTAVOS (\$81.05), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, correspondiente al mes de noviembre dos mil veintitrés, la cual fue utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele la cantidad mencionada; a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras –UCP-, para que documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha recibido solicitud del Comité Local de Derechos de este municipio, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la compra de piñatas y dulces, que serán utilizados en las jornadas de convivencia con niños y niñas de las diferentes comunidades del municipio, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED]



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



[REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES (\$240.00) y entregue al representante del Comité Local de Derechos de este municipio, en concepto de ayuda económica para la compra de piñatas y dulces, que se utilizarán en las jornadas de convivencia, a realizarse en las diferentes comunidades del municipio, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas 2023; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal expresa: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para cancelar los honorarios de una maestra para el octavo y noveno grado. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder al Centro Escolar de Cantón La Caridad, la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00), como aporte económico, para cancelar los servicios de la docente [REDACTED], con NIP No. 0810029, quien brinda horas clase en octavo y noveno grado del Centro Escolar del Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Autorizándose a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, erogue mensualmente, la cantidad mencionada y entregue a dicha institución educativa, a partir del mes de enero 2024; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Se hace constar: Que el Ingeniero [REDACTED], Síndico Municipal, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en su artículo 203 Inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, tomando como base lo establecido en su Artículo 30 numeral 18 y atendiendo la solicitud de este Concejo Municipal, por parte del Señor Rafael Arturo Serpas Soto, de cincuenta y dos años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de identidad número cero cero siete cero cuatro cero cero seis guion nueve, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial Número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, autoriza: a) Acordar compraventa del resto del inmueble de naturaleza Urbana, situado en POLÍGONO DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de San Buenaventura, departamento de Usulután, con una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de lo cual se dice el resto, por haberse hecho segregaciones anteriores, habiendo quedado reducido dicho resto a la extensión superficial de CIENTO SETENTA PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, el cual es de las colindancias siguientes: Esta descripción comienza en el esquinero Noroeste, LINDERO NORTE: tramo uno guion dos rumbo Sur sesenta y siete grados cincuenta y tres minutos Este, distancia cuarenta y nueve punto cero nueve metros colindantes: [REDACTED] y [REDACTED]. LINDERO ORIENTE: tramo dos guion tres, rumbo, Sur veintidós grados trece minutos oeste distancia setenta y ocho punto noventa metros, colindante: Ministerio de Educación. LINDERO SUR:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



tramo tres guion cuatro, rumbo Norte sesenta y siete grados cincuenta y tres minutos Oeste, distancia cincuenta y uno punto setenta y siete metros, tramo cuatro guion cinco, rumbo Norte veintiséis grados veintiséis minutos Oeste distancia cuatro punto cero dos metros, colindante: Plaza Pública. LINDERO PONIENTE: tramo cinco guion seis, rumbo Norte veinticuatro grados diecinueve minutos Este, distancia setenta y cuatro punto trece metros, tramo seis guion uno, rumbo Norte cincuenta y ocho grados cuarenta minutos Este, distancia dos punto sesenta y nueve metros, colindantes: [REDACTED], [REDACTED]. Inscrito a favor de esta municipalidad bajo la matrícula Número: SIETE CINCO DOS CUATRO TRES UNO OCHO OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO UNO, en el Registro Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, Propiedad del Departamento de Usulután. El resto de inmueble antes relacionado pertenece a la zona Valle La Esperanza. A favor del señor [REDACTED], con gravamen de bien de Familia, según Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial Número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, por el plazo de diez años, b) Se autoriza al señor Síndico Municipal, Ingeniero HERBERTH RAFAEL SOTO QUINTANILLA, para que, a nombre y representación de la municipalidad, firme la compraventa respectiva, a tesorería para que de ingreso al valor de la segregación, a la cuenta Fondos Propios, por la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00) y, a contabilidad para que realice el registro correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, mediante Decreto Legislativo No. 477, del dieciséis de agosto dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial 152, Tomo 436 del 17 de agosto 2022, se publicó la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios; III. Que, debido a la escasez de empleo en este municipio, existen muchas familias que no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas; IV. Que, con el propósito de ejercer mejor control sobre el uso de los mismos, se aperturará una cuenta específica para cada perfil. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar los perfiles siguientes: 1) Ayuda con productos de la canasta básica a personas de escasos recursos, por \$10.000.00; 2) Ayuda para compra de materiales básicos para instalación de energía y ayuda para pagos de derechos de conexión, por \$4.250.00; 3) Ayuda económica para el deporte del municipio de San Buenaventura, por \$3.000.00; y 4) Apoyo a jóvenes estudiantes universitarios, por \$12.500.00, a ejecutarse con recursos del Fondo de Apoyo Municipal –FAM-. Autorizar a la Señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que ejecute dichos perfiles, de conformidad a la Ley de Compras Públicas y otra normativa aplicable; a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture las cuentas bancarias respectivas, con recursos del Fondo de Apoyo Municipal –FAM-, y realice las erogaciones de conformidad a la ejecución de los mismos; y, a la Licenciada [REDACTED], para que aplique los rubros contables respectivos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de



este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario ejecutar algunos perfiles que permitan la prestación de los servicios públicos, así como otras actividades de la administración, para el año 2024. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar para el año dos mil veinticuatro los perfiles siguientes: 1) Mantenimiento y funcionamiento de infraestructura municipal, por \$17.430.00; 2) Mantenimiento vial en diferentes calles del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, por la cantidad de \$10.000.00; y, 3) Mantenimiento de alumbrado público, por \$10.000.00. Por lo que se autoriza a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta respectiva, con recursos de FODES libre disponibilidad y realice los pagos de conformidad a su ejecución; a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas –UCP- para que ejecute dicho perfil; y, a la Licenciada [REDACTED], para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hace constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor [REDACTED], con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero [REDACTED]; Primer Regidor Propietario, Señora [REDACTED]; Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], en sustitución del Licenciado [REDACTED], quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada [REDACTED]. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado [REDACTED], quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado [REDACTED]; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada; **Punto 3.** Autorización pago de la primera estimación del proyecto “Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”, a la empresa L & L Grupo Consultores S.A. de C.V. por la cantidad de \$3.307.63; **Punto 4:** Aprobación Presupuesto Municipal 2024: Aprobado; **Punto 5:** Segregación de terreno a favor del señor [REDACTED]: Aprobado; **Punto 6:** Aprobación de los perfiles siguientes: 1) Ayuda económica a personas de escasos recursos económicos, por \$3.000.00; 2) Atenciones oficiales y sociales, por \$3.500.00; 3) Prevención y mitigación de riesgos del municipio de San Buenaventura, por \$1.500.00; 4) Tratamiento de desechos sólidos, por \$15.630.00; y, 5) Ayuda para gastos fúnebres, por \$2.500.00: Aprobados; **Punto 7:** Facultar al Ingeniero [REDACTED], Síndico



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Municipal, para que solicite al Centro Nacional de Registro de Usulután, las certificaciones literales de nueve inmuebles propiedad de la municipalidad: Aprobado. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista los documentos de la empresa L & L Grupo Consultores S.A. de C.V. correspondientes a la primera estimación del proyecto denominado “Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”, por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.725.19); II. Que, de acuerdo al informe del Administrador de Contratos de esta municipalidad, cumple con los requerimientos técnicos y legales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que documente el proceso; a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371301000002234, erogue la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES SESENTA TRES CENTAVOS (\$3.307.63), y cancele a la empresa L & L Grupo Consultores S.A. de C.V., el valor correspondiente a la primera estimación del proyecto denominado “Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura”; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 30, 7, 4 y 83 del Código Municipal, relacionados con la elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal; II. Que, se ha tenido a la vista la propuesta del presupuesto municipal 2024, analizado previamente por la comisión. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro. Autorizar a la Señora Encargada de Presupuesto de esta municipalidad, para que efectúe el ingreso del mismo al Sistema de Administración Financiera Municipal, a fin de ejecutarlo de conformidad a los procesos y procedimientos establecidos en la normativa legal pertinente. Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la documentación presentada por el Señor [REDACTED], de setenta años de edad, del domicilio de San Buenaventura con Documento Único de Identidad número cero cero ocho ocho seis cinco cero guion tres, relacionada con un predio que fue de su propiedad, ahora de la municipalidad de San Buenaventura, el cual contiene una porción que pertenece al señor Aquilino Castillo, descrita así: ubicado en Cantón El Aceituno, Municipio de San Buenaventura; departamento de Usulután. Inscrito con el número de matrícula 75037490 -00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda sección de oriente de Usulután. De una extensión superficial de: **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.** Siendo las medidas, áreas y colindancia de esta segregación, las siguientes: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS.** Compuesto por diez tramos, descritos así:



El terreno descrito es de forma irregular. **LINDERO NORTE:** Partiendo del vértice norponiente está formado por un tramo línea recta que mide treinta y tres punto cero cuatro metros, rumbo norte ochenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos este, colindando con resto del terreno general propiedad de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA**, cerco de alambre de por medio. **LINDERO ORIENTE:** Partiendo del vértice nororiente está formado por tres tramos descritos así: tramo uno que mide tres punto cero cuatro metros, rumbo sur cero un grados veintitrés minutos treinta segundos oeste; tramo dos siete punto setenta metros, rumbo sur quince grados once minutos doce segundos oeste; tramo tres treinta y cuatro punto setenta y siete metros, rumbo sur veinte grados cero nueve minutos diecisiete segundos oeste, colindando con terreno propiedad de: **ENRIQUE MARTINEZ**; cerco de alambre y zanjón natural de por medio. **LINDERO SUR:** no tiene lado sur por terminar en vértice. **LINDERO PONIENTE:** Partiendo del vértice sur poniente línea quebrada que está formado por seis tramos descritos así: tramo uno que mide ocho punto cincuenta y tres metros, rumbo norte cuarenta y cinco grados cincuenta y siete minutos cuarenta y cinco segundos oeste; tramo dos seis punto cincuenta y cuatro metros, rumbo norte veinticuatro grados veintitrés minutos diecisiete segundos oeste, colindando con terreno propiedad de **CARLOS ALBERTO ARAUJO**, cerco de alambre y calle de por medio; tramo tres ocho punto noventa y siete metros, rumbo norte veinticinco grados cincuenta y siete minutos cuarenta y cuatro segundos oeste; tramo cuatro mide diez punto cuarenta y cinco metros, rumbo norte veintidós grados veintidós minutos cero un segundos oeste; tramo cinco mide siete punto noventa metros, rumbo norte doce grados cero un minutos treinta y cinco segundos oeste; tramo seis mide cinco punto cero ocho metros, rumbo norte cero seis grados treinta y tres minutos cero segundos oeste, colindando con terreno propiedad de: **MARCELINO ARAUJO**; cerco de alambre y calle de por medio. Así se llega al vértice norponiente que es donde se inició esta descripción Técnica. II. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Segregar la porción antes descrita a favor del señor [REDACTED], de setenta y cinco años de edad, jornalero, del domicilio de San Buenaventura, con Documento Único de Identidad número cero uno seis uno tres ocho tres seis guion seis; quien la obtuvo por promesa de venta del señor [REDACTED], el quince de noviembre de dos mil veintidós, porción que por error se dio a la municipalidad; no obstante, la Escritura de Propiedad de la misma contiene la cantidad que legalmente le pertenece. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario ejecutar algunos perfiles que permitan la prestación de los servicios públicos, así como otras actividades de la administración, para el año 2024. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar para el año 2024, los perfiles siguientes: 1) Ayuda económica a personas de escasos recursos, por \$3.000.00; 2) Atenciones oficiales y sociales, por \$3.500.00; 3) Prevención y mitigación de riesgos del municipio de San Buenaventura, por \$1.500.00; 4) Tratamiento de desechos sólidos, por \$15.630.00; y, 5) Ayuda para gastos fúnebres, por \$2.500.00. Por lo que se autoriza a la señora María [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture las cuentas respectivas, con recursos de Fondos Propios y efectúe los pagos de conformidad a



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



la ejecución de los mismos; a la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas –UCP- para que ejecute dichos perfiles; y a la Licenciada [REDACTED], para que aplique los rubros contables correspondientes. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, existen varios inmuebles propiedad de esta municipalidad que no tienen Escritura Pública; II. Que, para dejar el inventario completo de dicha información, es necesario obtener las certificaciones respectivas del Centro Nacional de Registros. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Ingeniero [REDACTED] Quintanilla, Síndico Municipal, para que solicite al Centro Nacional de Registros de Usulután, las certificaciones literales de inmuebles propiedad de la municipalidad. Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$133.99) para cancelar el valor de las certificaciones solicitadas; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hace constar se termina la presente que firmamos.

Se cierra el presente Libro con treinta y ocho Actas del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.